



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública **Municipio de Choix**

2019



Municipio de Choix, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2019

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	173
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	174
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	177
XI.- Impacto de las Observaciones.....	178
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	179
XIII.- Dictamen.....	180
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	182



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Choix, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Choix, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Choix Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2019					
	2019	2018		2019	2018
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,175,779.64	4,945,226.87	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,309,366.04	10,213,326.08
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,842,346.11	2,642,453.96	Otros Pasivos a Corto Plazo	12,530.52	0.00
Total de Activos Circulantes	\$7,018,125.75	\$7,587,680.83	Total de Pasivos Circulantes	\$10,321,896.56	\$10,213,326.08
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	122,761,389.44	121,681,221.37	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	11,013,629.20
Bienes Muebles	36,875,582.59	33,939,112.84	Deuda Pública a Largo Plazo	7,291,222.08	7,933,718.33
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(90,983.30)	(90,983.30)	Total de Pasivos No Circulantes (1)	\$7,291,222.08	\$7,933,718.33
Activos Diferidos	1,200,000.00	1,200,000.00	Total del Pasivo	\$17,613,118.64	\$18,147,044.41
Total de Activos No Circulantes	\$160,745,988.73	\$156,729,350.91	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	3,101,971.01	3,101,971.01
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,801,365.95	33,216,480.93
			Resultados de Ejercicios Anteriores	152,240,559.32	119,037,883.83
			Reservas	(8,992,900.44)	(9,186,348.44)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$150,150,995.84	\$146,169,987.33
Total del Activo	\$167,764,114.48	\$164,317,031.74	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$167,764,114.48	\$164,317,031.74

Fuente: Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

- (1) El municipio de Choix presentó el Estado de Situación Financiera el cual refleja la columna 2018 con diferencia de suma aritmética en el concepto "Total de Pasivos no Circulantes", incumpliendo con lo establecido en los artículos 16, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".



Estado de Actividades

Municipio de Choix		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019		
	2019	2018
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	1,611,177.91	1,754,412.64
Derechos	749,836.07	758,163.74
Productos	149,836.89	68,413.48
Aprovechamientos	584,893.17	836,419.61
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	168,612,478.05	168,128,012.36
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	474,098.94	7,661.26
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$172,182,321.03	\$171,553,083.09
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	53,403,574.89	41,405,339.66
Materiales y Suministros	24,464,124.48	24,226,275.33
Servicios Generales	17,367,292.11	15,160,851.65
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	12,518,322.99	12,468,325.99
Transferencias al Resto del Sector Público	169,686.99	182,530.99
Ayudas Sociales	6,074,048.07	7,719,427.49
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	822,883.97	829,062.61
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	54,560,527.06	41,125,021.77
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$169,380,460.56	\$143,116,835.49
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$2,801,860.47	\$28,436,247.60

Fuente: Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de auditoría: 014/2020.

Título de la auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Tipo de auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios de irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un Presupuesto de Egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos	1,610,470.42	1,610,470.42	100.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,321,451.16	2,321,451.16	100.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	187,218.55	187,218.55	100.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,653,076.70	6,653,076.70	100.00
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	7,291,222.08	7,291,222.08	100.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	152,240,559.32	33,230,286.37	21.83
Totales	\$170,303,998.23	\$51,293,725.28	30.12%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	690,576.93	288,636.95	41.80
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	168,236,052.53	168,236,052.53	100.00
Totales	168,926,629.46	168,524,689.48	99.76%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	51,962,206.45	43,917,868.10	84.51
Materiales y Suministros	23,804,847.40	6,772,183.65	28.45
Servicios Generales	10,410,043.40	5,928,101.03	56.95
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,074,048.07	2,686,349.15	44.23
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,936,468.43	2,936,468.43	100.00
Inversión Pública	55,304,877.27	27,122,458.01	49.04
Deuda Pública	642,496.25	642,496.25	100.00
Totales	\$151,134,987.27	\$90,005,924.62	59.55%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Choix, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 01 Con Observación.

I.- La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Choix, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No se tiene instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general de control interno.
2. No se tienen formalmente establecidos Comités en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.
3. No se han ejecutado los programas de capacitación y actualización para los servidores públicos que el Municipio tiene establecido.
4. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
5. No se tiene establecido un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.

Evaluación de Riesgos

1. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que puedan afectar el logro de objetivos y metas municipales.
2. No se cuenta con los procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos.



3. No se llevaron a cabo los procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos para la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda.
4. No se cuenta con una metodología específica aplicada al proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
5. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
6. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
7. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
8. El Municipio de Choix, Sinaloa, no cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
9. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Presidente Municipal sobre la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
10. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos críticos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
11. No se ha llevado a cabo la evaluación de riesgos y determinado acciones de prevención y mitigación a procesos que incurran en posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

1. No se tiene implantado un programa de trabajo de control interno, respecto de los procesos sustantivos del Plan Municipal de Desarrollo y procesos adjetivos relevantes.
2. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento, por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y

particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.

3. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados, para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación

1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales, con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. El Municipio no cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 46 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y



administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II.- Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitudes de la Administración hacia los Controles Internos Establecidos

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. El Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con un programa de capacitación de personal, sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

Funcionamiento del Municipio

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio, son autorizadas y firmadas por el Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad

Fortalezas:

1. El Municipio de Choix, Sinaloa, tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. El Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. El Municipio de Choix, Sinaloa, publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.



- Estado de Situación Financiera.
 - Estado de Actividades.
 - Estado de Variaciones en la Hacienda Pública.
 - Estado de Cambios en la Situación Financiera.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Notas a los Estados Financieros.
 - Estado Analítico del Activo.
 - Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.
 - Estado Analítico de Ingresos.
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 - Información Programática.
4. La cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, contiene como mínimo la información contable, presupuestaria y programática en los términos acordados por el CONAC.
 5. El Municipio de Choix, Sinaloa, publica la información a que se refiere los normas, metodologías, clasificadores y formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de:
 - *La información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.
 - *La información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
 6. Se elaboran y difunden anualmente en su página de internet, documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen de manera sencilla y formatos accesibles el contenido de la información financiera.
 7. Se presenta en formatos aprobados por el CONAC, la información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegro de recursos federales no devengados.
 8. Se publica a más tardar el último día hábil del mes de abril, en sus páginas de internet el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
 9. Se publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.
 10. Se publica trimestralmente vía internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a sectores económicos y sociales, persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional.
 11. Se publica la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la:
 - Información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
 - Información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la cuenta pública, en la cuales se depositan recursos federales.
 12. Se publica trimestralmente vía internet la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.



13. El Municipio de Choix, Sinaloa, publica anualmente vía internet los calendarios de ingresos, así como los calendarios del Presupuesto de Egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el CONAC.

Políticas Prácticas del Personal

Fortalezas:

1. El Municipio de Choix, Sinaloa, maneja expedientes individuales del personal.
2. Cuenta con un Código de Ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. El Municipio de Choix, Sinaloa, no cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del H. Ayuntamiento.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortaleza:

1. El Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con un área que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre su funcionamiento.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33

Fortalezas:

1. El Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con el personal responsable del manejo y aplicación de los fondos del ramo 33 conoce la normatividad establecida.
2. El Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con indicadores para medir los avances físico financiero relacionado con los recursos federales.
3. El Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con un área que lo mantenga actualizado con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.
4. El Municipio de Choix, Sinaloa, informa de forma pormenorizada sobre el avance físico de obras y acciones respectivas.

Debilidades:

1. El Municipio de Choix, Sinaloa, no cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de: autorización, registro y control de operaciones, custodia y responsabilidad.
2. El Municipio de Choix, Sinaloa, no difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).



Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos, se apegan a lo establecido en el artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Se realizan arquezos a los fondos fijos periódicamente.
3. Se cuentan con periodicidad para reponer los fondos fijos.

Efectivos y Bancos

Fortalezas:

1. Las cuentas de cheques se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas derivan.

Debilidades:

1. No existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Se realiza mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente morosos.

Debilidades:

1. No se cuenta con algún formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles, por ejemplo, fines de semana y días festivos.
2. Se publica en las páginas de internet, el inventario físico de bienes muebles e inmuebles, el cual es actualizado por lo menos cada seis meses.
3. Se elabora un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles e inmuebles bajo custodia que por naturaleza sean inalienables e imprescriptibles (monumentos arqueológicos, artísticos e históricos).



Proveedores

Fortalezas:

1. Validan que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Debilidades:

1. No existe un determinado día para efectuar los pagos.

Vigilancia

Fortalezas:

1. La Contraloría cuenta con un programa anual de auditoría.

Debilidades:

1. La Contraloría, con base en sus Programas Anuales de Auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, no realiza las actividades siguientes:
 - Evaluar los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa.
 - Revisar las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
 - Examinar la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
 - Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
 - Participar en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
 - Analizar y opinar sobre la información que producen las áreas del Municipio de Choix, Sinaloa, para efectos de su evaluación.
 - Programar la capacitación al personal de auditoría.
 - Vigilar el cumplimiento de las medidas correctivas.
 - Elaborar y actualizar los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
 - Controlar las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
 - Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

Obra Pública

III. Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los



recursos aplicados para la realización de obras, obteniendo resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, determina la disponibilidad de recursos, a efecto de considerarlo en la planeación de la obra pública.
2. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, con base en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2020, establece las metas a corto, mediano y largo plazo.

Programación

Debilidades:

1. El Municipio de Choix, Sinaloa, no formalizó un Programa Anual de Obra Pública para establecer objetivos y metas.

Presupuestación

Fortalezas:

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, al elaborar el presupuesto para cada una de las obras, considera los costos relativos a las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran.

Contratación

Fortalezas:

1. El Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con el Comité de Obras Públicas debidamente integrado, de conformidad con la normatividad vigente.
2. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con el Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de Choix, Sinaloa, en el cual se establecen las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.
3. En el caso de licitaciones públicas, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, publica en CompraNet, Diario Oficial de la Federación y/o en periódico de mayor circulación, para hacer del conocimiento general de las personas, las convocatorias para participar en el proceso de la licitación correspondiente.
4. En el caso de licitaciones públicas, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, para realizar los contratos mediante invitación a cuando menos tres personas y adjudicación, usa como criterio para efectuar las invitaciones, la experiencia de los concursantes en cada rubro de obra a ejecutar, tomados éstos del Padrón de Contratistas con el que cuenta.



5. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, asegura que cada contratista que ha recibido un anticipo, entrega una garantía por el mismo importe recibido.

Debilidades:

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, no asegura que la adjudicación de los contratos se realice con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, ya que el 90.91% de los contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2019, se otorgaron por adjudicación directa.
2. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, no garantiza que cada contratista haga entrega de la garantía por vicios ocultos del importe ejercido de cada contrato de obra celebrado.

Ejecución

Fortalezas:

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, lleva una estadística actualizada de los hallazgos de auditoría, que le permiten evaluar su desempeño y comparar resultados, con el objeto de establecer e implementar mejoras en la gestión de los recursos públicos.
2. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, promueve la celebración de convenios para que las obras públicas iniciadas se concluyan en los casos que sea necesario su implementación.
3. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, tiene establecido el control necesario para que los anticipos que se entreguen, se ejerzan efectivamente en las obras públicas contratadas.

Debilidades:

1. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, no garantiza que las obras reportadas como terminadas efectivamente lo estén.
2. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, no garantiza que los expedientes técnicos de las obras cuenten con la totalidad de la documentación establecida en la normatividad aplicable.
3. La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa, no cuenta con los controles para la implementación de penas convencionales, en el caso de las obras que no se hayan concluido en los plazos pactados.



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Choix, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presentan debilidades en algunos de sus procesos, por lo que es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0142020-2019-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública consolidada al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya cumplido con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, referente a las normas contables y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, se observa que al finalizar el ejercicio fiscal 2019, no se ha implementado lo siguiente:

Acuerdos
Obligaciones Previstas en la Ley y su Reforma
Manuales de Contabilidad.
Realizar el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.
Realizar el inventario físico de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.
Realizar el levantamiento físico de bienes muebles.
Presentar y valorar los pasivos.
Contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales.
Formar parte de la Cuenta Pública los resultados de evaluación de desempeño.
Informar sobre la aplicación de recursos de FAIS.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 005/CP. 2019 de fecha 17 de noviembre de 2020.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20, 23, 24, 25, 27, 28, 32, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 54, 55, 62, 69, 71, 72, 79 primer y segundo párrafos, 81 y cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Con Observación.

Se realizó la verificación de los Ingresos y Egresos en relación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019, respecto de lo devengado por el Municipio, observándose que el Presupuesto de Egresos Devengado es superior al Ingreso Devengado, por un importe de \$581,821.66. A continuación se detalla:

Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019					
Rubro	Estimado/Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado/Ejercido	Ingresos Excedentes/ Subejercicio
Ingresos	\$147,914,150.00	\$179,088,567.55	\$172,557,888.68	\$172,557,888.68	\$24,643,738.68
Egresos	147,914,150.00	174,103,554.22	173,139,710.34	171,877,017.74	899,903.84
Diferencia			\$(581,821.66)		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13



de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34 35, 36, 94 fracciones VIII XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Al verificar que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de publicar los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres, así como los anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se observa que omitió publicar en la página de Gobierno del Estado de Sinaloa el primer trimestre y anuales del ejercicio fiscal 2019, a continuación se detallan:

Información	1er. Trimestre	Anual	Formato
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	No publicó	-	1
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos -LDF	No publicó	-	2
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos -LDF	No publicó	-	3
Balance Presupuestario - LDF	No publicó	-	4
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	No publicó	-	5
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por objeto del gasto)	No publicó	-	6 a)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación Administrativa)	No publicó	-	6 b)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación Funcional)	No publicó	-	6 c)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación de Servicios por Categoría)	No publicó	-	6 d)
Resultados de Ingresos - LDF	-	No publicó	7 c)
Resultados de Egresos - LDF	-	No publicó	7 d)
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	-	No publicó	8
Guía de cumplimiento LDF	-	No publicó	Anexo 3

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 005/CP. 2019 de fecha 17 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron evidencia de la publicación de los formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2019, solventando parcialmente la observación respecto a la publicación del primer trimestre; sin embargo, omitieron publicar lo correspondiente a la información anual Resultados de Ingresos LDF, Informe sobre Estudios Actuariales LDF y la Guía de cumplimiento LDF; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Resultado Núm. 05 Sin Observación.

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya reportado en tiempo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionado con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante el Sistema de Formato Único y se constató que los informes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II inciso f), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 71, 72, 75, 76 y 80 de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 78, 79, 85 fracción II, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Estado Presupuestal

Se verificó la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Con Observación.

Al revisar que el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 y sus modificaciones, sea coincidente con los importes totales de los gastos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el monto total del ingreso publicado en los periódicos oficiales “El Estado de Sinaloa” Edición vespertina Nos. 012 y 013, de fecha 28 y 30 de enero del 2019, respectivamente y el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”, más rendimientos de dichos fondos, se observan que existen diferencias. A continuación se detallan:

Concepto	Importes Según			Presupuesto de Egresos Aprobado 2019 (b)	Ampliaciones o Reducciones (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2019 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE Nos. 012 y 013	Rendimientos	Total Ingresos (a)				
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$48,214,882.08	\$0.00	\$48,214,882.08	\$47,869,398.00	\$345,484.05	\$48,214,882.05	\$0.03
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$22,672,426.00	\$0.00	\$22,672,426.00	\$22,508,563.00	\$228,418.70	\$22,736,981.70	\$(64,555.70)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 2 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36 y 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-06-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 07 Con Observación.

Al verificar que los importes reflejados en la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, coincidan con los importes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, se detectó la siguiente diferencia:

Conciliación entre Los Ingresos Presupuestarios y Contables	Importe
1. Total de ingresos presupuestarios	\$172,557,888.68
2. Más ingresos contables no presupuestarios	15,175,937.83
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	0.00
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	187,733,826.51
El punto 4 debe ser igual a los ingresos reflejados en el Estado de Actividades según el CONAC.	172,182,321.03
Diferencia	\$15,551,505.48

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7 primer párrafo, 16, 17, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-07-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Con Observación.

Al verificar que el presupuesto global de Servicios Personales no se haya incrementado durante el ejercicio fiscal 2019, a menos de que se trate de sentencias laborales definitivas emitidas por autoridad competente, se observa un incremento por importe de \$12,297,861.50, el cual excede el producto de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la variación real negativa que tuvo el Producto Interno Bruto durante el ejercicio fiscal 2019 de -0.1%, se detalla a continuación:

Concepto	Presupuesto Aprobado 2018 (a)	Presupuesto Aprobado (b)	Ampliación/ (Reducción) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado (d)	Diferencia (d - a)
Servicios Personales	\$41,405,339.66	\$49,074,860.42	\$4,628,340.74	\$53,703,201.16	\$12,297,861.50

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 69 fracción VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-08-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Resultado Núm. 09 Con Observación.

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no presentó la evidencia que compruebe la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) en el ejercicio fiscal 2019, la cual se solicitó mediante oficio ASE/AUD/B/2056/2020, de fecha 06 de mayo



de 2020, información, así como evidencia de la etapa en que se encuentra la capacitación, implantación o ejecución del Presupuesto basado en Resultados. Proporcionando oficio número 588/2020, de fecha del 28 de mayo de 2020, en el cual señalan que no cuentan con evidencia que compruebe la realización de la técnica del presupuesto basado en resultados, a través de programas y sus respectivos indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión). Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 005/CP. 2019 de fecha 17 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo párrafo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 41 primer párrafo, fracción IV y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-09-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis a los Estados Financieros

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se hayan elaborado de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los CC. Presidente y Tesorero Municipal, además del Regidor Comisionado de Hacienda, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación.

Se constató que los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa, que se encuentran firmados por los CC. Presidente, Tesorero Municipal y Regidor Comisionado de Hacienda;



asimismo, se comprobó que los saldos iniciales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2019, son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio inmediato anterior, realizando cruces selectivos de los saldos presentados en los estados financieros contra los saldos presentados en balanza de comprobación, auxiliares de mayor y relaciones analíticas, además de verificar la coincidencia del Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro) determinado en el Estado de Actividades con el presentado en el Estado de Situación Financiera del ejercicio fiscal 2019, observándose una diferencia en el Estado de Actividades en la cuenta Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) a continuación, se detalla:

Concepto	Estado de Situación Financiera	Estado de Actividades	Diferencia
Resultados de ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$3,801,365.95	\$2,801,860.47	\$999,505.48

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-10-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación.

Se verificó que el Ingreso y Egreso reflejado en el Estado de Actividades sea coincidente con lo señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, observándose una diferencia en el Estado Actividades y en el Estado Analítico del Ingreso. A continuación, se detalla:

Estado Analítico del Ingreso	Estado de Actividades	Diferencia
\$172,557,888.68	\$172,182,321.03	\$375,567.65



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-11-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Choix, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2019, por un importe de \$10,321,896.56, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación.

Derivado del análisis efectuado a la fuente de pago de pasivos, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados pendientes de pago al 31 de diciembre de 2019, existiendo insuficiencia financiera en Activo Circulante no etiquetados por importe de \$4,170,859.95 y en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$1,354,402.43. Se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$4,610,391.04	\$186,243.14
2. Pasivos a Corto Plazo	8,781,250.99	1,540,645.57
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$4,170,859.95	\$1,354,402.43

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final		
1111 Efectivo	\$228,106.03	\$0.00
1112 Bancos/Tesorería	1,455,144.28	155,326.14
1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	337,203.19	0.00
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00	0.00
1123 Deudores por Cobrar a Corto Plazo (1)	2,589,937.54	30,917.00
Total de Disponibilidad Financiera	\$4,610,391.04	\$186,243.14



Nota (1) No se consideró el saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos, debido a que se integra principalmente, por adeudo la sub cuenta por Gastos a Comprobar por importe de \$121,226.9, 1123-4 por Anticipos a Contratistas por un importe de \$7,656.51, Anticipos a Proveedores por importe de \$28,389.03 y Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix por un importe de \$2,065,725.74, así como deudores de lenta recuperación.

Nota (2) No se incluye por contar con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta 1124-1 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo por importe de \$ (1,506.61)

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos a Corto Plazo		
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$2,478.42	\$0.00
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,668,378.20	43,428.48
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,588,639.82	1,497,217.09
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	509,224.03	0.00
2191 Ingresos por Clasificar	12,530.52	0.00
Total Pasivos a Corto Plazo	\$8,781,250.99	\$1,540,645.57

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 último párrafo 37, 42 último párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XXVI, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 28 fracción IV, 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-12-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos, al 31 de diciembre de 2019, asciende a \$1,610,470.42, el cual se fiscalizó al 100%, comprobando selectivamente la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Choix, Sinaloa, haya administrado los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los



recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2019; además manifestó por escrito el Tesorero Municipal, que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio, durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública; asimismo, proporcionó relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; asimismo, se verificó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e I.V.A. por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Destino	Saldo al 31/12/2019
1112 1 000008	Banamex, S. A.	6743790	FAIS 2010	\$4,306.05
1112 1 000010	Banamex, S. A.	6684530	Impuesto Predial Rústico	(12,731.58)
1112 1 000025	Banamex, S. A.	70021458498	Programa de Empleo	152.75
1112 1 000036	Banamex, S. A.	4819857	Fondo de Infraestructura Deportiva 2015	0.00
1112 1 000038	Banamex, S. A.	8525998	PDZP 2015	0.00
1112 1 000041	Banamex, S. A.	658825	FORTALECE 2016	54,484.04
1112 1 000042	Banamex, S. A.	4799145	Fondo Minero 1	0.00
1112 1 000043	Banamex, S. A.	5088137	Fondo Minero 2	0.00
1112 1 000044	Banamex, S. A.	5334189	Fondo Minero 3	0.00
1112 1 000045	Banamex, S. A.	615280	Fondo de Apoyo A	0.00
1112 2 000001	BBVA Bancomer	0163896080	Pagos ISSSTE	4,981.12
1112 3 000001	Banorte, S. A.	475752415	Gasto Corriente	1,268,664.80
1112 3 000002	Banorte, S. A.	484702355	Impuesto predial Urbano	20,680.47
1112 3 000003	Banorte, S. A.	484702346	Impuesto a la Gasolina	884.54
1112 3 000005	Banorte, S. A.	484702337	FAIS 2017	61,871.82
1112 3 000006	Banorte, S. A.	317248410	Impuesto Predial Rústico	24,724.04
1112 3 000007	Banorte, S. A.	355476103	Blvd al Vado	129,883.33
1112 3 000008	Banorte, S. A.	365754015	FORTAMUN 2018	(500.00)
1112 3 000009	Banorte, S. A.	365753997	FAIS 2018	(68.44)
1112 3 000010	Banorte, S. A.	1007748722	Fortalecimiento financiero Fondo Minero	0.00
1112 3 000014	Banorte, S. A.	359837672	Fondo Minero	100.99
1112 3 000015	Banorte, S. A.	1040158403	FORTAMUN 2019	2,386.57
1112 3 000016	Banorte, S. A.	1038956727	FAIS 2019	71.18
1112 3 000017	Banorte, S. A.	1073745847	Participaciones Estatales	39,045.54
1112 3 000018	Banorte, S. A.	1082756304	PAICE 2019	1.00
1112 3 000019	Banorte, S. A.	1084607969	PROII 2019	11,531.20
1112 3 000020	Banorte, S. A.	1087709480	FISE 2019	1.00
Total				\$1,610,470.42

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 13 Con Observación.

Al analizar la cuenta 1112 Bancos, se observan 3 subcuentas que al 31 de diciembre de 2019 reflejaron saldos contrarios a la naturaleza contable ocasionando que la información financiera no cumple con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Número	Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2019
1	1112 1 000010	Banamex, S. A.	6684530	Impuesto Predial Rústico	\$(12,731.58)
2	1112 3 000008	Banorte, S. A.	365754015	FORTAMUN 2018	(500.00)
3	1112 3 000009	Banorte, S. A.	365753997	FAIS 2018	(68.44)
Total					\$(13,300.02)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, VIII, XIV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de cuentas y IV Instructivos de manejo de cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-13-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Con Observación.

Con la revisión de los contratos de apertura de las cuentas bancarias, se verificó que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, utilizó las cuentas bancarias número 1038956727, para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y la cuenta número 1040158403, para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,



ambas cuentas del Banco Mercantil del Norte, S.A., observándose que estas cuentas no fueron productivas ya que no generaron rendimientos financieros.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17, 42 primer párrafo, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo y 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-14-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15 Con Observación.

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, utilizó la cuenta bancaria número 1040158403, de Banco Mercantil del Norte, S.A., para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y rendimientos financieros, observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica, ni exclusiva ya que realizaron traspasos de recursos de la cuenta bancaria número 0475752415 Banco Mercantil del Norte, S.A., correspondiente al Gasto Corriente al fondo por pagos realizados por este último, existiendo una mezcla de recursos. A continuación, se detallan:

Traspasos del FORTAMUN al Gasto Corriente			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Importe
EF90000001	31/01/2019	310119	362,455.38
EF90000014	22/03/2019	220319	17,051.12
EF90000019	28/06/2019	280619	3,169.00
EF90000020	28/06/2019	280619	58,000.00
EF90000011	02/10/2019	21019	338,264.50
EF90000027	16/12/2019	16122019	200,000.00
Total			\$978,940.00
Adeudo del FORTAMUN al Gasto Corriente			0.00
Totales			\$978,940.00

Transferencias del Gasto Corriente a favor del FORTAMUN			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Número	Importe
EA0000116	16/01/2019	160119	362,455.38
EA0000150	07/03/2019	9322	17,051.12
EA0000208	24/06/2019	10553	3,169.00
EA0000207	20/06/2019	200619	40,000.00
EA0000210	21/06/2019	210619	10,000.00
EA0000211	24/06/2019	240419	8,000.00
EA0000094	02/10/2019	11832	338,264.50
EA0000107	13/12/2019	13122019	200,000.00
Total			\$978,940.00
Adeudo del Gasto Corriente al FORTAMUN			0.00
Totales			\$978,940.00



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17, 42 primer párrafo, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo y 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-15-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de \$4,843,852.72. Se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$2,321,451.16, el cual se fiscalizó al 100%, verificando la antigüedad y recuperación de su saldo, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Descripción	Saldo Inicial al 01/01/2019	Movimientos del ejercicio		Saldo al 31/12/2019
			Cargo	Abono	
1123-1-000001-000003		\$0.02	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.02
1123-1-000001-000147		0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
1123-1-000001-000167		0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
1123-2-000009-000001		0.00	121,703.42	0.00	121,703.42
1123-3-000001-000107		0.00	13,022.00	0.00	13,022.00
1123-3-000001-000205		0.00	11,000.00	0.00	11,000.00
1123-6-000001		0.00	2,065,725.74	0.00	2,065,725.74
Total		\$0.02	\$2,321,451.16	\$0.00	\$2,321,451.18

Del análisis realizado a las subcuentas de Deudores Diversos, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 16 Con Observación Solventada.

Se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 1123-1-000001-000003 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo- por Préstamos Personales -Atondo Mendivil Nora Alicia por importe de \$10,000.00, el cual corresponde a transferencia por préstamo personal a empleada de oficialía mayor para ser descontado en 10 quincenas, observándose que dicho recurso no se ha recuperado ni justificado al 31 de diciembre de 2019, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos otorgados. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe		Fecha de cobro	Banco	Número de cuenta
EA-111	18/12/2019	\$10,000.00	Transferencia de préstamo personal a empleada de oficialía mayor, para ser descontado en 10 quincenas	18/12/2019	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0475752415

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron pólizas número D000008 del 14 de febrero, D000030 del 28 de febrero, D000015 del 03 de marzo, D000045 del 31 de marzo D000005 del 15 de abril, D000009 del 30 de abril, D000009 del 14 de mayo, D000015 del 29 de mayo, D000004 15 de junio, y D000009 del 30 de junio todas de 2020 en las que registran las nóminas quincenales de los meses de febrero, marzo, abril mayo y junio de 2020, en las cuales efectuaron las deducciones del préstamo otorgado a Atondo Mendivil Nora Alicia por importe total de \$10,000.00; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 17 Con Observación Solventada.

Se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 1123-1-000001-000147 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo- por Préstamos Personales - Oscar Echavarría Islas en la cual refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$50,000.00, el cual corresponde a transferencias por préstamo otorgado en acta de cabildo número 21, para gastos de la federación regional de Sociedades Cooperativa las Taunitas S. de R.L., observándose que dicho recurso no se ha recuperado ni justificado al 31 de diciembre de 2019, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos otorgados. A continuación, se detallan:



Póliza			Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe		Fecha de cobro	Banco	Número de cuenta
EA-163	18/07/2019	\$25,000.00	Préstamo otorgado en acta de cabildo número 21 para gastos de la federación regional de Sociedades Cooperativa las Taunitas S. de R.L.	10/08/2019	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0475752415
EA-96	17/09/2019	25,000.00	Préstamo otorgado en acta de cabildo número 21 para gastos de la federación regional de Sociedades Cooperativa las Taunitas S. de R.L.	21/09/2019	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0475752415
Total		\$50,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario número D0000013, de fecha 19 de noviembre de 2020 y estado de cuenta bancario número 0475752415, del Banco Mercantil de Norte, S.A., por importe de \$50,000.00, correspondiente a reintegro de préstamo otorgado al C. Oscar Echavarría Islas; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada.

Se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 1123-1-000001-000167 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo- por Préstamos Personales – Francia Irais Corrales Leyva, en la cual refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$50,000.00, el cual corresponde a Transferencia por préstamo personal la Contadora General del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, observándose que dicho recurso no se ha recuperado ni justificado al 31 de diciembre de 2019, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos otorgados. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2019	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2019
1123-1-000001-000167	Francia Irais Corrales Leyva	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00

A continuación, se detalla la póliza:

Póliza			Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe		Fecha de cobro	Banco	Número de cuenta
EA-210	29/03/2019	\$50,000.00	Transferencia por préstamo personal a Contadora General del H. Ayuntamiento de Choix.	30/03/2019	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0475752415



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron póliza de diario número D000002, de fecha 10 de junio de 2020, en la cual la empleada Francia Irais Corrales Leyva, finiquitó su préstamo mediante depósito a la cuenta 0475752415 del Banco Mercantil del Norte, S.A. por importe de \$50,000.00 efectuada el día 10 de junio de 2020; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 19 Con Observación.

Se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 1123-2-000009-000001 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo- por Responsabilidades – Banco Nacional de México S.A. en la cual refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$121,703.42, el cual corresponde a retiros por cancelación de cuentas del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, por parte del Banco Nacional de México, S.A., observándose que dicho recurso no se ha recuperado ni justificado al 31 de diciembre de 2019, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos otorgados. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe		Fecha de retiro	Banco	Número de cuenta
D0000045	04/07/2019	\$39,427.42	Retiro por cancelación supuesta del Banco Nacional de México, S.A. de la cuenta 4799145 en el mes de julio de 2019.	04/07/2019	Banco Nacional de México, S.A.	4799145 Fondo Minero 1
D0000046	04/07/2019	10,741.88	Retiro por cancelación supuesta del Banco Nacional de México, S.A. de la cuenta 4819857 en el mes de julio de 2019.	04/07/2019	Banco Nacional de México, S.A.	4819857 Fondo de Infraestructura Deportiva 2015
D0000047	04/07/2019	8,248.66	Retiro por cancelación supuesta del Banco Nacional de México, S.A. de la cuenta 5088137 en el mes de julio de 2019.	04/07/2019	Banco Nacional de México, S.A.	5088137 Fondo Minero 2
D0000048	04/07/2019	4,311.66	Retiro por cancelación supuesta del Banco Nacional de México, S.A. de la cuenta 5334189 en el mes de julio de 2019.	04/07/2019	Banco Nacional de México, S.A.	5334189 Fondo Minero 3
D0000050	04/07/2019	1,368.41	Retiro por cancelación supuesta del Banco Nacional de México, S.A. de la cuenta 8525998 en el mes de julio de 2019.	04/07/2019	Banco Nacional de México, S.A.	8525998 PDZP 2015
D0000051	04/07/2019	4,465.20	Retiro por cancelación supuesta del Banco Nacional de México, S.A. de la cuenta 615280 en el mes de julio de 2019.	04/07/2019	Banco Nacional de México, S.A.	615280 Fondo de Apoyo



Póliza			Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe		Fecha de retiro	Banco	Número de cuenta
D0000052	18/07/2019	53,140.19	Retiro por cancelación supuesta del Banco Nacional de México, S.A. de la cuenta 6684530 en el mes de julio de 2019.	18/07/2019	Banco Nacional de México, S.A.	6684530 Impuesto Predial Rústico
Total		\$121,703.42				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0142020-2019-PO-19-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$121,703.42 (ciento veintiún mil setecientos tres pesos 42/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal y Federal, por no realizar las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por responsabilidades correspondientes al recurso del Gasto Corriente por importe de \$5,833.61 (cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 61/100 M.N.); al recurso del Impuesto Predial Rústico por importe de \$53,140.19 (cincuenta y tres mil ciento cuarenta pesos 19/100 M.N.); al recurso del Fondo Minero por importe de \$51,987.74 (cincuenta y un mil novecientos ochenta y siete pesos 74/100 M.N.); y al recurso del Fondo de Infraestructura Deportiva por importe de \$10,741.88 (diez mil setecientos cuarenta y un pesos 88/100 M.N.).

AECF-MUN-0142020-2019-PR-19-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación Solventada.

Se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 1123-3-000001-000107 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo- por Gastos a Comprobar –José Enrique Osornio Tepeyac, en la cual refleja un saldo al 31 de diciembre de



2019 por importe de \$13,022.00, el cual corresponde a transferencia por Gastos a Comprobar por diferentes conceptos, observándose que dicho recurso no se ha recuperado, comprobado ni justificado al 31 de diciembre de 2019, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos otorgados. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe		Fecha de cobro	Banco	Número de cuenta
EA-110	22/01/2019	\$12,000.00	Transferencia por Gastos a Comprobar por salida a la Cd. de México en representación del Presidente Municipal.	22/01/2019	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0475752415
EA-174	30/04/2019	1,022.00	Transferencia por Gastos a Comprobar para realizar pago de registro de poderes ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio en Gobierno del Estado	04/05/2019	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0475752415
Total		\$13,022.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario número D00000012 de fecha 19 de noviembre de 2020 y estado de cuenta bancario número 0475752415 del Banco Mercantil de Norte, S.A., por importe de \$13,022.00, correspondiente a reintegro de gastos a comprobar otorgado al C. José Enrique Osornio Tepeyac; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 21. Con Observación Solventada.

Se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 1123-3-000001-000205 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo- por Gastos a Comprobar –Ricarda del Carmen Pérez Atondo, en la cual refleja un saldo al 31 de diciembre de 2019 por importe de \$11,000.00, el cual corresponde a transferencia por Gastos a Comprobar, observándose que dicho recurso no se ha recuperado, comprobado ni justificado al 31 de diciembre de 2019, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos otorgados. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe		Fecha de cobro	Banco	Número de cuenta
EA-138	19/11/2019	\$11,000.00	Transferencia por Gastos a Ricarda del Carmen Pérez Atondo.	19/11/2019	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0475752415



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron póliza D000040, del 01 de julio de 2020 en la que registran la comprobación de gastos de la C. Ricarda del Carmen Pérez Atondo, así como Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), verificándose que se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 1123-6-000001 Prestamos a Organismos – Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, se detectó que durante el ejercicio 2019, reflejo movimientos de cargo por importe de \$2,065,725.74, los cuales corresponden a préstamos otorgados para cubrir diferentes conceptos de gastos, observándose que al 31 de diciembre de 2019, no se han realizado las gestiones de cobro o recuperación, esto derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los préstamos a organismos. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe otorgado en préstamo por recuperar	Importe Reintegrado		Fecha de cobro	Banco	Número de cuenta
EA-104	12/02/2019	\$173,405.00	0.00	Préstamo para cubrir pago de recibo de energía eléctrica que abastece equipos de bombeo de la cabecera municipal aprobado en acta de cabildo número 12.	12/02/2019	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0475752415
EA-153	14/03/2019	500,000.00	0.00	Transferencia por préstamo a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix aprobado en acta de cabildo número 15.	14/03/2019	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0475752415
EA-68	04/06/2019	378,000.00	0.00	Préstamo otorgado a la Junta de Agua aprobado en acta de cabildo número 20 del día 27 de mayo de 2019-	04/06/2019	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0475752415
EA-176	18/06/2019	127,474.74	0.00	Transferencia por préstamo a Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix aprobado en acta de cabildo número 20.	18/06/2019	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0475752415
EA-102	09/08/2019	404,370.00	0.00	Transferencia por préstamo para pagar servicio de energía eléctrica	09/08/2019	Banco Mercantil	0475752415



Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe otorgado en préstamo por recuperar	Importe Reintegrado		Fecha de cobro	Banco	Número de cuenta
				aprobado en acta de cabildo número 23.		del Norte, S.A.	
EA-194	23/08/2019	125,000.00	0.00	Transferencia por préstamo para pago de adeudos de IMSS e Infonavit del mes de julio 2019 y pago de transformador (45 kwa 440 volt).	23/08/2019	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0475752415
EA-192	29/11/2019	357,476.00	0.00	Transferencia bajo el concepto de préstamo aprobado en acta de cabildo #33 del 16/10/19 y subsidio por diferencia para sufragar gastos de consumo de energía eléctrica de la Junta de Agua	29/11/2019	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0475752415
Totales		\$2,065,725.74	\$0.00				

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 005/CP. 2019 de fecha 17 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron acta certificada número 67, con fecha del 18/11/2020, en la que el H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, aprueba en cabildo la condonación de la deuda de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, contraída en el ejercicio fiscal 2019 por un importe de \$2,065,725.74 y auxiliar de la cuenta deudora 1123/6/1, donde se refleja el registro contable quedando en ceros; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 23. Con Observación Solventada.

Al analizar la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observan 6 subcuentas que al 31 de diciembre de 2019, reflejaron saldos contrarios a la naturaleza contable ocasionando que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:



Número	Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldos al 31/12/2019
1	1123-1-000001-000169	Guadalupe Francisco Arredondo José	\$(500.00)
2	1123-3-000001-000131	Jesús Enrique León Palafox	(969.06)
3	1123-3-000001-000140	Héctor Francisco Sandoval Gómez	(577.70)
4	1123-3-000001-000199	José Roberto Espinoza Gastélum	(1,509.11)
5	1123-3-000001-000201	Miriam Lucia Rosas Cota	(1,025.00)
6	1123-3-000001-000202	Lorenzo Ignacio Rubio Cota	(1,500.00)
Total			\$(6,080.87)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de cuentas y IV Instructivos de manejo de cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas de egresos EFU0000014, EA0000069, EA0000070, EA0000071, EA0000072 y EA0000073, todas del 18 de noviembre de 2020, y auxiliares de las subcuentas anteriormente señaladas, con los que se comprueba que se pagaron las diferencias que se les habían descontado en exceso a estos deudores por préstamos personales, así como por las comprobaciones en exceso de los gastos a comprobar; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos, por concepto de Adquisición de Activos Fijos, del cual se seleccionó un importe de \$2,936.468.43, el cual se fiscalizó al 100% se verificó que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, además del cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control para esta partida, misma que se integra de la siguiente manera:



Código	Nombre Subcuenta	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	(%) de la Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración.	Gasto Corriente	\$117,214.55	\$117,214.55	100
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	743,768.80	743,768.80	100
		Total Cuenta	\$860,983.35	\$860,983.35	100
1242	Mobiliario y Equipo Educativo	Gasto Corriente	\$13,164.80	\$13,164.80	100
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	33,911.48	33,911.48	100
		Total Cuenta	\$47,076.28	\$47,076.28	100
1244	Vehículos y Equipo de Transporte.	Gasto Corriente	\$1,173,448.00	\$1,173,448.00	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	751,800.00	751,800.00	100
		Total Cuenta	\$1,925,248.00	\$1,925,248.00	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.	Gasto Corriente	\$94,600.00	\$94,600.00	100
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	8,560.80	8,560.80	100
		Total Cuenta	\$103,160.80	\$103,160.80	100
Total			\$2,936,468.43	\$2,936,468.43	100

Del análisis efectuado a las subcuentas detalladas con anterioridad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 24 Sin Observación.

Se realizó inspección física de bienes muebles adquiridos por el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, a efecto de verificar su ubicación física, así como el número de control y que las características de los mismos fueran coincidentes con los contenidos en la relación de bienes que componen el patrimonio al 31 de diciembre de 2019, los cuales fueron coincidentes con las características, ubicación y el resguardo de los bienes adquiridos durante dicho ejercicio y además se encuentran debidamente firmados por cada uno de los responsables de su custodia, **obteniendo resultado sin observación**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Resultado Núm. 25 Sin Observación.

Al verificar que los bienes muebles dados de baja por el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se encuentren plenamente justificados, se constató que no se realizaron movimiento de bajas de activo fijo durante el ejercicio fiscal auditado de acuerdo a auxiliares contables y oficio número 140/2020, con fecha del 21 de mayo del 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 57, segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación.

Se efectuó comparativo entre el inventario de los Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2019 y lo reflejado en la cuenta Contable del Municipio de Choix, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2019, constatándose que no existen diferencias a continuación, se detalla por rubro:

Codificación Contable	Comparativo de Inventario de Bienes contra Contabilidad			
	Nombre de la Cuenta	Inventario de Bienes	Contabilidad	Diferencia
1241	Maquinaria y Eq. de Administración	\$4,994,215.43	\$4,994,215.43	\$0.00
1242	Mob. y Eq. Educacional	49,996.28	49,996.28	0.00
1244	Vehículos y Equipos de Transporte	13,032,791.66	13,032,791.66	0.00
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	291,505.00	291,505.00	0.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	18,507,074.22	18,507,074.22	0.00
Totales		\$36,875,582.59	\$36,875,582.59	\$0.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 23, 25, 27, 31 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 27 Con Observación.

Se observa que durante el ejercicio fiscal 2019, omitieron efectuar el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Choix, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-27-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, seleccionando un monto de \$6,653,076.70, el cual se fiscalizó al 100%, integrados por los cargos por importe de \$3,445,031.75 y los abonos por importe de \$3,208,044.95 comprobando su origen, registro y sustento de pago, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2019	Movimientos Ejercicio Fiscal 2019		Saldo Final al 31/12/2019
			Cargo	Abono	
2117-1-000001-000005	I.S.S.S.T.E.	\$100,247.42	\$1,900,430.90	\$1,745,200.70	\$(54,982.78)
2117-1-000001-000006	ISR Sueldos Administración	2,013,886.98	523,641.24	525,716.79	2,015,962.53
2117-1-000002	ISR/Retenciones Honorarios y Arrendamiento	23,447.09	7,385.00	5,878.91	21,941.00
2117-1-000009-001220	ISR Seguridad Pública	1,539,274.00	376,695.17	392,628.19	1,555,207.02
2117-1-000009-001221	ISSSTE- Seguridad Pública	40,373.87	636,879.44	538,620.36	(57,885.21)
Totales		\$3,717,229.36	\$3,445,031.75	\$3,208,044.95	\$3,480,242.56



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada.

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras y pensión registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en las subcuentas 2117-1-000001-000005 I.S.S.S.T.E. por importe de \$423,015.41 y 2117 1-000009-001221 ISSSTE-Seguridad Pública por importe de \$143,600.67, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$100,108.32, correspondiente a los meses de enero, abril y diciembre todos del 2019, a continuación se detallan:

Cuotas ISSSTE					
Mes/2019	2117-1-000001-000005 I.S.S.S.T.E.	2117-1-000009-000912-001221 I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública	Total	Declaraciones presentadas	Retenciones pendiente de enterar
Enero	\$141,284.04	\$ 51,005.60	\$ 192,289.64	\$166,759.47	\$25,530.17
Abril	144,926.30	47,324.95	192,251.25	119,272.57	72,978.68
Diciembre	136,805.07	45,270.12	182,075.19	180,475.72	1,599.47
Totales	\$423,015.41	\$143,600.67	\$566,616.08	\$466,507.76	\$100,108.32

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92, 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000014 del 12 de marzo de 2019, declaración de obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social emitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, verificándose el pago de retenciones de cuotas ISSSTEE de Seguridad Pública y Tránsito Municipal por importe de \$25,530.17; póliza de diario D0000037 del 22 de abril 2019, declaración de obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social emitida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, verificándose el pago de retenciones de cuotas ISSSTEE de personal de confianza por importe de \$72,978.68; auxiliares de las subcuentas 2117-1-000001-000005 ISSSTEE y 2117-1-000009-001221 en la que se reflejan abonos por reclasificaciones de registros contables por importe de



\$1,599.47, las cuales no debieron considerarse dentro de los importes observados; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 29 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras y pensión registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en las subcuentas 2117-1-000001-000005 I.S.S.T.E. y 2117 1-000009-001221 ISSSTE-Seguridad Pública, se observa que el municipio de Choix, Sinaloa enteró en cantidad mayor a la debida, las Retenciones de cuotas Obreras y Pensión un importe de \$12,346.93 correspondiente a los meses de junio y septiembre del ejercicio 2019, derivado de una incorrecta administración en el entero de las retenciones. Se detallan a continuación:

Cuotas ISSSTE					
Mes/2019	2117-1-000001-000005 I.S.S.T.E.	2117-1-000009-000912-001221 I.S.S.T.E. Seguridad Pública	Total	Declaraciones presentadas	Importe enterado en cantidad mayor
Junio	\$142,102.52	\$45,297.58	\$187,400.10	\$199,110.71	\$11,710.61
Septiembre	138,166.58	45,515.89	183,682.47	184,318.79	636.32
Total	\$280,269.10	\$90,813.47	\$371,082.57	\$383,429.50	\$12,346.93

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92, 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0142020-2019-PO-29-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,346.93 (doce mil trescientos cuarenta y seis pesos 93/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones de cuotas obreras y pensión correspondientes a los meses de junio y septiembre del ejercicio 2019.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-29-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.R. Sueldos Administración por importe de \$525,716.79 y 2117-1-000009-000912-000006 ISR Sobre Sueldos Seguridad Pública por importe de \$392,628.19, dando un importe total de \$918,216.57, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Choix, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$457.79. A continuación, se detallan:

I.S.R. Retenciones por Salarios					
Mes/2019	2117-1-000001-000006 ISR Sueldos Administración	2117-1-000009-001220 ISR Seguridad Pública	Total Retenciones I.S.R.	Pago Efectuado	Impuesto Pendiente de Enterar
Octubre	\$42,273.37	\$31,334.42	\$73,607.79	\$73,150.00	\$457.79

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 005/CP. 2019 de fecha 17 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 3 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-30-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-MUN-0142020-2019-PE-30-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al mes de octubre de 2019, por importe de \$457.79 (cuatrocientos cincuenta y siete pesos 79/100 M.N.).

Resultado Núm. 31 Con Observación.

Al verificar que las retenciones de impuesto Sobre la Renta por Honorarios y Arrendamiento registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la subcuenta 2117-1-000002 I.S.R. Retenciones por Honorarios y Arrendamiento, se hayan enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa enteró en cantidad mayor a la debida, el importe de \$475.00, correspondiente al mes de marzo del ejercicio 2019, derivado de una incorrecta administración en el entero de contribuciones. Se detalla a continuación:

I.S.R. Retenciones por Honorarios y Arrendamiento			
Mes/2019	2117-1-000002 Retenciones de Honorarios.	Pago efectuado	Importe enterado en cantidad mayor
Marzo	\$0.00	\$475.00	\$(475.00)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV, 96 y 106 párrafos primero y último de la ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos y 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 59 Fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0142020-2019-PO-31-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$475.00 (cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente al Servicio de Administración Tributaria en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones de impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales del mes de marzo de 2019.



AECF-MUN-0142020-2019-PR-31-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultado de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 32 Sin Observación.

El Saldo de la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores, asciende a \$152,240,559.32, al 31 de diciembre de 2019, del cual se fiscalizó un importe de \$33,230,286.37, que representa el 21.83% del saldo que presenta la cuenta, se revisaron selectivamente los movimientos registrados en la misma durante el ejercicio fiscal 2019, constatándose que los movimientos se encuentran plenamente justificados y soportados con su documentación correspondiente, misma que se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Cargos	Abono	Total Revisado
3220	Resultado de ejercicios anteriores	\$13,805.44	\$33,216,480.93	\$33,230,286.37

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 20, 23, 27, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos por concepto Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$690,576.93, del cual se



fiscalizó un importe de \$288,636.95, que representa el 41.80%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$561,339.90	\$218,827.26	38.98
4162	Multas	129,237.03	69,809.69	54.02
Totales		\$690,576.93	\$288,636.95	41.80%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 33 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos en la subcuenta 4112-1-120101 Impuesto Predial Urbano, seleccionado para revisión un monto de \$561,339.90, del cual se fiscalizó un importe de \$218,827.26 que representa el 38.98%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019, verificando selectivamente que dichos impuestos se hayan cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos Municipal de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2019, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos Municipal de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

4162 Multas

Resultado Núm. 34 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recaudó ingresos en la subcuenta 4162-6-610103 Rezagos del Impuesto Predial Urbano, seleccionado para revisión un monto de \$129,237.03, del cual se fiscalizó un importe de \$69,809.69, que representa el 54.02%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la



cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Choix, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2019, verificando selectivamente que dichos impuestos se hayan cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos Municipal de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2019, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos Municipal de Choix, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió ingresos por concepto Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionado para su revisión un monto de \$168,236,052.53, el cual se fiscalizó al 100%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable				% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
4211	Participaciones	\$90,090,841.08	\$90,090,841.08	100
4212	Aportaciones	70,887,308.48	70,887,308.48	100
4213	Convenios	7,257,902.97	7,257,902.97	100
Totales		\$168,236,052.53	168,236,052,53	100%

Del análisis a la cuenta de Ingresos detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 35 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos por concepto de Participaciones Federales y Estatales, Apoyos, Préstamos y demás, del cual se seleccionó un importe de \$90,090,841.08, del cual se fiscalizó al 100%, los recursos entregados por Gobierno del Estado de Sinaloa, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se



hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y en el Postulado Básico de la Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 36 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos por concepto de Aportaciones Federales, por importe de \$70,887,308.48, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los cuales se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado de Sinaloa, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, constatando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Aportación al Fondo de Infraestructura Social	\$48,214,882.05	\$48,214,882.05	100
4212-8-820201	Aportación al Fondo de Fortalecimiento Municipal	22,672,426.43	22,672,426.43	100
Totales		\$70,887,308.48	\$70,887,308.48	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36, inciso a), 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas,



municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 37 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, recibió recursos por concepto de Convenios, por importe de \$7,257,902.97, correspondientes a Convenios Fondo de Infraestructura Social Estatal y Programa de Infraestructura Indígena, de los cuales se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado de Sinaloa, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, constatando que los recursos recibidos por el Municipio, se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-830112	Programa de Infraestructura Indígena	4,480,730.91	4,480,730.91	100
4213-830113	Convenio Fondo de Infraestructura Social Estatal	\$2,777,172.06	\$2,777,172.06	100
Totales		\$7,257,902.97	\$7,257,902.97	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$51,962,206.45 y se fiscalizó un importe de \$43,917,868.10, que representa el 84.51%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$23,804,337.85	\$19,071,906.59	80.12
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	164,246.81	137,536.00	83.74
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,050,536.67	928,699.46	88.40
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	26,943,085.12	23,779,726.05	88.26
Totales		\$51,962,206.45	\$43,917,868.10	84.51%



Del análisis a las cuentas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$23,804,337.85, del cual se fiscalizó un importe de \$19,071,906.59, que representa el 80.12%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se cumpliera con las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apearse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	\$18,109,785.95	\$18,096,526.71	99.93
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,694,551.90	975,379.88	17.13
		Totales	\$23,804,337.85	\$19,071,906.59	80.12%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 38 Con Observación.

Al verificar que los montos erogados por concepto de sueldos ordinarios, se encontraran contemplados en los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal 2019 y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, se observa que se cubrieron tres plazas en la Dirección de Servicios Públicos y una plaza en la Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud, por importe total de \$151,347.57, las cuales no se encuentran autorizadas en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, dichos importes fueron cubiertos con recursos del Gasto Corriente, derivado de una incorrecta supervisión y administración de las plazas autorizadas. A continuación, se detallan:

Número	Empleado	Percepciones
1	██████████	\$9,310.62
2	██████████	6,207.08
3	██████████	118,442.84
4	██████████	17,387.03
	Total	\$151,347.57



Los cuales se Integran de la siguiente manera:

Empleado: [REDACTED]				
Dependencia: Dirección de Servicios Públicos				
Póliza		Categoría	Percepciones	Referencia de pago Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. 0475752415
Número	Fecha			
D0000022	29/11/2019	Intendente	\$3,103.54	29/11/2019
D0000013	13/12/2019		3,103.54	13/12/2019
D0000026	31/12/2019		3,103.54	31/12/2019
Total			\$9,310.62	

Empleado: [REDACTED]				
Dependencia: Dirección de Servicios Públicos				
Póliza		Categoría	Percepciones	Referencia de pago Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. 0475752415
Número	Fecha			
D0000013	13/12/2019	Intendente	\$3,103.54	13/12/2019
D0000026	31/12/2019		3,103.54	31/12/2019
Total			\$6,207.08	

Empleado: [REDACTED]				
Dependencia: Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud				
Póliza		Categoría	Percepciones	Referencia de pago Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. 0475752415
Número	Fecha			
D0000023	14/06/2019	Coordinadora	\$7,520.18	14/06/2019
D0000005	28/06/2019		7,520.18	28/06/2019
D0000011	15/07/2019		7,520.18	15/07/2019
D0000016	31/07/2019		7,520.18	31/07/2019
D0000007	15/08/2019		7,520.18	15/08/2019
D0000017	30/08/2019		7,520.18	30/08/2019
D0000017	13/09/2019		7,520.18	17/09/2019
D0000027	30/09/2019		7,520.18	30/09/2019
D0000009	15/10/2019		7,520.18	16/10/2019
D0000024	31/10/2019		7,520.18	31/10/2019
D0000008	14/11/2019		7,520.18	15/11/2019
D0000022	29/11/2019		7,520.18	29/11/2019
D0000013	13/12/2019		7,520.18	13/12/2019
D0000026	31/12/2019		7,520.18	31/12/2019
D0000014	16/12/2019		13,160.32	16/12/2019
Total			\$118,442.84	

1) Omiten el Comprobante Fiscal Digital por Internet por los servicios prestados.

Empleado: [REDACTED]				
Dependencia: Dirección de Servicios Públicos				
Póliza		Categoría	Percepciones	Referencia de pago Banco Mercantil del Norte S.A. Cta. 0475752415
Número	Fecha			
D0000024	31/10/2019	Intendente	\$3,103.54	31/10/2019
D0000008	14/11/2019		3,103.54	15/11/2019
D0000022	29/11/2019		3,103.54	29/11/2019
D0000013	13/12/2019		3,103.54	13/12/2019
D0000026	31/12/2019		3,103.54	31/12/2019
D0000014	16/12/2019		1,869.33	16/12/2019
Total			\$17,387.03	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el 13 fracciones I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 69 primer párrafo, fracciones I y II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0142020-2019-PO-38-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$151,347.57 (ciento cincuenta y un mil trescientos cuarenta y siete pesos 57/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de sueldos y salarios de tres plazas que no se encuentran autorizadas en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-38-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 39 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos del Gasto Corriente y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, por importe de \$164,246.81, del cual se fiscalizó un importe de \$137,536.00, que representa el 83.74% del total ejercido; se verificó que la partida se hubiera ajustado al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que se haya formalizado la contratación de personal y que los pagos realizados se ajustaron a lo pactado. A continuación, se detalla:



Cuenta Contable		Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	Gasto Corriente	\$147,446.81	\$120,736.00	81.88
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	16,800.00	16,800.00	100.00
		Totales	\$164,246.81	\$137,536.00	83.74%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción XIV, 96 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,050,536.67, del cual se fiscalizó un importe de \$928,699.46, que representa el 88.40%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se cumpliera las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	\$816,606.88	\$710,451.08	87.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	233,929.79	218,248.38	93.30
		Totales	\$1,050,536.67	\$928,699.46	88.40%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:



Resultado Núm. 40 Con Observación.

En póliza de diario número D0000014 de fecha 16 de diciembre de 2019, registran en la cuenta 5113-1-132001 Remuneraciones Adicionales y Especiales-Aguinaldo, pagos de aguinaldo del ejercicio 2019 con recursos del Gasto Corriente, observándose que omiten efectuar la retención del Impuesto Sobre la Renta por Salarios por la parte gravada, por concepto de aguinaldo. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza		Nombre Empleado	Puesto	Quincena laborada en el ejercicio 2019	Aguinaldo	Importe Exento	Importe pendiente de Gravar para ISR
Número	Fecha						
D0000014	16/12/2019	[REDACTED]	Oficial Mayor	1 a 22	\$42,311.85	\$2,534.70	\$39,777.15
		[REDACTED]	Secretario	1 a 24	42,688.23	2,534.70	40,153.53
		[REDACTED]	Regidora	1 a 24	46,691.97	2,534.70	44,157.27
		[REDACTED]	Regidor	1 a 24	46,691.97	2,534.70	44,157.27
		[REDACTED]	Regidor	1 a 24	46,691.97	2,534.70	44,157.27
		[REDACTED]	Regidor	1 a 24	46,691.97	2,534.70	44,157.27
		[REDACTED]	Regidor	1 a 24	46,691.97	2,534.70	44,157.27
		[REDACTED]	Regidor	1 a 24	46,691.97	2,534.70	44,157.27
		[REDACTED]	Síndico Procurador	1 a 24	49,551.72	2,534.70	47,017.02
		[REDACTED]	Tesorero Municipal	1 a 24	53,568.45	2,534.70	51,033.75
[REDACTED]	Presidente Municipal	1 a 24	101,725.65	2,534.70	99,190.95		
Totales					\$569,997.72	\$27,881.70	\$542,116.02

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción XIV y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 174 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-40-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-MUN-0142020-2019-PE-40-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por no efectuar las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios por la parte gravada por concepto de aguinaldo por importe de \$542,116.02 (quinientos cuarenta y dos mil ciento dieciséis pesos 02/100 M.N.).

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$26,943,085.12, del cual se fiscalizó un importe de \$23,779,726.05, que representa el 88.26%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además que se cumpliera las categorías, puestos y número de plazas autorizados y analizar los niveles de sueldos de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados y apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	\$23,641,621.33	\$22,770,022.06	96.31
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,301,463.79	1,009,703.99	30.58
		Totales	\$26,943,085.12	\$23,779,726.05	88.26%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 41 Con Observación.

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, afectadas a las subcuentas 5115-1-161001 Previsión Social y 5115-1-159001 Ayuda Despensa y Habitación, por concepto de indemnización enfermedades y Riesgos Laborales ejercidas con recursos del Gasto Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se observa que realizaron pagos en los cuales anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, por concepto de Riesgos Laborales pagados a Oficial Mayor, Secretario del H. Ayuntamiento, 6 Regidores, Síndico Procurador, Tesorero y Presidente Municipal, por importe total de \$2,444,158.92, sin contar con la documentación



justificativa del gasto consistente en el certificado o constancia de incapacidad o enfermedad de que se trate, expedida por las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable; esto derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. Dicho importe acumulado se integra de las pólizas contables siguientes:

Número de empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Banorte, S.A. Cta. 0475752415		Importe
			Número	Fecha	Transferencia número	Fecha	
00924		Oficial Mayor	D0000002	16/01/2019	170270	17/01/2019	\$4,826.15
00945		Secretario	D0000002	16/01/2019	170270	17/01/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000002	16/01/2019	170270	17/01/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000002	16/01/2019	170270	17/01/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000002	16/01/2019	170270	17/01/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000002	16/01/2019	170270	17/01/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000002	16/01/2019	170270	17/01/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000002	16/01/2019	170270	17/01/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000002	16/01/2019	170270	17/01/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000002	16/01/2019	170270	17/01/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000002	16/01/2019	170270	17/01/2019	17,360.25
00924		Oficial Mayor	D0000003	31/01/2019	150575	31/01/2019	4,826.15
00945		Secretario	D0000003	31/01/2019	150575	31/01/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000003	31/01/2019	150575	31/01/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000003	31/01/2019	150575	31/01/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000003	31/01/2019	150575	31/01/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000003	31/01/2019	150575	31/01/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000003	31/01/2019	150575	31/01/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000003	31/01/2019	150575	31/01/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000003	31/01/2019	150575	31/01/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000003	31/01/2019	150575	31/01/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000003	31/01/2019	150575	31/01/2019	17,360.25
00924		Oficial Mayor	D0000003	14/02/2019	169536	13/02/2019	4,826.15
00945		Secretario	D0000003	14/02/2019	169536	13/02/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000003	14/02/2019	169536	13/02/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000003	14/02/2019	169536	13/02/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000003	14/02/2019	169536	13/02/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000003	14/02/2019	169536	13/02/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000003	14/02/2019	169536	13/02/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000003	14/02/2019	169536	13/02/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000003	14/02/2019	169536	13/02/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000003	14/02/2019	169536	13/02/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000003	14/02/2019	169536	13/02/2019	17,360.25
00924		Oficial Mayor	D0000009	28/02/2019	156602	28/02/2019	4,826.15
00945		Secretario	D0000009	28/02/2019	156602	28/02/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000009	28/02/2019	156602	28/02/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000009	28/02/2019	156602	28/02/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000009	28/02/2019	156602	28/02/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000009	28/02/2019	156602	28/02/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000009	28/02/2019	156602	28/02/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000009	28/02/2019	156602	28/02/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000009	28/02/2019	156602	28/02/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000009	28/02/2019	156602	28/02/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000009	28/02/2019	156602	28/02/2019	17,360.25
00924		Oficial Mayor	D0000003	13/03/2019	197202	15/03/2019	4,826.15
00945		Secretario	D0000003	13/03/2019	197202	15/03/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000003	13/03/2019	197202	15/03/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000003	13/03/2019	197202	15/03/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000003	13/03/2019	197202	15/03/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000003	13/03/2019	197202	15/03/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000003	13/03/2019	197202	15/03/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000003	13/03/2019	197202	15/03/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000003	13/03/2019	197202	15/03/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000003	13/03/2019	197202	15/03/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000003	13/03/2019	197202	15/03/2019	17,360.25



Número de empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Banorte, S.A. Cta. 0475752415		Importe
			Número	Fecha	Transferencia número	Fecha	
00924		Oficial Mayor	D0000007	29/03/2019	114499	29/03/2019	4,826.15
00945		Secretario	D0000007	29/03/2019	114499	29/03/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000007	29/03/2019	114499	29/03/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000007	29/03/2019	114499	29/03/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000007	29/03/2019	114499	29/03/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000007	29/03/2019	114499	29/03/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000007	29/03/2019	114499	29/03/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000007	29/03/2019	114499	29/03/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000007	29/03/2019	114499	29/03/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000007	29/03/2019	114499	29/03/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000007	29/03/2019	114499	29/03/2019	17,360.25
00924		Oficial Mayor	D0000008	15/04/2019	194416	12/04/2019	4,826.15
00945		Secretario	D0000008	15/04/2019	194416	12/04/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000008	15/04/2019	194416	12/04/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000008	15/04/2019	194416	12/04/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000008	15/04/2019	194416	12/04/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000008	15/04/2019	194416	12/04/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000008	15/04/2019	194416	12/04/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000008	15/04/2019	194416	12/04/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000008	15/04/2019	194416	12/04/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000008	15/04/2019	194416	12/04/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000008	15/04/2019	194416	12/04/2019	17,360.25
00924		Oficial Mayor	D0000010	30/04/2019	137776	30/04/2019	4,826.15
00945		Secretario	D0000010	30/04/2019	137776	30/04/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000010	30/04/2019	137776	30/04/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000010	30/04/2019	137776	30/04/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000010	30/04/2019	137776	30/04/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000010	30/04/2019	137776	30/04/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000010	30/04/2019	137776	30/04/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000010	30/04/2019	137776	30/04/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000010	30/04/2019	137776	30/04/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000010	30/04/2019	137776	30/04/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000010	30/04/2019	137776	30/04/2019	17,360.25
00924		Oficial Mayor	D0000008	15/05/2019	144950	15/05/2019	4,826.15
00945		Secretario	D0000008	15/05/2019	144950	15/05/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000008	15/05/2019	144950	15/05/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000008	15/05/2019	144950	15/05/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000008	15/05/2019	144950	15/05/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000008	15/05/2019	144950	15/05/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000008	15/05/2019	144950	15/05/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000008	15/05/2019	144950	15/05/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000008	15/05/2019	144950	15/05/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000008	15/05/2019	144950	15/05/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000008	15/05/2019	144950	15/05/2019	17,360.25
00924		Oficial Mayor	D0000020	31/05/2019	179496	31/05/2019	4,826.15
00945		Secretario	D0000020	31/05/2019	179496	31/05/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000020	31/05/2019	179496	31/05/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000020	31/05/2019	179496	31/05/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000020	31/05/2019	179496	31/05/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000020	31/05/2019	179496	31/05/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000020	31/05/2019	179496	31/05/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000020	31/05/2019	179496	31/05/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000020	31/05/2019	179496	31/05/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000020	31/05/2019	179496	31/05/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000020	31/05/2019	179496	31/05/2019	17,360.25
00924		Oficial Mayor	D0000023	14/06/2019	193692	14/06/2019	4,826.15
00945		Secretario	D0000023	14/06/2019	193692	14/06/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000023	14/06/2019	193692	14/06/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000023	14/06/2019	193692	14/06/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000023	14/06/2019	193692	14/06/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000023	14/06/2019	193692	14/06/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000023	14/06/2019	193692	14/06/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000023	14/06/2019	193692	14/06/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000023	14/06/2019	193692	14/06/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000023	14/06/2019	193692	14/06/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000023	14/06/2019	193692	14/06/2019	17,360.25



Número de empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Banorte, S.A. Cta. 0475752415		Importe
			Número	Fecha	Transferencia número	Fecha	
00924		Oficial Mayor	D0000005	28/06/2019	151044	28/06/2019	4,826.15
00945		Secretario	D0000005	28/06/2019	151044	28/06/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000005	28/06/2019	151044	28/06/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000005	28/06/2019	151044	28/06/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000005	28/06/2019	151044	28/06/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000005	28/06/2019	151044	28/06/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000005	28/06/2019	151044	28/06/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000005	28/06/2019	151044	28/06/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000005	28/06/2019	151044	28/06/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000005	28/06/2019	151044	28/06/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000005	28/06/2019	151044	28/06/2019	17,360.25
00924		Oficial Mayor	D0000011	15/07/2019	194926	15/07/2019	4,826.15
00945		Secretario	D0000011	15/07/2019	194926	15/07/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000011	15/07/2019	194926	15/07/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000011	15/07/2019	194926	15/07/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000011	15/07/2019	194926	15/07/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000011	15/07/2019	194926	15/07/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000011	15/07/2019	194926	15/07/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000011	15/07/2019	194926	15/07/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000011	15/07/2019	194926	15/07/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000011	15/07/2019	194926	15/07/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000011	15/07/2019	194926	15/07/2019	17,360.25
00924		Oficial Mayor	D0000016	31/07/2019	Sin referencia	31/07/2019	4,826.15
00945		Secretario	D0000016	31/07/2019	Sin referencia	31/07/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000016	31/07/2019	Sin referencia	31/07/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000016	31/07/2019	Sin referencia	31/07/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000016	31/07/2019	Sin referencia	31/07/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000016	31/07/2019	Sin referencia	31/07/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000016	31/07/2019	Sin referencia	31/07/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000016	31/07/2019	Sin referencia	31/07/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000016	31/07/2019	Sin referencia	31/07/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000016	31/07/2019	Sin referencia	31/07/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000016	31/07/2019	Sin referencia	31/07/2019	17,360.25
00924		Oficial Mayor	D0000007	15/08/2019	115968	15/08/2019	4,826.15
00948		Secretario	D0000007	15/08/2019	115968	15/08/2019	6,038.22
01001		Regidora	D0000007	15/08/2019	115968	15/08/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000007	15/08/2019	115968	15/08/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000007	15/08/2019	115968	15/08/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000007	15/08/2019	115968	15/08/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000007	15/08/2019	115968	15/08/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000007	15/08/2019	115968	15/08/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000007	15/08/2019	115968	15/08/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000007	15/08/2019	115968	15/08/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000007	15/08/2019	115968	15/08/2019	17,360.25
00924		Oficial Mayor	D0000017	30/08/2019	170205	30/08/2019	4,826.15
00948		Secretario	D0000017	30/08/2019	170205	30/08/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000017	30/08/2019	170205	30/08/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000017	30/08/2019	170205	30/08/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000017	30/08/2019	170205	30/08/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000017	30/08/2019	170205	30/08/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000017	30/08/2019	170205	30/08/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000017	30/08/2019	170205	30/08/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000017	30/08/2019	170205	30/08/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000017	30/08/2019	170205	30/08/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000017	30/08/2019	170205	30/08/2019	17,360.25
00924		Oficial Mayor	D0000017	13/09/2019	109149	17/09/2019	4,826.15
00948		Secretario	D0000017	13/09/2019	109149	17/09/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000017	13/09/2019	109149	17/09/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000017	13/09/2019	109149	17/09/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000017	13/09/2019	109149	17/09/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000017	13/09/2019	109149	17/09/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000017	13/09/2019	109149	17/09/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000017	13/09/2019	109149	17/09/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000017	13/09/2019	109149	17/09/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000017	13/09/2019	109149	17/09/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000017	13/09/2019	109149	17/09/2019	17,360.25



Número de empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Banorte, S.A. Cta. 0475752415		Importe
			Número	Fecha	Transferencia número	Fecha	
00924		Oficial Mayor	D0000027	30/09/2019	134332	30/09/2019	4,826.15
00948		Secretario	D0000027	30/09/2019	134332	30/09/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000027	30/09/2019	134332	30/09/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000027	30/09/2019	134332	30/09/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000027	30/09/2019	134332	30/09/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000027	30/09/2019	134332	30/09/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000027	30/09/2019	134332	30/09/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000027	30/09/2019	134332	30/09/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000027	30/09/2019	134332	30/09/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000027	30/09/2019	134332	30/09/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000027	30/09/2019	134332	30/09/2019	17,360.25
00924		Oficial Mayor	D0000009	15/10/2019	120250	16/10/2019	4,826.15
00948		Secretario	D0000009	15/10/2019	120250	16/10/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000009	15/10/2019	120250	16/10/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000009	15/10/2019	120250	16/10/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000009	15/10/2019	120250	16/10/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000009	15/10/2019	120250	16/10/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000009	15/10/2019	120250	16/10/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000009	15/10/2019	120250	16/10/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000009	15/10/2019	120250	16/10/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000009	15/10/2019	120250	16/10/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000009	15/10/2019	120250	16/10/2019	17,360.25
00924		Oficial Mayor	D0000024	31/10/2019	188436	31/10/2019	4,826.15
00948		Secretario	D0000024	31/10/2019	188436	31/10/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000024	31/10/2019	188436	31/10/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000024	31/10/2019	188436	31/10/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000024	31/10/2019	188436	31/10/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000024	31/10/2019	188436	31/10/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000024	31/10/2019	188436	31/10/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000024	31/10/2019	188436	31/10/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000024	31/10/2019	188436	31/10/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000024	31/10/2019	188436	31/10/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000024	31/10/2019	188436	31/10/2019	17,360.25
00924		Oficial Mayor	D0000008	14/11/2019	155929	15/11/2019	4,826.15
00948		Secretario	D0000008	14/11/2019	155929	15/11/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000008	14/11/2019	155929	15/11/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000008	14/11/2019	155929	15/11/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000008	14/11/2019	155929	15/11/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000008	14/11/2019	155929	15/11/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000008	14/11/2019	155929	15/11/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000008	14/11/2019	155929	15/11/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000008	14/11/2019	155929	15/11/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000008	14/11/2019	155929	15/11/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000008	14/11/2019	155929	15/11/2019	17,360.25
00924		Oficial Mayor	D0000022	29/11/2019	111037	29/11/2019	4,826.15
00948		Secretario	D0000022	29/11/2019	111037	29/11/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000022	29/11/2019	111037	29/11/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000022	29/11/2019	111037	29/11/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000022	29/11/2019	111037	29/11/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000022	29/11/2019	111037	29/11/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000022	29/11/2019	111037	29/11/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000022	29/11/2019	111037	29/11/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000022	29/11/2019	111037	29/11/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000022	29/11/2019	111037	29/11/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000022	29/11/2019	111037	29/11/2019	17,360.25
01290		Oficial Mayor	D0000013	13/12/2019	Sin referencia	13/12/2019	5,276.95
00948		Secretario	D0000013	13/12/2019	Sin referencia	13/12/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000013	13/12/2019	Sin referencia	13/12/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000013	13/12/2019	Sin referencia	13/12/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000013	13/12/2019	Sin referencia	13/12/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000013	13/12/2019	Sin referencia	13/12/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000013	13/12/2019	Sin referencia	13/12/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000013	13/12/2019	Sin referencia	13/12/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000013	13/12/2019	Sin referencia	13/12/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000013	13/12/2019	Sin referencia	13/12/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000013	13/12/2019	Sin referencia	13/12/2019	17,360.25



Número de empleado	Nombre Empleado	Puesto	Póliza		Banorte, S.A. Cta. 0475752415		Importe
			Número	Fecha	Transferencia número	Fecha	
00924		Oficial Mayor	D0000014	16/12/2019	Sin referencia	16/12/2019	36,415.05
00948		Secretario	D0000014	16/12/2019	Sin referencia	16/12/2019	36,369.33
01001		Regidora	D0000014	16/12/2019	Sin referencia	16/12/2019	39,691.92
01003		Regidor	D0000014	16/12/2019	Sin referencia	16/12/2019	39,691.92
01004		Regidor	D0000014	16/12/2019	Sin referencia	16/12/2019	39,691.92
01005		Regidor	D0000014	16/12/2019	Sin referencia	16/12/2019	39,691.92
01006		Regidor	D0000014	16/12/2019	Sin referencia	16/12/2019	39,691.92
01007		Regidor	D0000014	16/12/2019	Sin referencia	16/12/2019	39,691.92
01008		Síndico Procurador	D0000014	16/12/2019	Sin referencia	16/12/2019	41,801.67
01031		Tesorero Municipal	D0000014	16/12/2019	Sin referencia	16/12/2019	44,954.85
01081		Presidente Municipal	D0000014	16/12/2019	Sin referencia	16/12/2019	86,502.75
01290		Oficial Mayor	D0000026	31/12/2019	105237	31/12/2019	4,826.15
00948		Secretario	D0000026	31/12/2019	105237	31/12/2019	6,610.07
01001		Regidora	D0000026	31/12/2019	105237	31/12/2019	6,286.19
01003		Regidor	D0000026	31/12/2019	105237	31/12/2019	6,286.19
01004		Regidor	D0000026	31/12/2019	105237	31/12/2019	6,286.19
01005		Regidor	D0000026	31/12/2019	105237	31/12/2019	6,286.19
01006		Regidor	D0000026	31/12/2019	105237	31/12/2019	6,286.19
01007		Regidor	D0000026	31/12/2019	105237	31/12/2019	6,286.19
01008		Síndico Procurador	D0000026	31/12/2019	105237	31/12/2019	7,239.44
01031		Tesorero Municipal	D0000026	31/12/2019	105237	31/12/2019	7,917.15
01081		Presidente Municipal	D0000026	31/12/2019	105237	31/12/2019	17,360.25
Total							\$2,444,158.92

A continuación, se detallan los pagos realizados por concepto Riesgo Laboral:

Oficial Mayor					
Mes	Quincena	Póliza		Referencia Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0475752415	Importe
		Número	Fecha		
Enero	1	D0000002	16/01/2019	17/01/2019	\$4,826.15
	2	D0000003	31/01/2019	31/01/2019	4,826.15
Febrero	3	D0000003	14/02/2019	13/02/2019	4,826.15
	4	D0000009	28/02/2019	28/02/2019	4,826.15
Marzo	5	D0000003	13/03/2019	15/03/2019	4,826.15
	6	D0000007	29/03/2019	29/03/2019	4,826.15
Abril	7	D0000008	15/04/2019	12/04/2019	4,826.15
	8	D0000010	30/04/2019	30/04/2019	4,826.15
Mayo	9	D0000008	15/05/2019	15/05/2019	4,826.15
	10	D0000020	31/05/2019	31/05/2019	4,826.15
Junio	11	D0000023	14/06/2019	14/06/2019	4,826.15
	12	D0000005	28/06/2019	28/06/2019	4,826.15
Julio	13	D0000011	15/07/2019	15/07/2019	4,826.15
	14	D0000016	31/07/2019	31/07/2019	4,826.15
Agosto	15	D0000007	15/08/2019	15/08/2019	4,826.15
	16	D0000017	30/08/2019	30/08/2019	4,826.15
Septiembre	17	D0000017	13/09/2019	17/09/2019	4,826.15
	18	D0000027	30/09/2019	30/09/2019	4,826.15
Octubre	19	D0000009	15/10/2019	16/10/2019	4,826.15
	20	D0000024	31/10/2019	31/10/2019	4,826.15
Noviembre	21	D0000008	14/11/2019	15/11/2019	4,826.15
	22	D0000022	29/11/2019	29/11/2019	4,826.15
Diciembre		D0000014	16/12/2019	16/12/2019	36,415.05
Total					\$142,590.35



Oficial Mayor					
Mes	Quincena	Póliza		Referencia Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0475752415	Importe
		Número	Fecha		
Diciembre	23	D0000013	13/12/2019	13/12/2019	\$5,276.95
	24	D0000026	31/12/2019	31/12/2019	4,826.15
Total					\$10,103.10

Secretario					
Mes	Quincena	Póliza		Referencia Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0475752415	Importe
		Número	Fecha		
Enero	1	D0000002	16/01/2019	17/01/2019	\$6,610.07
	2	D0000003	31/01/2019	31/01/2019	6,610.07
Febrero	3	D0000003	14/02/2019	13/02/2019	6,610.07
	4	D0000009	28/02/2019	28/02/2019	6,610.07
Marzo	5	D0000003	13/03/2019	15/03/2019	6,610.07
	6	D0000007	29/03/2019	29/03/2019	6,610.07
Abril	7	D0000008	15/04/2019	12/04/2019	6,610.07
	8	D0000010	30/04/2019	30/04/2019	6,610.07
Mayo	9	D0000008	15/05/2019	15/05/2019	6,610.07
	10	D0000020	31/05/2019	31/05/2019	6,610.07
Junio	11	D0000023	14/06/2019	14/06/2019	6,610.07
	12	D0000005	28/06/2019	28/06/2019	6,610.07
Julio	13	D0000011	15/07/2019	15/07/2019	6,610.07
	14	D0000016	31/07/2019	31/07/2019	6,610.07
Total					\$92,540.98

Secretario					
Mes	Quincena	Póliza		Referencia Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0475752415	Importe
		Número	Fecha		
Agosto	15	D0000007	15/08/2019	15/08/2019	\$6,038.22
	16	D0000017	30/08/2019	30/08/2019	6,610.07
Septiembre	17	D0000017	13/09/2019	17/09/2019	6,610.07
	18	D0000027	30/09/2019	30/09/2019	6,610.07
Octubre	19	D0000009	15/10/2019	16/10/2019	6,610.07
	20	D0000024	31/10/2019	31/10/2019	6,610.07
Noviembre	21	D0000008	14/11/2019	15/11/2019	6,610.07
	22	D0000022	29/11/2019	29/11/2019	6,610.07
Diciembre	23	D0000013	13/12/2019	13/12/2019	6,610.07
	24	D0000026	31/12/2019	31/12/2019	6,610.07
		D0000014	16/12/2019	16/12/2019	36,369.33
Total					\$101,898.18

Regidora					
Mes	Quincena	Póliza		Referencia Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0475752415	Importe
		Número	Fecha		
Enero	1	D0000002	16/01/2019	17/01/2019	\$6,286.19
	2	D0000003	31/01/2019	31/01/2019	6,286.19
Febrero	3	D0000003	14/02/2019	13/02/2019	6,286.19
	4	D0000009	28/02/2019	28/02/2019	6,286.19
Marzo	5	D0000003	13/03/2019	15/03/2019	6,286.19
	6	D0000007	29/03/2019	29/03/2019	6,286.19
Abril	7	D0000008	15/04/2019	12/04/2019	6,286.19
	8	D0000010	30/04/2019	30/04/2019	6,286.19
Mayo	9	D0000008	15/05/2019	15/05/2019	6,286.19
	10	D0000020	31/05/2019	31/05/2019	6,286.19
Junio	11	D0000023	14/06/2019	14/06/2019	6,286.19



Regidora					
Mes	Quincena	Póliza		Referencia Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0475752415	Importe
		Número	Fecha		
	12	D0000005	28/06/2019	28/06/2019	6,286.19
Julio	13	D0000011	15/07/2019	15/07/2019	6,286.19
	14	D0000016	31/07/2019	31/07/2019	6,286.19
Agosto	15	D0000007	15/08/2019	15/08/2019	6,286.19
	16	D0000017	30/08/2019	30/08/2019	6,286.19
Septiembre	17	D0000017	13/09/2019	17/09/2019	6,286.19
	18	D0000027	30/09/2019	30/09/2019	6,286.19
Octubre	19	D0000009	15/10/2019	16/10/2019	6,286.19
	20	D0000024	31/10/2019	31/10/2019	6,286.19
Noviembre	21	D0000008	14/11/2019	15/11/2019	6,286.19
	22	D0000022	29/11/2019	29/11/2019	6,286.19
Diciembre	23	D0000013	13/12/2019	13/12/2019	6,286.19
	24	D0000026	31/12/2019	31/12/2019	6,286.19
		D0000014	16/12/2019	16/12/2019	39,691.92
Total					\$190,560.48

Regidor					
Mes	Quincena	Póliza		Referencia Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0475752415	Importe
		Número	Fecha		
Enero	1	D0000002	16/01/2019	17/01/2019	\$6,286.19
	2	D0000003	31/01/2019	31/01/2019	6,286.19
Febrero	3	D0000003	14/02/2019	13/02/2019	6,286.19
	4	D0000009	28/02/2019	28/02/2019	6,286.19
Marzo	5	D0000003	13/03/2019	15/03/2019	6,286.19
	6	D0000007	29/03/2019	29/03/2019	6,286.19
Abril	7	D0000008	15/04/2019	12/04/2019	6,286.19
	8	D0000010	30/04/2019	30/04/2019	6,286.19
Mayo	9	D0000008	15/05/2019	15/05/2019	6,286.19
	10	D0000020	31/05/2019	31/05/2019	6,286.19
Junio	11	D0000023	14/06/2019	14/06/2019	6,286.19
	12	D0000005	28/06/2019	28/06/2019	6,286.19
Julio	13	D0000011	15/07/2019	15/07/2019	6,286.19
	14	D0000016	31/07/2019	31/07/2019	6,286.19
Agosto	15	D0000007	15/08/2019	15/08/2019	6,286.19
	16	D0000017	30/08/2019	30/08/2019	6,286.19
Septiembre	17	D0000017	13/09/2019	17/09/2019	6,286.19
	18	D0000027	30/09/2019	30/09/2019	6,286.19
Octubre	19	D0000009	15/10/2019	16/10/2019	6,286.19
	20	D0000024	31/10/2019	31/10/2019	6,286.19
Noviembre	21	D0000008	14/11/2019	15/11/2019	6,286.19
	22	D0000022	29/11/2019	29/11/2019	6,286.19
Diciembre	23	D0000013	13/12/2019	13/12/2019	6,286.19
	24	D0000026	31/12/2019	31/12/2019	6,286.19
		D0000014	16/12/2019	16/12/2019	39,691.92
Total					\$190,560.48

Regidor					
Mes	Quincena	Póliza		Referencia Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0475752415	Importe
		Número	Fecha		
Enero	1	D0000002	16/01/2019	17/01/2019	\$6,286.19
	2	D0000003	31/01/2019	31/01/2019	6,286.19
Febrero	3	D0000003	14/02/2019	13/02/2019	6,286.19
	4	D0000009	28/02/2019	28/02/2019	6,286.19
Marzo	5	D0000003	13/03/2019	15/03/2019	6,286.19
	6	D0000007	29/03/2019	29/03/2019	6,286.19



Regidor					
Mes	Quincena	Póliza		Referencia Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0475752415	Importe
		Número	Fecha		
Abril	7	D0000008	15/04/2019	12/04/2019	6,286.19
	8	D0000010	30/04/2019	30/04/2019	6,286.19
Mayo	9	D0000008	15/05/2019	15/05/2019	6,286.19
	10	D0000020	31/05/2019	31/05/2019	6,286.19
Junio	11	D0000023	14/06/2019	14/06/2019	6,286.19
	12	D0000005	28/06/2019	28/06/2019	6,286.19
Julio	13	D0000011	15/07/2019	15/07/2019	6,286.19
	14	D0000016	31/07/2019	31/07/2019	6,286.19
Agosto	15	D0000007	15/08/2019	15/08/2019	6,286.19
	16	D0000017	30/08/2019	30/08/2019	6,286.19
Septiembre	17	D0000017	13/09/2019	17/09/2019	6,286.19
	18	D0000027	30/09/2019	30/09/2019	6,286.19
Octubre	19	D0000009	15/10/2019	16/10/2019	6,286.19
	20	D0000024	31/10/2019	31/10/2019	6,286.19
Noviembre	21	D0000008	14/11/2019	15/11/2019	6,286.19
	22	D0000022	29/11/2019	29/11/2019	6,286.19
Diciembre	23	D0000013	13/12/2019	13/12/2019	6,286.19
	24	D0000026	31/12/2019	31/12/2019	6,286.19
		D0000014	16/12/2019	16/12/2019	39,691.92
Total					\$190,560.48

Regidor					
Mes	Quincena	Póliza		Referencia Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0475752415	Importe
		Número	Fecha		
Enero	1	D0000002	16/01/2019	17/01/2019	\$6,286.19
	2	D0000003	31/01/2019	31/01/2019	6,286.19
Febrero	3	D0000003	14/02/2019	13/02/2019	6,286.19
	4	D0000009	28/02/2019	28/02/2019	6,286.19
Marzo	5	D0000003	13/03/2019	15/03/2019	6,286.19
	6	D0000007	29/03/2019	29/03/2019	6,286.19
Abril	7	D0000008	15/04/2019	12/04/2019	6,286.19
	8	D0000010	30/04/2019	30/04/2019	6,286.19
Mayo	9	D0000008	15/05/2019	15/05/2019	6,286.19
	10	D0000020	31/05/2019	31/05/2019	6,286.19
Junio	11	D0000023	14/06/2019	14/06/2019	6,286.19
	12	D0000005	28/06/2019	28/06/2019	6,286.19
Julio	13	D0000011	15/07/2019	15/07/2019	6,286.19
	14	D0000016	31/07/2019	31/07/2019	6,286.19
Agosto	15	D0000007	15/08/2019	15/08/2019	6,286.19
	16	D0000017	30/08/2019	30/08/2019	6,286.19
Septiembre	17	D0000017	13/09/2019	17/09/2019	6,286.19
	18	D0000027	30/09/2019	30/09/2019	6,286.19
Octubre	19	D0000009	15/10/2019	16/10/2019	6,286.19
	20	D0000024	31/10/2019	31/10/2019	6,286.19
Noviembre	21	D0000008	14/11/2019	15/11/2019	6,286.19
	22	D0000022	29/11/2019	29/11/2019	6,286.19
Diciembre	23	D0000013	13/12/2019	13/12/2019	6,286.19
	24	D0000026	31/12/2019	31/12/2019	6,286.19
		D0000014	16/12/2019	16/12/2019	39,691.92
Total					\$190,560.48

Regidor					
Mes	Quincena	Póliza		Referencia Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0475752415	Importe
		Número	Fecha		
Enero	1	D0000002	16/01/2019	17/01/2019	\$6,286.19



Regidor					
Mes	Quincena	Póliza		Referencia Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0475752415	Importe
		Número	Fecha		
	2	D0000003	31/01/2019	31/01/2019	6,286.19
Febrero	3	D0000003	14/02/2019	13/02/2019	6,286.19
	4	D0000009	28/02/2019	28/02/2019	6,286.19
Marzo	5	D0000003	13/03/2019	15/03/2019	6,286.19
	6	D0000007	29/03/2019	29/03/2019	6,286.19
Abril	7	D0000008	15/04/2019	12/04/2019	6,286.19
	8	D0000010	30/04/2019	30/04/2019	6,286.19
Mayo	9	D0000008	15/05/2019	15/05/2019	6,286.19
	10	D0000020	31/05/2019	31/05/2019	6,286.19
Junio	11	D0000023	14/06/2019	14/06/2019	6,286.19
	12	D0000005	28/06/2019	28/06/2019	6,286.19
Julio	13	D0000011	15/07/2019	15/07/2019	6,286.19
	14	D0000016	31/07/2019	31/07/2019	6,286.19
Agosto	15	D0000007	15/08/2019	15/08/2019	6,286.19
	16	D0000017	30/08/2019	30/08/2019	6,286.19
Septiembre	17	D0000017	13/09/2019	17/09/2019	6,286.19
	18	D0000027	30/09/2019	30/09/2019	6,286.19
Octubre	19	D0000009	15/10/2019	16/10/2019	6,286.19
	20	D0000024	31/10/2019	31/10/2019	6,286.19
Noviembre	21	D0000008	14/11/2019	15/11/2019	6,286.19
	22	D0000022	29/11/2019	29/11/2019	6,286.19
Diciembre	23	D0000013	13/12/2019	13/12/2019	6,286.19
	24	D0000026	31/12/2019	31/12/2019	6,286.19
		D0000014	16/12/2019	16/12/2019	39,691.92
Total					\$190,560.48

Regidor					
Mes	Quincena	Póliza		Referencia Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0475752415	Importe
		Número	Fecha		
Enero	1	D0000002	16/01/2019	17/01/2019	\$6,286.19
	2	D0000003	31/01/2019	31/01/2019	6,286.19
Febrero	3	D0000003	14/02/2019	13/02/2019	6,286.19
	4	D0000009	28/02/2019	28/02/2019	6,286.19
Marzo	5	D0000003	13/03/2019	15/03/2019	6,286.19
	6	D0000007	29/03/2019	29/03/2019	6,286.19
Abril	7	D0000008	15/04/2019	12/04/2019	6,286.19
	8	D0000010	30/04/2019	30/04/2019	6,286.19
Mayo	9	D0000008	15/05/2019	15/05/2019	6,286.19
	10	D0000020	31/05/2019	31/05/2019	6,286.19
Junio	11	D0000023	14/06/2019	14/06/2019	6,286.19
	12	D0000005	28/06/2019	28/06/2019	6,286.19
Julio	13	D0000011	15/07/2019	15/07/2019	6,286.19
	14	D0000016	31/07/2019	31/07/2019	6,286.19
Agosto	15	D0000007	15/08/2019	15/08/2019	6,286.19
	16	D0000017	30/08/2019	30/08/2019	6,286.19
Septiembre	17	D0000017	13/09/2019	17/09/2019	6,286.19
	18	D0000027	30/09/2019	30/09/2019	6,286.19
Octubre	19	D0000009	15/10/2019	16/10/2019	6,286.19
	20	D0000024	31/10/2019	31/10/2019	6,286.19
Noviembre	21	D0000008	14/11/2019	15/11/2019	6,286.19
	22	D0000022	29/11/2019	29/11/2019	6,286.19
Diciembre	23	D0000013	13/12/2019	13/12/2019	6,286.19
	24	D0000026	31/12/2019	31/12/2019	6,286.19
		D0000014	16/12/2019	16/12/2019	39,691.92
Total					\$190,560.48



Síndico Procurador					
Mes	Quincena	Póliza		Referencia Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0475752415	Importe
		Número	Fecha		
Enero	1	D0000002	16/01/2019	17/01/2019	\$7,239.44
	2	D0000003	31/01/2019	31/01/2019	7,239.44
Febrero	3	D0000003	14/02/2019	13/02/2019	7,239.44
	4	D0000009	28/02/2019	28/02/2019	7,239.44
Marzo	5	D0000003	13/03/2019	15/03/2019	7,239.44
	6	D0000007	29/03/2019	29/03/2019	7,239.44
Abril	7	D0000008	15/04/2019	12/04/2019	7,239.44
	8	D0000010	30/04/2019	30/04/2019	7,239.44
Mayo	9	D0000008	15/05/2019	15/05/2019	7,239.44
	10	D0000020	31/05/2019	31/05/2019	7,239.44
Junio	11	D0000023	14/06/2019	14/06/2019	7,239.44
	12	D0000005	28/06/2019	28/06/2019	7,239.44
Julio	13	D0000011	15/07/2019	15/07/2019	7,239.44
	14	D0000016	31/07/2019	31/07/2019	7,239.44
Agosto	15	D0000007	15/08/2019	15/08/2019	7,239.44
	16	D0000017	30/08/2019	30/08/2019	7,239.44
Septiembre	17	D0000017	13/09/2019	17/09/2019	7,239.44
	18	D0000027	30/09/2019	30/09/2019	7,239.44
Octubre	19	D0000009	15/10/2019	16/10/2019	7,239.44
	20	D0000024	31/10/2019	31/10/2019	7,239.44
Noviembre	21	D0000008	14/11/2019	15/11/2019	7,239.44
	22	D0000022	29/11/2019	29/11/2019	7,239.44
Diciembre	23	D0000013	13/12/2019	13/12/2019	7,239.44
	24	D0000026	31/12/2019	31/12/2019	7,239.44
Total					\$215,548.23

Tesorero Municipal					
Mes	Quincena	Póliza		Referencia Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0475752415	Importe
		Número	Fecha		
Enero	1	D0000002	16/01/2019	17/01/2019	\$7,917.15
	2	D0000003	31/01/2019	31/01/2019	7,917.15
Febrero	3	D0000003	14/02/2019	13/02/2019	7,917.15
	4	D0000009	28/02/2019	28/02/2019	7,917.15
Marzo	5	D0000003	13/03/2019	15/03/2019	7,917.15
	6	D0000007	29/03/2019	29/03/2019	7,917.15
Abril	7	D0000008	15/04/2019	12/04/2019	7,917.15
	8	D0000010	30/04/2019	30/04/2019	7,917.15
Mayo	9	D0000008	15/05/2019	15/05/2019	7,917.15
	10	D0000020	31/05/2019	31/05/2019	7,917.15
Junio	11	D0000023	14/06/2019	14/06/2019	7,917.15
	12	D0000005	28/06/2019	28/06/2019	7,917.15
Julio	13	D0000011	15/07/2019	15/07/2019	7,917.15
	14	D0000016	31/07/2019	31/07/2019	7,917.15
Agosto	15	D0000007	15/08/2019	15/08/2019	7,917.15
	16	D0000017	30/08/2019	30/08/2019	7,917.15
Septiembre	17	D0000017	13/09/2019	17/09/2019	7,917.15
	18	D0000027	30/09/2019	30/09/2019	7,917.15
Octubre	19	D0000009	15/10/2019	16/10/2019	7,917.15
	20	D0000024	31/10/2019	31/10/2019	7,917.15
Noviembre	21	D0000008	14/11/2019	15/11/2019	7,917.15
	22	D0000022	29/11/2019	29/11/2019	7,917.15
Diciembre	23	D0000013	13/12/2019	13/12/2019	7,917.15
	24	D0000026	31/12/2019	31/12/2019	7,917.15
Total					\$234,966.45



Presidente Municipal					
Mes	Quincena	Póliza		Referencia Banco Mercantil del Norte, S.A. Cta. 0475752415	Importe
		Número	Fecha		
Enero	1	D0000002	16/01/2019	17/01/2019	\$17,360.25
	2	D0000003	31/01/2019	31/01/2019	17,360.25
Febrero	3	D0000003	14/02/2019	13/02/2019	17,360.25
	4	D0000009	28/02/2019	28/02/2019	17,360.25
Marzo	5	D0000003	13/03/2019	15/03/2019	17,360.25
	6	D0000007	29/03/2019	29/03/2019	17,360.25
Abril	7	D0000008	15/04/2019	12/04/2019	17,360.25
	8	D0000010	30/04/2019	30/04/2019	17,360.25
Mayo	9	D0000008	15/05/2019	15/05/2019	17,360.25
	10	D0000020	31/05/2019	31/05/2019	17,360.25
Junio	11	D0000023	14/06/2019	14/06/2019	17,360.25
	12	D0000005	28/06/2019	28/06/2019	17,360.25
Julio	13	D0000011	15/07/2019	15/07/2019	17,360.25
	14	D0000016	31/07/2019	31/07/2019	17,360.25
Agosto	15	D0000007	15/08/2019	15/08/2019	17,360.25
	16	D0000017	30/08/2019	30/08/2019	17,360.25
Septiembre	17	D0000017	13/09/2019	17/09/2019	17,360.25
	18	D0000027	30/09/2019	30/09/2019	17,360.25
Octubre	19	D0000009	15/10/2019	16/10/2019	17,360.25
	20	D0000024	31/10/2019	31/10/2019	17,360.25
Noviembre	21	D0000008	14/11/2019	15/11/2019	17,360.25
	22	D0000022	29/11/2019	29/11/2019	17,360.25
Diciembre	23	D0000013	13/12/2019	13/12/2019	17,360.25
	24	D0000026	31/12/2019	31/12/2019	17,360.25
		D0000014	16/12/2019	16/12/2019	86,502.75
Total					\$503,148.75

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 93 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 55, 56 fracciones I, II y III, 57, 58, 60, 61 y 62 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 276, 473, 474, 475 y 484 de la Ley Federal del Trabajo; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 92, 94 fracciones II, III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 4 fracción XXIII, del Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la base de datos Única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 3 fracciones XXV, XXX, XLII y XLVI y 113, y 114 del Reglamento de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

AECF-MUN-0142020-2019-PO-41-05 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,444,158.92 (dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho



pesos 92/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente al Presidente Municipal, Regidores, Síndico Procurador, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero y Oficial Mayor, por concepto de Riesgos Laboral, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en el certificado o constancia de incapacidad o enfermedad de que se trate, expedida por las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable, lo cual se considera como sobresueldo u obvención.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-41-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$23,804,847.40, y se fiscalizó un importe de \$6,772,183.65, que representa el 28.45%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$1,495,859.45	\$738,453.15	49.37
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	15,597,040.85	3,420,673.24	21.93
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,711,947.10	2,613,057.26	38.93
Totales		\$23,804,847.40	\$6,772,183.65	28.45%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 42 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, de la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,495,859.45, del cual se fiscalizó un importe de \$738,453.15, que representa el 49.37%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté



respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, además de la verificación de los Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Resultado Núm. 43 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos de la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$15,597,040.85, del cual se fiscalizó un importe de \$3,420,673.24, que representa el 21.93%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rigen en la materia, misma que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	\$11,621,594.25	\$2,855,321.94	24.57
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,975,446.60	565,351.30	14.22
Totales			\$15,597,040.85	\$3,420,673.24	21.93%

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, del cual se seleccionó para su revisión, un importe de \$6,711,947.10 y se fiscalizó un importe de \$2,613,057.26, que representa el 38.93%, verificándose que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, misma que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	\$5,172,252.10	\$1,636,122.13	31.63
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,539,695.00	976,935.13	63.45
Totales			\$6,711,947.10	\$2,613,057.26	38.93%

Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 44 Con Observación Solventada.

Al verificar las afectaciones registradas en la subcuenta 5129-2-298001 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada, ejercidas con recurso del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario, por importe de \$226,896.00 en la cual registran gastos por concepto de material eléctrico y mantenimiento y reparación de maquinaria pesada, observándose que omiten las cotizaciones de cuando menos tres proveedores de acuerdo a los montos a sancionar por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Choix, Sinaloa, a continuación, se detalla:



Póliza de Afectación Presupuestal			Póliza de Pago			Número de Cheque o Transferencia	Fecha Cobros/Edo. de Cta. del Banco Banorte, S.A., Núm. 0475752415	Documento Comprobatorio			Omisiones
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			Núm.	Fecha	Importe	
DD0000105	22/05/2019	\$129,920.00	EA0000227	31/05/2019	\$129,920.00	310519	31/05/2019	D75A3	22/05/2019	\$129,920 00	3 Cotizaciones de Proveedores
DD0000099	28/05/2019	96,976.00	EA0000219	28/05/2019	96,976.00	280519	28/05/2019	543	22/05/2019	96,976.00	3 Cotizaciones de Proveedores
Totales		\$226,896.00			\$226,896.00					\$226,896.00	

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 005/CP. 2019 de fecha 17 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y Montos a Sancionar por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 041 de fecha 05 de abril de 2019.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario DD0000105 del 22 de mayo del 2019, así como tres cotizaciones de proveedores y acta del comité de adquisiciones como soporte para evidencia de los trabajos contratados con el proveedor Luis Armando López Ríos, considerándose como evidencia para anexar en la póliza DD0000099 del 28 de mayo del 2019; por lo anterior, la observación se solventa.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos, por concepto de Servicios Generales, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$10,410,043.40 y se fiscalizó un importe de \$5,928,101.03, que representa el 56.95%, mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	\$616,110.80	\$592,910.80	96.23
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,095,372.23	999,058.80	91.21
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	833,018.22	591,828.03	71.05
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	519,059.00	242,515.60	46.72
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	1,439,798.32	506,904.89	35.21
5138	Servicios Oficiales	2,879,327.41	1,308,762.76	45.45
5139	Otros Servicios Generales	3,027,357.42	1,686,120.15	55.70
Totales		\$10,410,043.40	\$5,928,101.03	56.95%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, de la cuenta 5132 Servicios de Arrendamientos, por importe de \$616,110.80, del cual se fiscalizó un importe de \$592,910.80, que representa el 96.23%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, además de la verificación de los Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Del análisis a la cuenta detalladas anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 45 Con Observación solventada.

Al revisar las subcuentas 5132-3-22001 Arrendamientos de Edificios y 5132-3-26001 Arrendamiento de Maquinaria Pesada las cuales se ejercieron con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario por diferentes conceptos, observándose que omiten proporcionar las cotizaciones de cuando menos tres proveedores de acuerdo a los montos a sancionar por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Choix, Sinaloa, y contrato de prestación de servicios que ampare el gasto efectuado. A continuación, se detalla:

Póliza de afectación			Documento comprobatorio			Póliza de Pago			Observación/Comentarios
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD 0000042	08/02/2019	\$232,000.00	3	08/02/2019	\$232,000.00	EA 0000176	08/02/2019	\$232,000.00	Omiten cotizaciones de cuando menos tres proveedores
DD 0000078	16/07/2019	52,200.00	81DF1	08/07/2019	12,180.00	EA 0000158	16/07/2019	52,200.00	
			8EAB6	08/07/2019	12,180.00				
			FB5C0	08/07/2019	12,180.00				
			44929	08/07/2019	15,660.00				
DD 0000079	16/07/2019	41,760.00	57D4C	16/07/2019	12,180.00	EA 0000161	16/07/2019	41,760.00	
			B505F	16/07/2019	12,180.00				
			51B16	16/07/2019	12,180.00				
			346C2	16/07/2019	5,220.00				



Póliza de afectación			Documento comprobatorio			Póliza de Pago			Observación/Comentarios
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD 0000080	08/08/2019	106,140.00	60	08/08/2019	12,180.00	EA 0000131	19/08/2019	106,140.00	
			61	08/08/2019	12,180.00				
			62	08/08/2019	12,180.00				
			63	08/08/2019	15,660.00				
			64	08/08/2019	12,180.00				
			65	08/08/2019	12,180.00				
			66	08/08/2019	12,180.00				
DD 0000081	09/08/2019	57,420.00	67	08/08/2019	17,400.00	EA 0000130	19/08/2019	57,420.00	
			68	08/08/2019	12,180.00				
			69	08/08/2019	12,180.00				
			70	08/08/2019	12,180.00				
DD 0000082	12/08/2019	90,480.00	72	08/08/2019	20,880.00	EA 0000127	19/08/2019	90,480.00	
			0E82A	12/08/2019	5,220.00				
			63126	12/08/2019	12,180.00				
			55771F	12/08/2019	12,180.00				
			5ACF5	12/08/2019	12,180.00				
			52A97	12/08/2019	12,180.00				
			2EB77	12/08/2019	12,180.00				
DD 0000061	31/12/2019	12,910.80	C5DA6	12/08/2019	12,180.00	EA 0000210	31/12/2019	12,910.80	Omiten contrato de arrendamiento.
			BEB99	12/08/2019	12,180.00				
			FT 13	31/12/2019	5,533.20				
			FT 12	31/12/2019	7,377.60				
Totales		\$ 592,910.80			\$ 592,910.80			\$ 592,910.80	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55 segundo párrafo, 67 primero y segundo párrafos, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y Montos a Sancionar por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 041 de fecha 05 de abril de 2019.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron las cotizaciones correspondientes a los servicios contratados, así como el contrato de arrendamiento del local; por lo anterior, la observación se solventa.

5133 Servicios, Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,095,372.23, del cual se fiscalizó un importe de \$999,058.80, que representa el 91.21%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código



Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto y demás disposiciones que rigen en la materia; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	\$ 969,372.23	\$ 873,058.80	90.06
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	126,000.00	126,000.00	100
Total			\$1,095,372.23	\$999,058.80	91.21%

Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 46 Con Observación.

Al verificar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales ejercidas con recursos del Gasto Corriente se detectaron pólizas por diferentes conceptos por importe de \$235,809.20, observándose que omiten documentación justificativa consistente en informes de los trabajos realizados, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la información justificativa del gasto. Se detallan a continuación:

Póliza de afectación			Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			Referencia de Pago según Banco Mercantil del Norte S. A., con número de Cta. 0475752415	
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
DD0000116	22/03/2019	\$65,962.97	387	22/03/2019	\$18,592.89	EA 0000178	25/04/2019	\$65,962.97	25/04/2019	\$65,962.97
			388	22/03/2019	1,661.26					
			389	22/03/2019	21,828.62					
			390	22/03/2019	2,329.14					
			391	22/03/2019	18,875.18					
			392	22/03/2019	2,675.88					
DD0000066	08/05/2019	29,000.00	A395	08/05/2019	29,000.00	EA 0000156	09/05/2019	29,000.00	09/05/2019	29,000.00
DD0000064	04/07/2019	57,004.14	378	04/07/2019	57,004.14	EA 0000168	12/07/2019	57,004.14	12/07/2019	57,004.14
DD0000105	09/08/2019	83,842.09	524	29/08/2019	18,916.00	EA 0000107	12/08/2019	83,842.09	12/08/2019	83,842.09
			525	29/08/2019	2,696.58					
			526	29/08/2019	18,521.24					
			527	29/08/2019	2,687.46					
			529	29/08/2019	2,615.61					
			528	29/08/2019	17,954.00					
			530	29/08/2019	17,824.37					
			531	29/08/2019	2,626.83					
Totales		\$235,809.20			\$235,809.20					\$235,809.20

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 005/CP. 2019 de fecha 17 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de informe de asesores en las áreas administrativa, de gestión gubernamental y análisis de proyectos, emitido y suscrito por el prestador de servicios Konorte del Pacifico, S.A. de C.V., solventando parcialmente el importe observado por la cantidad de \$29,000.00, quedando pendiente de solventar un importe de \$206,809.20, el cual se integra de la siguiente manera:

Póliza de afectación			Documento Comprobatorio			Referencia de Pago			Referencia de Pago según Banco Mercantil del Norte S. A., con número de Cta. 0475752415	
Número	Fecha	Importe Afectación	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
DD0000116	22/03/2019	\$65,962.97	387	22/03/2019	\$18,592.89	EA 0000178	25/04/2019	\$65,962.97	25/04/2019	\$65,962.97
			388	22/03/2019	1,661.26					
			389	22/03/2019	21,828.62					
			390	22/03/2019	2,329.14					
			391	22/03/2019	18,875.18					
			392	22/03/2019	2,675.88					
DD0000064	04/07/2019	57,004.14	378	04/07/2019	57,004.14	EA 0000168	12/07/2019	57,004.14	12/07/2019	57,004.14
DD0000105	09/08/2019	83,842.09	524	29/08/2019	18,916.00	EA 0000107	12/08/2019	83,842.09	12/08/2019	83,842.09
			525	29/08/2019	2,696.58					
			526	29/08/2019	18,521.24					
			527	29/08/2019	2,687.46					
			529	29/08/2019	2,615.61					
			528	29/08/2019	17,954.00					
			530	29/08/2019	17,824.37					
			531	29/08/2019	2,626.83					
Totales		\$206,809.20							\$206,809.20	

AECF-MUN-0142020-2019-PO-46-06 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$206,809.20 (doscientos seis mil ochocientos nueve pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente por concepto de servicios profesionales sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en informes de los trabajos realizados.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-46-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 47 Con Observación.

Al verificar la subcuenta 5133-3-339001 Honorarios Profesionales, ejercidas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas por conceptos de estudios técnicos y elaboración de expedientes de obra observándose que en los contratos de prestación de servicios omiten especificar para efectuar la retención del 10% por concepto de Impuesto Sobre la Renta por tratarse de pago de honorarios por prestación de servicios profesionales, además el contrato no especifican, si el pago de los honorarios incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); asimismo, se observa que los recibos de honorarios expedidos por el prestador de servicio profesionales no desglosan la retención de Impuesto Sobre la Renta correspondiente. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento comprobatorio			Póliza de Pago			Observación/Comentarios
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000060	11/06/2019	\$ 10,500.00	75A1	11/06/2019	\$10,500.00	EFI 0000012	11/06/2019	\$10,500.00	Se observa que el contrato de prestación de servicios Profesionales no se encuentra redactado correctamente por no desglosar en su cláusula número 4 el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y retención de ISR correspondiente y no especifica si el pago de honorarios es más IVA o con IVA incluido. A demás en el recibo de honorarios no se hace la retención de ISR correspondiente. Fecha de contrato 1 de enero 2019 al 30 de junio 2019.
DD0000065	11/06/2019	10,500.00	FCF2	11/06/2019	10,500.00	EFI 0000018	11/06/2019	10,500.00	Se observa que el contrato de prestación de servicios Profesionales no se encuentra redactado correctamente por no desglosar en su cláusula número 4 el IVA y retención de ISR correspondiente y no especifica si el pago de honorarios es más IVA o con IVA incluido. A demás en el recibo de honorarios no se hace la retención de ISR correspondiente. Fecha de contrato 1 de enero 2019 al 30 de junio 2019 pendiente estado de cuenta
DD0000061	11/06/2019	10,500.00	DD91	11/06/2019	10,500.00	EFI 0000014	14/06/2019	10,500.00	Se observa que el contrato de prestación de servicios Profesionales no se encuentra redactado correctamente por no desglosar en su cláusula número 4 el IVA y retención de ISR correspondiente y no especifica si el pago de honorarios es más IVA o con IVA incluido. A demás en el recibo de honorarios no se hace la retención de ISR correspondiente. Fecha de contrato 1 de enero 2019 al 30 de junio 2019 pendiente estado de cuenta
DD0000063	11/06/2019	10,500.00	9C4A	11/06/2019	10,500.00	EFI 0000017	11/06/2019	10,500.00	Se observa que el contrato de prestación de servicios Profesionales no se encuentra redactado correctamente por no desglosar en su cláusula número 4 el IVA y retención de ISR correspondiente y no especifica si el pago de honorarios es más IVA o con IVA incluido. A demás en el recibo de honorarios no se hace la retención de ISR correspondiente. Fecha de



Póliza			Documento comprobatorio			Póliza de Pago			Observación/Comentarios
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
									contrato 1 de enero 2019 al 30 de junio 2019 pendiente estado de cuenta.
DD0000062	11/06/2019	10,500.00	1CDE	11/06/2019	10,500.00	EFI 0000015	11/06/2019	10,500.00	Se observa que el contrato de prestación de servicios Profesionales no se encuentra redactado correctamente por no desglosar en su cláusula número 4 el IVA y retención de ISR correspondiente y no especifica si el pago de honorarios es más IVA o con IVA incluido. A demás en el recibo de honorarios no se hace la retención de ISR correspondiente. Fecha de contrato 1 de enero 2019 al 30 de junio 2019 pendiente estado de cuenta.
DD0000037	18/12/2019	24,500.00	6559	18/12/2019	24,500.00	EFI 0000041	18/12/2019	24,500.00	Se observa que el contrato de prestación de servicios Profesionales número EST-TEC-FISM-TFC-2019 no se encuentra redactado correctamente por no desglosar en su cláusula número 2 el IVA y retención de ISR correspondiente y no especifica si el pago de honorarios es más IVA o con IVA incluido. pendiente estado de cuenta.
DD0000038	18/12/2019	49,000.00	9E12	18/12/2019	49,000.00	EFI 0000040	18/12/2019	49,000.00	Se observa que el contrato de prestación de servicios Profesionales número EST-TEC-FISM-TFLG-2019 no se encuentra redactado correctamente por no desglosar en su cláusula número 2 el IVA y retención de ISR correspondiente y no especifica si el pago de honorarios es más IVA o con IVA incluido. pendiente estado de cuenta.
Totales		\$126,000.00			\$126,000.00			\$126,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32 fracción V tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 40, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-47-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 48 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos de la subcuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$833,018.22, y se fiscalizó un importe de \$591,828.03 que representa el 71.05%; verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 49 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos de la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, del cual se seleccionó para su revisión, un monto de \$519,059.00, y se fiscalizó un importe de \$ 242,515.60, que representa el 46.72%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y la documentación justificativa que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, misma que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	Gasto Corriente	\$499,919.00	\$227,250.00	45.46
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	19,140.00	15,265.60	79.76
Totales			\$519,059.00	\$242,515.60	46.72%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 50 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,439,798.32, del cual se fiscalizó un importe de \$506,904.89, que representa el 35.21%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, misma que se integra de siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Gasto Corriente	\$1,365,675.19	\$446,666.89	32.70
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	74,123.13	60,238.00	81.27
Totales			\$1,439,789.32	\$506,904.89	35.21%

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,879,327.41, del cual se fiscalizó un importe de \$1,308,762.76, que representa el 45.45%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, misma que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5138	Servicios Oficiales	Gasto Corriente	\$2,717,541.71	\$1,226,274.76	45.12
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	161,785.70	82,488.00	51.00
Totales			\$2,879,327.41	\$1,308,762.76	45.45%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 51 Con Observación.

Al verificar las afectaciones registradas en la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, ejercidas con recursos del Gasto Corriente se detectó póliza de diario número DD0000014 de fecha 06 de mayo del 2019, en la cual registran gastos por concepto de regalos para el día del maestro 15 de mayo en el auditorio Hernando Ramos, ubicado en la colonia del centro, al proveedor Mueblerías Valdez Baluarte S.A. de C.V., por un importe de \$78,590.00, observándose que las órdenes de compra son de la misma fecha, por lo que se presume que la compra fue fraccionada, debiendo llevarse la adquisición mediante el proceso de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores de acuerdos a los importes estipulados en el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicio y enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, detallándose de la siguiente manera:



Póliza			Documento Comprobatorio			Órdenes de compra	
Número	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Número	Fecha
DD0000014	06/05/2019	\$78,590.00	0350013079	06/05/2019	\$649.00	23341	06/05/2019
			0350013081	06/05/2019	649.00	23342	06/05/2019
			0350013078	06/05/2019	649.00	23343	06/05/2019
			0350013087	06/05/2019	7,408.00	23344	06/05/2019
			0350013088	06/05/2019	24,950.00	23345	06/05/2019
			0350013082	06/05/2019	649.00	23347	06/05/2019
			0350013085	06/05/2019	649.00	23348	06/05/2019
			0350013077	06/05/2019	649.00	23349	06/05/2019
			0350013086	06/05/2019	649.00	23350	06/05/2019
			0350013084	06/05/2019	649.00	23351	06/05/2019
			0350013083	06/05/2019	649.00	23352	06/05/2019
			0350013075	06/05/2019	9,799.00	23353	06/05/2019
			0350013074	06/05/2019	5,179.00	23354	06/05/2019
			0350013076	06/05/2019	24,764.00	23346	06/05/2019
			0350013080	06/05/2019	649.00	23355	06/05/2019
Totales		\$78,590.00				\$78,590.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y Montos a Sancionar por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 041 de fecha 05 de abril de 2019.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-51-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 52 Con Observación.

Al revisar las afectaciones registradas en la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, ejercidas recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó en póliza de diario número D0000012 de fecha de 28 junio de 2019 por importe de \$34,800.00, en la cual registran nómina de confianza de la Dirección de Seguridad y Tránsito Municipal correspondiente a la segunda quincena del mes de junio de 2019, observándose cargan en



la cuenta 5138 Servicios Oficiales, la cual no corresponde a la naturaleza del gasto debiendo registrarse en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-52-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 53 Con Observación.

Al verificar la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, ejercida con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó la póliza de diario DD000020 del 29 de noviembre de 2019 en las cuales se registraron compras por concepto de materiales para ser utilizados en el festejo del día del policía (Regalos) al proveedor Nueva Walmart de México, S. de R. L. de C.V. por un importe de \$43,419.92, cabe señalar que las Autorizaciones presupuestales se emitieron con fecha 29 de noviembre del 2019, observándose que las autorizaciones presupuestales son de la misma fecha, por lo que se presume que la compra fue fraccionada, debiendo llevarse la adquisición mediante el proceso de cotización por escrito de cuando menos tres proveedores de acuerdos a los importes estipulados en el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicio y enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Choix, Sinaloa, detallándose de la siguiente manera:

Póliza de Afectación			Documento Comprobatorio			Autorizaciones Presupuestales	
Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Número	Fecha
D0000020	29/11/2019	51,221.90	60362IBAAE	21/06/2019	35,673.09	44859	29/11/2019
			218170IWAEEL	21/06/2019	4,678.83	44860	29/11/2019



Póliza de Afectación			Documento Comprobatorio			Autorizaciones Presupuestales	
Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe	Número	Fecha
			IBAAE60364	21/06/2019	975.00	44861	29/11/2019
			60363	21/06/2019	2,093.00	44862	29/11/2019
Totales		\$51,221.90			\$43,419.92		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y Montos a Sancionar por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 041 de fecha 05 de abril de 2019.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-53-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,027,357.42, del cual se fiscalizó un importe de \$1,686,120.15, que representa el 55.70%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rigen en la materia, misma que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	\$2,327,569.19	\$1,277,859.82	54.90



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	699,788.23	408,260.33	58.34
Totales			\$3,027,357.42	\$1,686,120.15	55.70%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 54 Con Observación Solventada.

Al verificar la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones por un importe de \$12,805.59, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario, por concepto de registro de pagos de cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), observándose que están pagando recargos por importe de \$12,805.59, por presentar en forma extemporánea las declaraciones, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de los recursos retenidos. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Recargos	Concepto/Usos o Destino	Fecha Cobro S/Edo. Cta. del Banco Núm. Cuenta y Número Transf/Cheque Banorte, S.A.
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
D0000012	06/02/2019	\$2,692.27	240794	06/02/2019	\$107,938.15	\$2,692.27	Cuotas y aportaciones al ISSSTE correspondiente al periodo 20-2018	16/02/2019 Cta. 0475752415 Transferencia
D0000013	06/02/2019	1,867.24	250315	06/02/2019	108,713.08	1,867.24	Cuotas y aportaciones al ISSSTE correspondiente al periodo 22-2018	16/02/2019 Cta. 0475752415 Transferencia
D0000014	06/02/2019	1,412.50	250318	06/02/2019	107,535.02	1,412.50	Cuotas y aportaciones al ISSSTE correspondiente al periodo 23-2018	16/02/2019 Cta. 0475752415 Transferencia
D0000015	06/02/2019	907.71	50393	06/02/2019	107,118.07	907.71	Cuotas y aportaciones al ISSSTE correspondiente al periodo 24-2018	16/02/2019 Cta. 0475752415 Transferencia
D0000016	06/02/2019	2,206.00	251234	06/02/2019	104,359.54	2,206.00	Cuotas y aportaciones al ISSSTE correspondiente al periodo 21-2018	16/02/2019 Cta. 0475752415 Transferencia
D0000017	12/03/2019	1,514.53	254619	12/03/2019	111,581.54	1,514.53	Cuotas y aportaciones al ISSSTE correspondiente al periodo 01-2019	12/03/2019 Cta. 0475752415 Transferencia
D0000018	12/03/2019	1,067.79	254622	12/03/2019	111,720.45	1,067.79	Cuotas y aportaciones al ISSSTE correspondiente al periodo 02-2019	12/03/2019 Cta. 0475752415 Transferencia
D0000019	12/03/2019	617.71	254626	12/03/2019	112,115.28	617.71	Cuotas y aportaciones al ISSSTE correspondiente al periodo 03-2019	12/03/2019 Cta. 0475752415 Transferencia
D0000020	12/03/2019	219.28	254628	12/03/2019	112,671.16	219.28	Cuotas y aportaciones al ISSSTE correspondiente al periodo 04-2019	12/03/2019 Cta. 0475752415 Transferencia
D0000041	31/12/2019	300.56	287665	31/12/2019	112,034.04	300.56	Cuotas y aportaciones al ISSSTE correspondiente al periodo 23-2019	31/12/2019 Cta. 0475752415 Transferencia
Totales		\$12,805.59			\$1,095,786.33	\$12,805.59		



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 22 y 13 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, IV, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000014 de fecha 19 de noviembre de 2020 y estado de cuenta bancario número 0475752415 de Banorte, S.A., donde se refleja el importe de \$12,805.59 correspondiente al reintegro de los recargos observados; por lo anterior, la observación se solventa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos, por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$6,074,048.07 y se fiscalizó un importe de \$2,686,349.15, que representa el 44.23%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5241	Ayuda Sociales a Personas	\$5,250,786.72	\$1,973,647.15	37.59
5242	Becas	582,000.00	582,000.00	100
5243	Ayuda Social a Instituciones	241,261.35	130,702.00	54.17
Totales		\$6,074,048.07	\$2,686,349.15	44.23%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, de la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, en la subcuenta 5241-4-41001 Apoyos Económicos seleccionando para su revisión un monto de \$5,250,786.72, del cual se fiscalizó un importe de \$1,973,647.15, representa el 37.59%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, detectándose lo siguiente:



Resultado Núm. 55 Con Observación.

Al verificar la subcuenta 5241-4-41001 Apoyos Económicos la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario y egresos por diferentes conceptos de apoyos otorgados, observándose que las afectaciones contables no corresponden con la naturaleza del gasto, debiéndose registrar en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación			Documento Comprobatorio			Concepto/Usó Destino	Debió registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
EA0000074	14/02/2019	\$35,000.00	00551AAY	14/02/2019	\$35,000.00	Apoyo económico para la Parroquia San Ignacio de Loyola para el encuentro diocesano de Jóvenes en el espíritu santo (EDJES) que se llevara a cabo los días 2 y 3 de marzo de 2019 en el Auditorio Hernando Ramos.	cuenta 5243 Ayudas a Instituciones.
DD0000095	24/06/2019	37,840.93	AD192	24/06/2019	25,484.08	Despensas de Apoyos para personas de escasos recursos , Médicos Residentes Hospital Integral de Choix y para operadores de Maquinaria Pesada	Cuenta 5243 Ayudas a Instituciones.
			27920	24/06/2019	7,956.85	Artículos para elaboración de comida para graduación de preparatoria en la comunidad de loa Picachos, Choix, Sin.	Cuenta 5243 Ayudas a Instituciones.
			D0D6B	14/06/2019	2,000.00	Apoyo de Despensa para el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa para una actividad integradora de los Alumnos del Sexto semestre prestadores de Servicio Social con personas de la tercera edad.	Cuenta 5243 Ayudas a Instituciones.
			2B412	14/06/2019	1,200.00	Apoyo de Despensa para Médicos residentes Hospital Integral de Choix.	Cuenta 5243 Ayudas a Instituciones.
			2d8d9	14/06/2019	1,200.00	Apoyo de Despensa para Médicos Residentes Hospital Integral de Choix.	Cuenta 5243 Ayudas a Instituciones.
Totales		\$72,840.93			\$72,840.93		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-55-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 56 Con Observación Solventada.

Al verificar las erogaciones realizadas por el Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la cuenta 5241 Apoyos Económicos, subcuenta 5241-4-441001 Apoyos Económicos, del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario y egresos por importe de \$45,221.35 en las cuales se observa que omiten documentación justificativa del gasto consistente en relación firmada, identificación oficial recibo u documento con el cual acredite la recepción del apoyo, esto derivado de una incorrecta administración en la obtención de evidencia justificativa del gasto. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza de Afectación y Pago			Documento Comprobatorio			Concepto/Usó Destino	Referencia del Pago		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Banco	Número de Cuenta	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
DD000111 EA0000196	28/11/2019	\$45,221.35	43491	28/11/2019	\$20,812.53	Apoyo de despensas a operadores de Maquinaria Pesada	Banco Mercantil del Norte, S.A.	047752415	28/12/2019
	28/12/2019		F7D8D	28/11/2019	8,800.00				
			BD62A	14/11/2019	6,300.00				
			1BA6A	14/11/2019	9,308.82				
Totales		\$45,221.35				\$45,221.35			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último Párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de vales de despensa autorizados, formatos de requisición, relaciones firmadas por los beneficiarios de los apoyos, así como de identificaciones de los beneficiarios; por lo anterior, la observación se solventa.

5242 Becas

Resultado Núm. 57 Sin Observación.

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos del Gasto Corriente de la subcuenta 5242-4-442001 Becas, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$582,000.00, el cual se fiscalizó al 100%, se verificó que sus erogaciones se ajustaran al Presupuesto de Egresos, que estuvieran soportadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el



Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno en esta partida, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 77, 78, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XIX, XX y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5243 Ayuda Sociales a Instituciones

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, por un importe de \$241,261.35 del cual se fiscalizó un importe de \$130,702.00, que representa el 54.17%, verificándose que la partida se hubiera ajustado al Presupuesto de Egresos, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación, detectándose lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación Solventada.

Al verificar las erogaciones realizadas por el Municipio de Choix, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, afectadas a la subcuenta 5243-4-443001 Apoyos a la Educación, ejercidas con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario y egresos por diferentes conceptos por importe de \$11,985.00, las cuales omiten evidencia justificativa consistente en recibo de recepción del apoyo firmado, así como su credencial oficial y evidencia fotográfica, o documento con el cual acredite la recepción del apoyo, esto derivado de una incorrecta administración en la obtención de evidencia justificativa del gasto. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza de Afectación y Pago			Documento Comprobatorio			Concepto/Usó Destino	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		Banco	Número de Cuenta	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario
EA000068	10/10/2019	\$11,985.00	103	08/10/2019	\$11,985.00	Apoyo de Material a la Escuela Secundaria Francisco R. Serrano, ya que estará la presencia de la señora Rosy Fuentes de Ordaz. Referencia cheque 4935	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0475752415	16/10/2019



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último Párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de oficio número 1450 de fecha 18 de noviembre de 2020, en el que manifiestan que el material eléctrico adquirido según factura número 103 de fecha 08 de octubre de 2019, se utilizó en evento encabezado por la señora Rossy Fuentes de Ordaz y se encuentra bajo resguardo por el C. Jubel Ubaldo Aragón Vega, Director de Servicios Públicos, también proporcionaron evidencia fotográfica del material que tiene bajo su resguardo; por lo anterior, la observación se solventa.

6000 Inversión Pública

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$55,304,877.27 y se fiscalizó un importe de \$27,122,458.01, que representa aproximadamente el 49.04%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	\$637,416.42	\$508,277.47	79.74 %
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	54,234,811.56	26,181,531.25	48.27
Programa de Infraestructura Indígena.	432,649.29	432,649.29	100.00
Totales	\$55,304,877.27	\$27,122,458.01	49.04 %

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Eficacia

Resultado Núm. 59 Con Observación.

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la Propuesta Programática de Inversión Autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2019, se observa que el Municipio de Choix, Sinaloa, no proporcionó el Programa Anual de Obra Pública, por lo que este procedimiento no se pudo llevar a cabo.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 17, 18 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones I, VIII, IX, XII, XVIII y XXVIII y 36 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día 06 de junio de 2003.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-59-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Asignación de Contratos

Resultado Núm. 60 Con Observación.

Al evaluar el procedimiento que el Municipio de Choix, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras realizadas durante el ejercicio 2019, con el fin de constatar, si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio se obtuvieron los siguientes resultados:

Adjudicación directa.

El 90.91% del total de obras realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 20.97% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por adjudicación directa.

Evaluación de Obras Contratadas por Adjudicación Directa Respecto al Total de Obras Realizadas por Contrato.		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	30
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	33
	Indicador %	90.91%

Evaluación de Contratistas que se les Otorgó Contrato por Adjudicación Directa Respecto a los Inscritos en el Padrón de Contratistas.		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	13
Total de contratistas inscritos en el Padrón de Contratistas a la fecha.	Denominador	62
	Indicador %	20.97%

A continuación, se detallan los 13 contratistas a los que se les adjudicaron directamente los 30 contratos de obra pública, observándose que el 63.34% de las mismas se les asignó a 5 contratistas. A continuación se detalla:

Número	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Adjudicación Directa
1	C. Yadira Monserrat Zúñiga Arredondo.	6	20.00%
2	C. Raúl Mariscal González.	4	13.34
3	C. Célida Claudeth Velázquez Bernal.	3	10.00
4	C. José Adrián Álvarez Osornio.	3	10.00
5	C. José Uriel Ceceña Chávez.	3	10.00
6	CED Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	2	6.67
7	Kong Construcciones, S.A. de C.V.	2	6.67
8	C. Óscar Javier Álvarez Hernández.	2	6.67
9	Constructora ALVARAM del Noroeste, S.A. de C.V.	1	3.33
10	C. Alejandro Alexiz Osorio Reynaga.	1	3.33
11	GRANORO LOG, S.A. de C.V.	1	3.33
12	C. José Rosario Martínez Rojas.	1	3.33
13	C. Trinidad Islas Rubio.	1	3.33
		30	100%
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas.

El 9.09% del total de obras realizadas por contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 3.23% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Invitación a cuando menos tres personas.

Evaluación de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	3
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	33
	Indicador %	9.09%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas respecto a los inscritos en el padrón.		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	numerador	2
Total de contratistas inscritos en el padrón.	denominador	62
	indicador %	3.23%



A continuación, se detallan los 2 contratistas a los que se les adjudicaron 3 contratos de obra pública a través de invitación a cuando menos tres personas.

Núm.	Persona Física o Moral que Realizó Obra Contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras Realizadas Respecto al Total de Obras Realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
1	CED Ingeniería, S. de R.L. de C.V.	2	66.67%
2	Constructora ALVARAM del Noroeste, S.A. de C.V.	1	33.33
		3	100%
		Suma	Indicador (%)

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de Choix, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución y otorgamiento de contratos respecto al Padrón de Contratistas, privilegiando el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 90.91% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, y tan sólo el 9.09% de las obras se adjudicaron a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, no habiendo adjudicaciones por licitación pública, lo que deriva que no asegura al Municipio de Choix, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia del gasto efectuado.

AECF-MUN-0142020-2019-RE-60-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Choix, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su Padrón de Contratistas; asimismo, por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, por un importe de \$637,416.42, del cual se fiscalizó un importe de \$508,277.47, que representa el 79.73% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato/Acuerdo de Realización	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Acta de Cabildo número 8.	Administración directa.	IPR-MURODECONTENCIÓN-01-CH-19	-	Construcción de muro de contención de tierras para la comunidad de Las Presitas, Municipio de Choix, Sinaloa.	\$286,573.63	\$286,573.63	\$286,530.95
2	Acta de Cabildo número 33.	Adjudicación directa.	IPR/CERCA/TELEBACHILLERATO/BAYMENA/02/CH/19	C. Raúl Mariscal González	Construcción de cerca perimetral para telebachillerato comunitario de Baymena, Municipio de Choix, Sinaloa.	221,746.52	221,746.52	221,746.52
Total								\$508,277.47

Resultado Núm. 61 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de muro de contención de tierras para la comunidad de Las Presitas, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del acuerdo de realización de los trabajos número IPR-MURODECONTENCIÓN-01-CH-19 por un importe autorizado de \$286,573.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que el ente cuenta con la capacidad técnica y los elementos necesarios para ejecutar la obra por administración directa, siendo éstos, personal técnico, maquinaria y equipo.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante Acta de Cabildo número 8 de fecha 21 de enero de 2019, por un importe de \$286,573.62.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada mediante acuerdo de realización de los trabajos número IPR-MURODECONTENCIÓN-01-CH-19 de fecha 01 de marzo de 2019, por un importe autorizado de \$286,573.63 el cual establece como período de ejecución del 21 de enero al 09 de febrero de 2019, y se fundamenta y motiva la decisión de llevarla bajo la modalidad de administración directa.
	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas por adquisición de materiales y lista de raya soportada con sus destajos) es lo que se refleja en los registros contables del Municipio de Choix, Sinaloa, en el período auditado.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,



34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 62 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Construcción de muro de contención de tierras para la comunidad de Las Presitas, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del acuerdo de realización de los trabajos número IPR-MURODECONTENCIÓN-01-CH-19, por un importe autorizado de \$286,573.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos que se derivan de todas las fases en la ejecución de la obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
3) Programa de maquinaria del contratante.
4) Contrato de arrendamiento de revolvedora utilizada por un importe de \$4,200.00.
5) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Acta de entrega-recepción al área responsable de su operación. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, 28 fracciones II y V inciso b), 93, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción VII, 100 fracción VII, 101, 102 fracción IV, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de



Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-62-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 63 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 1.- Construcción de muro de contención de tierras para la comunidad de Las Presitas, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del acuerdo de realización de los trabajos número IPR-MURODECONTENCIÓN-01-CH-19 por un importe autorizado de \$286,573.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, se encuentren autorizadas mediante un Convenio y oficio de autorización de recursos.	Se observa que el oficio de autorización de los recursos carece de la firma del Tesorero Municipal de Choix, Sinaloa. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 fracción V, 18 fracción VI, 21 fracción VI y 28 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003.

Resultado Núm. 64 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de cerca perimetral para telebachillerato comunitario de Baymena, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR/CERCA/TELEBACHILLERATO/BAYMENA/02/CH/19 por un importe de \$221,746.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante Acta de Cabildo número 33 de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$221,746.52. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 16 de octubre de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR/CERCA/TELEBACHILLERATO/BAYMENA/02/CH/19 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$221,746.52 con fecha 17 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 17 de octubre al 05 de noviembre de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2090567-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2090568-0000 para garantizar el cumplimiento, expedida en fecha 17 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02 finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 65 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de cerca perimetral para telebachillerato comunitario de Baymena, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR/CERCA/TELEBACHILLERATO/BAYMENA/02/CH/19 por un importe de \$221,746.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda



la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Programa general de obra base. (Solventado en respuesta).
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Presupuesto del contratista. (Solventado en respuesta).
4) Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en respuesta).
5) Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en respuesta).
6) Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Programa de personal del contratista. (Solventado en respuesta).
8) Fianza de vicios ocultos.
9) Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción XII, 29 fracción II, 62 tercero y cuarto párrafos, 66 fracción V, 74 fracción I, 75, 76, 78 segundo párrafo, fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracciones I, III, IX, X y XI incisos a) y c), 70, 71 fracciones IV y VIII, 79 fracciones II, III y V, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 122 Bis 1, 122 Bis 2 y 122 Bis 7 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo estipulado en las cláusulas octava y décima cuarta del contrato de obra pública número IPR/CERCA/TELEBACHILLERATO/BAYMENA/02/CH/19.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-65-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$54,667,460.85, del cual se fiscalizó un importe de \$26,181,531.25, que representa el 47.89% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato/Acuerdo de Realización	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
3	Acta número 1 de Subcomité de Desarrollo Social.	Administración directa.	FISM-CH-19-114	-	Rehabilitación de Caminos Rurales.	\$6,520,129.99	\$6,520,129.99	\$5,696,493.20
4	Acta número 7 de Subcomité de Desarrollo Social.	Adjudicación directa.	URBANIZACIÓN/PUENTE/HORCONSITOS/CH-19-151	C. Ing. José Adrián Álvarez Osornio.	Construcción de puente peatonal colgante de la comunidad de Horconsitos, en el Municipio de Choix, Sinaloa.	799,773.55	799,773.55	799,773.55
5	Acta número 5 de Subcomité de Desarrollo Social.	Adjudicación directa.	FISM-CH-19-130-RUTA No 2	C. Trinidad Islas Rubio.	Ruta 2.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (El Mezquite Caído, Techobampo de Los Paredes, El Cedrito, Los Chinos, El Nacimiento).	620,241.62	620,241.62	620,241.62
6	Acta número 5 de Subcomité de Desarrollo Social.	Invitación a cuando menos tres personas.	INPI/SANEAMIENTO/ELSAU CILLO-02-CH-2019	CED INGENIERÍA, S. DE R.L. de C.V.	Construcción de sistema de saneamiento para beneficiar a la localidad de El Saucillo, en el Municipio de Choix.	619,894.00	618,070.41	185,421.12
7	Acta número 5 de Subcomité de Desarrollo Social.	Adjudicación directa.	FISM-CH-19-134-RUTA No 6	C. Célida Claudeth Velázquez Bernal.	Ruta 6.- Construcción de rehabilitación	598,534.71	598,534.71	598,534.71



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato/Acuerdo de Realización	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (Baymena, Sauz de Baymena, Rancho de Baymena, Las Guayabas, La Estancia de Baymena, Mesa de Los Torres, Rincón de Aguacaliente Gde., Rincón de Baymena y Guayabito).			
8	Acta número 5 de Subcomité de Desarrollo Social.	Adjudicación directa.	FISM-CH-19-131-RUTA No 3	C. José Uriel Ceceña Chávez.	Ruta 3.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (Tasajera, Tabucahui, Bajosori, San José de Los Portillo).	534,332.74	534,332.74	534,332.74
9	Acta número 5 de Subcomité de Desarrollo Social.	Adjudicación directa.	FISM-CH-19-132-RUTA No.4	C. Célida Claudeth Velázquez Bernal.	Ruta 4.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (San Javier, La Ciénega, Baca, Estancia de Baca, Los Chinos, Techobampo de Los Cota).	525,818.20	525,818 20	525,818.20
10	Acta número 5 de Subcomité de Desarrollo Social.	Adjudicación directa.	FISM-CH-19-133-RUTA No.5	C. José Adrián Álvarez Osornio.	Ruta 5.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (Santana, Venicia, El Babu,	522,104.41	522,104.41	522,104.41



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato/Acuerdo de Realización	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Guadalupe y Agua Caliente Grande).			
11	Acta número 5 de Subcomité de Desarrollo Social.	Adjudicación directa.	FISM-CH-19-027-RUTA No.1	C. Raúl Mariscal González.	Ruta 1.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (Descanso - Pozos).	510,820.71	510,820.71	510,820.71
12	Acta número 5 de Subcomité de Desarrollo Social.	Adjudicación directa.	FISM-CH-19-025-RUTA No.1	C. José Rosario Martínez Rojas.	Ruta 1.- Rehabilitación de vivienda con techo firme de concreto, comunidades: Aguacaliente, Mezquite Caído, El Nacimiento, Techobampo de Los Paredes.	502,221.58	502,221.58	502,221.58
13	Acta número 5 de Subcomité de Desarrollo Social.	Adjudicación directa.	FISM-CH-19-127 RUTA No 2	C. Raúl Mariscal González.	Ruta 2.- Rehabilitación de vivienda con techo firme de concreto, comunidades, Tabucahui, Guayabito, San Javier, La Cienega, Loretillo, Guadalupe.	450,535.10	450,535.10	450,535.10
14	Acta número 4 de Subcomité de Desarrollo Social.	Adjudicación directa.	MEJORA/TELESECUNDARIA / BACAYOPA/CH/19-031-PR	C. Alejandro Alexis Osorio Reynaga	Mejoramiento para escuela telesecundaria de la localidad de Bacayopa, Municipio de Choix, Sinaloa.	435,317.00	433,317.01	433,317.01
15	Acta número 5 de Subcomité de Desarrollo Social.	Administración directa.	FISM-CH-19-43	-	Construcción de muro de contención con rampa Último Vado- Las Presitas, del Municipio de Choix, Sinaloa.	430,144.22	430,144.22	430,144.22
16	Acta número 6 de Subcomité de Desarrollo Social.	Adjudicación directa.	SANITARIOS/SECUNDARIA/ SANJAVIER/CH/19-136	C. José Uriel Ceceña Chávez.	Construcción de sanitarios para escuela secundaria	398,235.27	398,235.27	398,235.27



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato/Acuerdo de Realización	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					general de la Sindicatura de San Javier, Municipio de Choix.			
17	Convenio de colaboración	Transferencia de recursos.	CONV-MUNICIPIO-JAPAMCH-CH-19-01	Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix	Construcción de drenaje sanitario en sector Río Choix (Col. Higuierita-Col. R. Serrano), en la Cabecera Municipal, Choix, Sinaloa.	---	---	9,973,537.81
18	Convenio de colaboración	Transferencia de recursos.	Convenio de colaboración	Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa	200 acciones de vivienda.	15,000,000.00	---	4,000,000.00
Total								\$26,181,531.25

Cabe señalar que la obra número 17 fue ejecutada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix y la obra número 18 fue ejecutada por la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el convenio de colaboración de fecha 09 de septiembre de 2019, por un importe autorizado de \$15,000,000.00.

La obra número 6 fue ejecutada con recursos del Programa de Infraestructura Indígena y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante el Convenio de Coordinación y Concertación número CGAJ-CV-233-19 de fecha 19 de septiembre de 2019, por lo que los procedimientos de auditoría documentales y de inspección física se aplicarán en la obra número 19 de conformidad con la normatividad federal aplicable.

Resultado Núm. 66 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de Caminos Rurales, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del acuerdo de realización de los trabajos número FISM-CH-19-114, por un importe autorizado de \$6,520,129.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 18 de febrero de 2019, por un importe de \$6,520,129.99.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada mediante acuerdo de realización de los trabajos número FISM-CH-19-114 de fecha 18 de febrero de 2019, por un importe autorizado de \$6,520,129.99, el cual establece como periodo de ejecución del 18 de febrero al 15 de mayo de 2019, y se fundamenta y motiva la decisión de llevarla bajo esta modalidad.
	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas por adquisición de materiales y lista de raya soportada con sus destajos), es lo que se refleja en los registros contables del Municipio de Choix, Sinaloa, en el periodo auditado.
	Se constató que las cantidades de obra ejecutadas de cada concepto seleccionado corresponde a lo contenido en las facturas de materiales, arrendamientos de maquinaria y listas de raya registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de septiembre de 2017.

Resultado Núm. 67 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Rehabilitación de Caminos Rurales, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del acuerdo de realización de los trabajos número FISM-CH-19-114 por un importe autorizado de \$6,520,129.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos que se derivan de todas las fases en la ejecución de la obra pública, ya que se omite incluir en el



mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos. (Solventado en respuesta).
2) Análisis de costos horarios base. (Solventado en respuesta).
3) Programa general de obra base. (Solventado en respuesta).
4) Programa de maquinaria base. (Solventado en respuesta).
5) Presupuesto base. (Solventado en respuesta).
6) Documento que acredite la capacidad técnica para ejecutar la obra por administración directa.
7) Fianzas de cumplimiento de los contratos de arrendamientos de maquinaria celebrados.
8) Fianzas de vicios ocultos de los contratos de arrendamientos de maquinaria celebrados.
9) Acta de entrega-recepción al área responsable de su operación. (Solventado en respuesta).

A continuación, se enlistan los contratos de arrendamientos de maquinaria celebrados que omiten integrar las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos (puntos 7 y 8):

Número de Contratos Celebrados	Fecha de Contrato	Tipo de Maquinaria	Importe Contratado	Plazo de Ejecución	Arrendador
1	04 de marzo de 2019.	Tractor D6D	\$200,000.00	Del 04 de marzo al 03 de abril de 2019.	C. Regino Martínez Palma.
2	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
3	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
4	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
5	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
6	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
7	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
8	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
9	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
10	01 de abril de 2019.	Motoconformadora 120G	120,000.00	Del 01 de abril al 31 de agosto de 2019	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
11	01 de abril de 2019.	Motoconformadora 120G	120,000.00	Del 01 de abril al 31 de agosto de 2019	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
12	01 de abril de 2019.	Motoconformadora 120G	120,000.00	Del 01 de abril al 31 de agosto de 2019	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
13	01 de abril de 2019.	Motoconformadora 120G	120,000.00	Del 01 de abril al 31 de agosto de 2019	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
14	01 de abril de 2019.	Motoconformadora 120G	120,000.00	Del 01 de abril al 31 de agosto de 2019	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
15	01 de abril de 2019.	Retroexcavadora 416D	80,000.00	Del 01 de abril al 31 de agosto de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
16	01 de abril de 2019.	Retroexcavadora 416D	80,000.00	Del 01 de abril al 31 de agosto de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
17	01 de abril de 2019.	Retroexcavadora 416D	80,000.00	Del 01 de abril al 31 de agosto de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
18	01 de abril de 2019.	Retroexcavadora 416D	80,000.00	Del 01 de abril al 31 de agosto de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
19	01 de abril de 2019.	Retroexcavadora 416D	80,000.00	Del 01 de abril al 31 de agosto de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.



Número de Contratos Celebrados	Fecha de Contrato	Tipo de Maquinaria	Importe Contratado	Plazo de Ejecución	Arrendador
20	04 de mayo de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de mayo al 02 de junio de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
21	03 de junio de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 03 de junio al 02 de julio de 2019.	C. José Alberto González Álvarez.
22	01 de junio de 2019.	Retroexcavadora 416D	80,000.00	Del 01 al 30 de junio de 2019.	C. Hermes Manuel Gámez Zañudo.
23	01 de junio de 2019.	Motoconformadora 120G	120,000.00	Del 01 al 30 de junio de 2019.	C. Hermes Manuel Gámez Zañudo.
24	01 de octubre de 2019.	Motoconformadora 120G	124,000.00	Del 01 al 31 de octubre de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
25	01 de noviembre de 2019.	Motoconformadora 120G	120,000.00	Del 01 al 30 de noviembre de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
26	01 de noviembre de 2019.	Retroexcavadora 416D	80,000.00	Del 01 al 30 de noviembre de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
27	01 de noviembre de 2019.	Tractor D6	200,000.00	Del 01 al 30 de noviembre de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
28	08 de agosto de 2019.	Retroexcavadora 416D	80,000.00	Del 08 de agosto al 07 de septiembre de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
29	01 de octubre de 2019.	Retroexcavadora 416D	80,000.00	Del 01 al 31 de octubre de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
30	01 de diciembre de 2019.	Tractor D6	200,000.00	Del 01 al 30 de noviembre de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
31	01 de diciembre de 2019.	Motoconformadora 120G.	124,000.00	Del 01 al 31 de octubre de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último, 60 fracción I y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 25 fracción III, 26 fracciones III y XII, 28 fracciones IV y V inciso b), 29 fracciones I y II, 92 primer párrafo, 93, 94, 95 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 82, 101, 102 fracción IV y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-67-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 68 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 3.- Rehabilitación de Caminos Rurales, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del acuerdo de realización de los trabajos número FISM-CH-19-114 por un importe autorizado de \$6,520,129.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación																																																												
1	Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que éste cumpla con la normatividad aplicable.	Se observa que se celebraron contratos de arrendamientos sin estipularse la forma, términos y porcentajes para garantizar los anticipos y el cumplimiento de dichos contratos, de conformidad con la normatividad aplicable. A continuación, se enlistan:																																																												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Contratos Celebrados</th> <th>Fecha de Contrato</th> <th>Tipo de Maquinaria</th> <th>Importe Contratado</th> <th>Plazo de Ejecución</th> <th>Arrendador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>04 de marzo de 2019.</td> <td>Tractor D6D</td> <td>\$200,000.00</td> <td>Del 04 de marzo al 03 de abril de 2019.</td> <td>C. Regino Martínez Palma.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>04 de abril de 2019.</td> <td>Tractor D6D</td> <td>200,000.00</td> <td>Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.</td> <td>C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>04 de abril de 2019.</td> <td>Tractor D6D</td> <td>200,000.00</td> <td>Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.</td> <td>C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>04 de abril de 2019.</td> <td>Tractor D6D</td> <td>200,000.00</td> <td>Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.</td> <td>C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>04 de abril de 2019.</td> <td>Tractor D6D</td> <td>200,000.00</td> <td>Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.</td> <td>C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>04 de abril de 2019.</td> <td>Tractor D6D</td> <td>200,000.00</td> <td>Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.</td> <td>C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>04 de abril de 2019.</td> <td>Tractor D6D</td> <td>200,000.00</td> <td>Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.</td> <td>C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>04 de abril de 2019.</td> <td>Tractor D6D</td> <td>200,000.00</td> <td>Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.</td> <td>C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>04 de abril de 2019.</td> <td>Tractor D6D</td> <td>200,000.00</td> <td>Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.</td> <td>C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.</td> </tr> </tbody> </table>	Número de Contratos Celebrados	Fecha de Contrato	Tipo de Maquinaria	Importe Contratado	Plazo de Ejecución	Arrendador	1	04 de marzo de 2019.	Tractor D6D	\$200,000.00	Del 04 de marzo al 03 de abril de 2019.	C. Regino Martínez Palma.	2	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	3	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	4	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	5	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	6	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	7	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	8	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	9	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
		Número de Contratos Celebrados	Fecha de Contrato	Tipo de Maquinaria	Importe Contratado	Plazo de Ejecución	Arrendador																																																							
		1	04 de marzo de 2019.	Tractor D6D	\$200,000.00	Del 04 de marzo al 03 de abril de 2019.	C. Regino Martínez Palma.																																																							
		2	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.																																																							
		3	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.																																																							
		4	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.																																																							
		5	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.																																																							
		6	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.																																																							
		7	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.																																																							
8	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.																																																									
9	04 de abril de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de abril al 03 de mayo de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.																																																									



Número	Actividad	Observación					
		10	01 de abril de 2019.	Motoconformadora 120G	120,000.00	Del 01 de abril al 31 de agosto de 2019	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
		11	01 de abril de 2019.	Motoconformadora 120G	120,000.00	Del 01 de abril al 31 de agosto de 2019	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
		12	01 de abril de 2019.	Motoconformadora 120G	120,000.00	Del 01 de abril al 31 de agosto de 2019	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
		13	01 de abril de 2019.	Motoconformadora 120G	120,000.00	Del 01 de abril al 31 de agosto de 2019	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
		14	01 de abril de 2019.	Motoconformadora 120G	120,000.00	Del 01 de abril al 31 de agosto de 2019	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
		15	01 de abril de 2019.	Retroexcavadora 416D	80,000.00	Del 01 de abril al 31 de agosto de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
		16	01 de abril de 2019.	Retroexcavadora 416D	80,000.00	Del 01 de abril al 31 de agosto de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
		17	01 de abril de 2019.	Retroexcavadora 416D	80,000.00	Del 01 de abril al 31 de agosto de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
		18	01 de abril de 2019.	Retroexcavadora 416D	80,000.00	Del 01 de abril al 31 de agosto de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
		19	01 de abril de 2019.	Retroexcavadora 416D	80,000.00	Del 01 de abril al 31 de agosto de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
		20	04 de mayo de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 04 de mayo al 02 de junio de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
		21	03 de junio de 2019.	Tractor D6D	200,000.00	Del 03 de junio al 02 de julio de 2019.	C. José Alberto González Álvarez.
		22	01 de junio de 2019.	Retroexcavadora 416D	80,000.00	Del 01 al 30 de junio de 2019.	C. Hermes Manuel Gámez Zañudo.
		23	01 de junio de 2019.	Motoconformadora 120G	120,000.00	Del 01 al 30 de junio de 2019.	C. Hermes Manuel Gámez Zañudo.
		24	01 de octubre de 2019.	Motoconformadora 120G	124,000.00	Del 01 al 31 de octubre de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
		25	01 de noviembre de 2019.	Motoconformadora 120G	120,000.00	Del 01 al 30 de	C. Miguel Ángel



Número	Actividad	Observación					
						noviembre de 2019.	Márquez Álvarez.
		26	01 de noviembre de 2019.	Retroexcavadora 416D	80,000.00	Del 01 al 30 de noviembre de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
		27	01 de noviembre de 2019.	Tractor D6	200,000.00	Del 01 al 30 de noviembre de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
		28	08 de agosto de 2019.	Retroexcavadora 416D	80,000.00	Del 08 de agosto al 07 de septiembre de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
		29	01 de octubre de 2019.	Retroexcavadora 416D	80,000.00	Del 01 al 31 de octubre de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
		30	01 de diciembre de 2019.	Tractor D6	200,000.00	Del 01 al 30 de noviembre de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
		31	01 de diciembre de 2019.	Motoconformadora 120G.	124,000.00	Del 01 al 31 de octubre de 2019.	C. Miguel Ángel Márquez Álvarez.
2	Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que éste cumpla con la normatividad aplicable.	Se observa que se formalizó indebidamente el contrato de arrendamiento de fecha 01 de diciembre de 2019, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista C. Miguel Ángel Márquez Álvarez para la renta de un tractor D6 por un importe de \$200,000.00, ya que se estipuló como plazo de ejecución del 01 al 30 de noviembre de 2019, siendo periodo anterior a la fecha de celebración del mismo; asimismo, se formalizó indebidamente el contrato de arrendamiento de fecha 01 de diciembre de 2019, celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista C. Miguel Ángel Márquez Álvarez para la renta de una motoconformadora 120G por un importe de \$124,000.00, ya que se estipuló como plazo de ejecución del 01 al 31 de octubre de 2019, siendo periodo anterior a la fecha de celebración del mismo. (Solventado en respuesta) .					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 primer párrafo, fracción II y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-68-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 69 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de puente peatonal colgante de la comunidad de Horconsitos, en el Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número URBANIZACIÓN/PUENTE/HORCONSITOS/CH-19-151 por un importe de \$799,773.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 25 de octubre de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$799,773.55.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 7 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 31 de diciembre de 2019, por un importe de \$799,773.55.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número URBANIZACIÓN/PUENTE/HORCONSITOS/CH-19-151 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$799,773.55 con fecha 04 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 04 de noviembre al 30 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2096457-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 04 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para



la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 70 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Construcción de puente peatonal colgante de la comunidad de Horconsitos, en el Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número URBANIZACIÓN/PUENTE/HORCONSITOS/CH-19-151 por un importe de \$799,773.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en respuesta).
2) Especificaciones de construcción.
3) Dictamen de impacto ambiental. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta).
5) Oficio de adjudicación al contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en respuesta).
7) Programa de obra del contratista. (Solventado en respuesta).
8) Programa de personal del contratista. (Solventado en respuesta).
9) Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en respuesta).
10) Fianza de vicios ocultos.
11) Croquis de la estimación finiquito.
12) Reporte fotográfico de la estimación finiquito.
13) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
15) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en respuesta).
16) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en respuesta).
17) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción VI, 26 fracciones I y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 62 párrafos primero fracción I, tercero y cuarto, 66 fracción V, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 79 primer párrafo, 86 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 10, 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 52 Bis 10 fracciones III, X y XI incisos a) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracciones I, II y III, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 104 primer



párrafo, 118 fracciones II y III, 120 y 122 Bis 7 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX, XXVII y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo estipulado en las cláusulas octava y décima cuarta del contrato de obra pública número URBANIZACIÓN/PUENTE/HORCONSITOS/CH-19-151.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-70-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 71 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 4.- Construcción de puente peatonal colgante de la comunidad de Horconsitos, en el Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número URBANIZACIÓN/PUENTE/HORCONSITOS/CH-19-151 por un importe de \$799,773.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obra pública, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se observa que el contrato de obra pública número URBANIZACIÓN/PUENTE/HORCONSITOS/CH-19-151 de fecha 04 de noviembre del 2019, no se encuentra debidamente formalizado, ya que carece de la firma del contratista. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 24 fracciones II, VII, VIII y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003.

Resultado Núm. 72 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de puente peatonal colgante de la comunidad de Horconsitos, en el Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue



adjudicada mediante el contrato número URBANIZACIÓN/PUENTE/HORCONSITOS/CH-19-151, por un importe de \$799,773.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$73,908.24, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2019 de fecha 06 de noviembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados que no cumplieron con las Especificaciones de Construcción de la Obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que no Cumplió	Importe Observado	Estimación
#A05	PUENTE.						
10.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA DE ALTURA DE 1.15 MTS. A BASE DE MARCOS DE SOLERA DE 1/2" A CADA 1.20 MTS. CON MALLA GALVANIZADA CAL. 12.5.	ML	120.00	\$530.95	120.00	\$63,714.00	Finiquito
Subtotal						\$63,714.00	
IVA						10,194.24	
Total						\$73,908.24	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "10.1.- Suministro y colocación de malla ciclónica de altura de 1.15 mts. a base de marcos de solera de 1/2".", se observa que no cumplió con las especificaciones de construcción de la obra, ya que la malla ciclónica instalada a los dos lados del puente peatonal colgante, carece de la solera de hierro de 1/2", que de acuerdo al presupuesto y proyecto contratado debe de ir colocada en el perímetro de dicha malla ciclónica a cada 1.20 mts. a manera de marco.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Finiquito	EFI0000050	20/12/2019	\$799,773.55	1038956727	Banco Mercantil del Norte, S.A.	2012191	20/12/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo



párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 1.1 y 1.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas octava y décima quinta del contrato de obra pública número URBANIZACIÓN/PUENTE/HORCONSITOS/CH-19-151.

AECF-MUN-0142020-2019-PO-72-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$73,908.24 (setenta y tres mil novecientos ocho pesos 24/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-72-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 73 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Ruta 2.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (El Mezquite Caído, Techobampo de Los Paredes, El Cedrito, Los Chinos, El Nacimiento), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-130-RUTA No. 2 por un importe de \$620,241.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 04 de septiembre de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$620,241.62.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 5 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 08 de octubre del 2019, por un importe de \$620,241.62.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 08 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-CH-19-130-RUTA No.2 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$620,241.62 con fecha 09 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 09 de octubre al 07 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2096576-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 09 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 74 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Ruta 2.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (El Mezquite Caído, Techobampo de Los Paredes, El Cedrito, Los Chinos, El Nacimiento), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-130-RUTA No. 2 por un importe de \$620,241.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los



contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Programa general de obra base. (Solventado en respuesta).
2) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en respuesta).
3) Análisis de factor de salario real del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de suministros de materiales del contratista.
6) Fianzas de vicios ocultos.
7) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones XI y XII, 27, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 74 fracción I, 75, 76, 86 tercer y cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 11 segundo párrafo, 52 Bis 10 fracciones III, X y XI incisos a) y c), 79 fracción II, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 104, 120 y 122 Bis 7 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo estipulado en la cláusula octava del contrato de obra pública número FISM-CH-19-130-RUTA No. 2.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-74-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 75 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 5.- Ruta 2.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (El Mezquite Caído, Techobampo de Los Paredes, El Cedrito, Los Chinos, El Nacimiento), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-130-RUTA No. 2 por un importe de \$620,241.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que la bitácora de obra no integra la nota de cierre de la misma. (Solventado en respuesta).
2	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente, no se encuentra debidamente formalizada, ya que carece de la firma del Director de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo, fracción I y 86 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 111 fracción XII y 113 fracción I inciso k) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo estipulado en la cláusula décima primera y décima cuarta del contrato de obra pública número FISM-CH-19-130-RUTA No.2.

Resultado Núm. 76 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Ruta 2.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (El Mezquite Caído, Techobampo de Los Paredes, El Cedrito, Los Chinos, El Nacimiento), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-130-RUTA No. 2 por un importe de \$620,241.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 (única), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso por un importe de \$12,801.70, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según



consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2019 de fecha 18 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra con Materiales Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada con Materiales Pagados en Exceso	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.1	CONSTRUCCIÓN DE TECHO A BASE DE ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO ASERRADA DE PRIMERA CALIDAD EN MEDIDAS DE 2"X4", 1"X3" Y LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CALIBRE 28, COMPRENDE EL DESMANTELAMIENTO DE TECHO EN MAL ESTADO A CARGO DEL PROPIO BENEFICIARIO, EL TRAZO Y NIVELACIÓN SOBRE LOS MUROS, EL HABILITADO Y FIJACIÓN DE ESTRUCTURA A LOS MUROS (FAJILLA Y BARROTE) Y COLOCACIÓN DE LÁMINAS CON CLAVO COMÚN CON CABEZA DE 2.5" Y FICHA METÁLICA, PARA FIJACIÓN EXPUESTA A INTEMPERIE, INCLUYE: HERRAMIENTA, ANDAMIAJE, APUNTALAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DEL SITIO DE OBRA POR PARTE EL BENEFICIARIO.	M2	958.64	152.22	\$557.76	\$485.26	\$72.50	\$11,035.95	01 (ÚNICA)
Subtotal								\$11,035.95	
IVA								1,765.75	
Total								\$12,801.70	

A continuación, se detalla la cantidad en m2 observada por beneficiario y localidad:



Cantidad Verificada por Beneficiario	
Nombre del Beneficiario	Cantidad Verificada
BENEFICIARIO DE LA LOCALIDAD DE EL MEZQUITE CAÍDO.	
MARÍA LUZ BERRELLEZA RIVAS.	36.08 M2
BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TECHOBAMPO DE LOS PAREDES.	
JOSÉ VALENZUELA RIVERA.	34.97 M2
RODRIGO VALENZUELA VALENZUELA.	13.51 M2
BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL NACIMIENTO.	
TERESA MUÑOZ JIMÉNEZ.	27.50 M2
FRANCISCO JAVIER CARRILLO NÚÑEZ	40.16 M2
TOTAL	152.22 M2

Cabe señalar, que los volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso, se observan debido a que en el análisis de precios unitarios del concepto de obra con clave número "1.1.- Construcción de techo a base de estructura de madera de pino", no se requirió ni se ejecutó el material con clave número "CABALLETE.- Caballete de lámina galvanizada", por la cantidad de 0.20 piezas en los 152.22 m2 de techos verificados físicamente.

A continuación, se detalla el análisis de precios unitarios del contratista y el análisis de precios unitarios determinado del concepto de obra con clave número "1.1.- Construcción de techo a base de estructura de madera de pino":

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: 1.1					
CONSTRUCCIÓN DE TECHO A BASE DE ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO ASERRADA DE PRIMERA CALIDAD EN MEDIDAS DE 2"X4", 1"X3" Y LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CALIBRE 28; COMPRENDE EL DESMANTELAMIENTO DE TECHO EN MAL ESTADO A CARGO DEL PROPIO BENEFICIARIO, EL TRAZO Y NIVELACIÓN SOBRE LOS MUROS, EL HABILITADO Y FIJACIÓN DE ESTRUCTURA A LOS MUROS (FAJILLA Y BARROTE) Y COLOCACIÓN DE LÁMINAS CON CLAVO COMÚN CON CABEZA DE 2.50" Y FICHA METÁLICA, PARA FIJACIÓN EXPUESTA A INTEMPERIE. INCLUYE: HERRAMIENTA, ANDAMIAJE, APUNTALAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DEL SITIO DE OBRA POR PARTE EL BENEFICIARIO.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
Material					
ALA14	ALAMBRE DULCE GALVANIZADO.	KG	0.080000	\$60.00	\$4.80
BARROTE	BARROTE DE MADERA DE 2X4".	FT	11.000000	13.48	148.28
CABALLETE	CABALLETE DE LÁMINA GALVANIZADA.	PZA	0.200000	300.00	60.00
CLAVO	CLAVO DE 2.5".	KG	0.100000	26.00	2.60
CLAVO4	CLAVO DE 4"	KG	0.100000	38.00	3.80
FAJILLA	FAJILLA DE MADERA DE PINO USO COMÚN 14 M.	PZA	1.000000	54.88	54.88
LMGALV	LÁMINA GALVANIZADA CAL. 28	HOJA	0.400000	468.09	187.24
Total de Material					\$461.60
					Costo Directo
					\$461.60
					Indirectos de Oficina 4.0000 %
					18.46
					Indirectos de Campo 6.0000 %
					27.70
					Utilidad 9.8472 %
					50.00
					Precio Unitario
					\$557.76
QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.					



Análisis de Precios Unitarios Determinado						
Descripción						
Clave: 1.1						
CONSTRUCCIÓN DE TECHO A BASE DE ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO ASERRADA DE PRIMERA CALIDAD EN MEDIDAS DE 2"X4", 1"X3" Y LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CALIBRE 28; COMPRENDE EL DESMANTELAMIENTO DE TECHO EN MAL ESTADO A CARGO DEL PROPIO BENEFICIARIO, EL TRAZO Y NIVELACIÓN SOBRE LOS MUROS, EL HABILITADO Y FIJACIÓN DE ESTRUCTURA A LOS MUROS (FAJILLA Y BARROTE) Y COLOCACIÓN DE LÁMINAS CON CLAVO COMÚN CON CABEZA DE 2.50" Y FICHA METÁLICA, PARA FIJACIÓN EXPUESTA A INTEMPERIE. INCLUYE: HERRAMIENTA, ANDAMIAJE, APUNTALAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DEL SITIO DE OBRA POR PARTE EL BENEFICIARIO.						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total	
Material						
ALA14	ALAMBRE DULCE GALVANIZADO.	KG	0.080000	\$60.00	\$4.80	
BARROTE	BARROTE DE MADERA DE PINO DE 2X4".	FT	11.000000	13.48	148.28	
CABALLETE	CABALLETE DE LÁMINA GALVANIZADA.	PZA	0.000000	300.00	0.00	
CLAVO	CLAVO DE 2.5".	KG	0.100000	26.00	2.60	
CLAVO4	CLAVO DE 4".	KG	0.100000	38.00	3.80	
FAJILLA	FAJILLA DE MADERA DE PINO USO COMÚN 14 M.	PZA	1.000000	54.88	54.88	
LMGALV	LÁMINA GALVANIZADA CAL. 28	HOJA	0.400000	468.09	187.24	
Total de Material					\$401.60	
					Costo Directo	\$401.60
					Indirectos de Oficina 4.0000 %	16.06
					Indirectos de Campo 6.0000 %	24.10
					Utilidad 9.8472 %	43.50
					Precio Unitario	\$485.26
CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.						

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 (ÚNICA)	EFI0000013	05/12/2019	\$620,241.62	1038956727	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0512191	05/12/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera y décima quinta del contrato de obra pública número FISM-CH-19-130-RUTA No. 2.



AECF-MUN-0142020-2019-PO-76-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,801.70 (doce mil ochocientos un pesos 70/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-76-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 77 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de sistema de saneamiento para beneficiar a la localidad de El Saucillo, en el Municipio de Choix., que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo, fracciones IV, XIV, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 78 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Ruta 6.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (Baymena, Sauz de Baymena, Rancho de Baymena, Las Guayabas, La Estancia de Baymena, Mesa de Los Torres, Rincón de Aguacaliente Gde., Rincón de Baymena, y Guayabito), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-134-RUTA No.6 por un importe de \$598,534.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$598,534.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 5 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 08 de octubre de 2019, por un importe de \$598,534.71.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 08 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-CH-19-134-RUTA No.6 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$598,534.71 con fecha 09 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 09 de octubre al 07 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2932874 para garantizar el cumplimiento, expedida en fecha 09 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado de la muestra auditada, corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 01 única.
	Se constató que de la muestra auditada de la obra los trabajos se encuentran concluidos y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 23 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo



señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 79 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Ruta 6.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (Baymena, Sauz de Baymena, Rancho de Baymena, Las Guayabas, La Estancia de Baymena, Mesa de Los Torres, Rincón de Aguacaliente Gde., Rincón de Baymena, y Guayabito), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-134-RUTA No.6 por un importe de \$598,534.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en respuesta).
2) Programa de personal del contratista. (Solventado en respuesta).
3) Fianza de vicios ocultos. (Solventado en respuesta).
4) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 74 fracción I, 75, 76, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 11 segundo párrafo, 52 Bis 10 inciso a), fracción XI inciso a), 79 fracción III, 100 fracciones VII y XIV, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo



estipulado en la cláusula octava del contrato de obra pública número FISM-CH-19-134-RUTA No.6.

Resultado Núm. 80 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 7.- Ruta 6.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (Baymena, Sauz de Baymena, Rancho de Baymena, Las Guayabas, La Estancia de Baymena, Mesa de Los Torres, Rincón de Aguacaliente Gde., Rincón de Baymena, y Guayabito), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-134-RUTA No.6 por un importe de \$598,534.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que la bitácora de obra no integra la nota de cierre de la misma. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo, fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111 fracción XII, párrafo segundo y 113 fracción I inciso k) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo estipulado en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número FISM-CH-19-134-RUTA No.6.

Resultado Núm. 81 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Ruta 3.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (Tasajera, Tabucahui, Bajosori, San José de Los Portillo), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-131-RUTA No. 3, por un importe de \$534,332.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$534,332.74.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 5 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 08 de octubre de 2019, por un importe de \$534,332.74.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 08 de octubre de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-CH-19-131-RUTA No.3 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$534,332.74 con fecha 09 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 09 de octubre al 07 de diciembre de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2364192 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 09 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 82 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Ruta 3.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (Tasajera, Tabucahui, Bajosori, San José de Los Portillo), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-131-RUTA No. 3 por un importe de \$534,332.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir



en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Programa general de obra base. (Solventado en respuesta).
2) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en respuesta).
3) Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en respuesta).
4) Programa de personal del contratista. (Solventado en respuesta).
5) Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en respuesta).
6) Fianza de vicios ocultos. (Solventado en respuesta).
7) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en respuesta).
8) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en respuesta).
9) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones XI y XII, 27, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 74 fracción I, 75, 76, 86 tercer y cuarto párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 11 segundo párrafo, 52 Bis 10 fracciones III y XI incisos a), b) y c), 71 fracción VII, 79 fracción II, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 120, 121 y 122 Bis 7 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo estipulado en las cláusulas octava y décima cuarta del contrato número FISM-CH-19-131-RUTA No.3.

Resultado Núm. 83 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 8.- Ruta 3.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (Tasajera, Tabucahui, Bajosori, San José de Los Portillo), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-131-RUTA No. 3 por un importe de \$534,332.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



Número	Actividad	Observación
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que la bitácora de obra no integra la nota de cierre de la misma. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo, fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111 fracción XII, párrafo segundo y 113 fracción I inciso k) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo estipulado en la cláusula décima primera del contrato número FISM-CH-19-131-RUTA No.3.

Resultado Núm. 84 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Ruta 3.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (Tasajera, Tabucahui, Bajosori, San José de Los Portillo), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-131-RUTA No. 3 por un importe de \$534,332.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 (única), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso por un importe de \$31,768.99, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 17 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra con Materiales Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada con Materiales Pagados en Exceso	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.1	CONSTRUCCIÓN DE TECHO A BASE DE ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO ASERRADA DE PRIMERA CALIDAD EN MEDIDAS DE 2"X4", 1"X3" Y LÁMINA	M2	825.86	384.92	\$557.76	\$486.61	\$71.15	\$27,387.06	01 (ÚNICA)



Volúmenes de un Concepto de Obra con Materiales Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada con Materiales Pagados en Exceso	Precio Unitario Contratista	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	GALVANIZADA ACANALADA CALIBRE 28; COMPRENDE EL DESMANTELAMIENTO DE TECHO EN MAL ESTADO A CARGO DEL PROPIO BENEFICIARIO, EL TRAZO Y NIVELACIÓN SOBRE LOS MUROS, EL HABILITADO Y FIJACIÓN DE ESTRUCTURA A LOS MUROS (FAJILLA Y BARROTE) Y COLOCACIÓN DE LÁMINAS CON CLAVO COMÚN CON CABEZA DE 2.5" Y FICHA METÁLICA, PARA FIJACIÓN EXPUESTA A INTEMPERIE. INCLUYE: HERRAMIENTA, ANDAMIAJE, APUNTALAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DEL SITIO DE OBRA POR PARTE EL BENEFICIARIO.								
Subtotal								\$27,387.06	
IVA								4,381.93	
Total								\$31,768.99	

A continuación se detalla la cantidad en m2 observada por beneficiario y localidad:

Cantidad verificada por Beneficiario	
Nombre del Beneficiario	Cantidad Verificada
BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TABUCAHUI.	
SOLANO VALENZUELA TOMÁS LUCIANO.	14.80 M2
PALAFX BERNAL BALBINA.	17.20 M2
OCHOA PADILLA CRISTÓBAL.	18.90 M2
VILLANUEVA FLORES CANDELARÍA.	16.00 M2
JIMÉNEZ VILLANUEVA ALMA.	16.00 M2
PADILLA RAFAELA.	16.50 M2
VALENZUELA OCHOA MARÍA JOSEFA.	30.24 M2
VALDEZ VILLAR TERESA DE JESÚS.	37.38 M2
CARMEN ALICIA PADILLA ARMENTA.	18.74 M2
OSORIO MINERO ALMA LIDIA.	18.74 M2
BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAJOSORI.	
REYES AMARILLAS ROMÁN.	36.00 M2



Cantidad verificada por Beneficiario	
Nombre del Beneficiario	Cantidad Verificada
ORDUÑO GUTIÉRREZ PEDRO.	15.30 M2
BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS PORTILLO.	
REYES TORRES ELIZA.	24.34 M2
REYES TORRES CELESTINO.	15.77 M2
MEDINA VEGA MARÍA DOLORES.	17.94 M2
ORDUÑO VÁZQUEZ RAFAELA.	14.15 M2
ESTRADA FIGUEROA HILARÍA.	27.28 M2
JAUREGUI ISLAS MARÍA LUISA.	12.25 M2
QUIROZ SOTO ALEJANDRA.	17.39 M2
TOTAL	384.92 M2

Cabe señalar, que los volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso, se observan debido a que en el análisis de precios unitarios del concepto de obra con clave número “1.1.- Construcción de techo a base de estructura de madera de pino”, no se requirió ni se ejecutó el material con clave número “CABALLETE.- Caballete de lámina galvanizada”, por la cantidad de 0.20 piezas en los 384.92 m2 de techos verificados físicamente.

A continuación, se detalla el análisis de precios unitarios del contratista y el análisis de precios unitarios determinado del concepto de obra con clave número “1.1.- Construcción de techo a base de estructura de madera de pino”:

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: 1.1					
CONSTRUCCIÓN DE TECHO A BASE DE ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO ASERRADA DE PRIMERA CALIDAD EN MEDIDAS DE 2"X4", 1"X3" Y LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CALIBRE 28; COMPRENDE EL DESMANTELAMIENTO DE TECHO EN MAL ESTADO A CARGO DEL PROPIO BENEFICIARIO, EL TRAZO Y NIVELACIÓN SOBRE LOS MUROS, EL HABILITADO Y FIJACIÓN DE ESTRUCTURA A LOS MUROS (FAJILLA Y BARROTE) Y COLOCACIÓN DE LÁMINAS CON CLAVO COMÚN CON CABEZA DE 2.5" Y FICHA METÁLICA, PARA FIJACIÓN EXPUESTA A INTEMPERIE. INCLUYE: HERRAMIENTA, ANDAMIAJE, APUNTALAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DEL SITIO DE OBRA POR PARTE EL BENEFICIARIO.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
Material					
AL-014	ALAMBRE BLANDO GALVANIZADO.	KG	0.080000	\$50.00	\$4.00
BARROTE01	BARROTE DE MADERA DE 2X4".	FT	12.000000	13.50	162.00
CAB-01	CABALLETE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 28.	PZA	0.200000	294.00	58.80
CLAVO-25	CLAVO DE 2.5" MADERA.	KG	0.100000	25.00	2.50
CLAVO4-85	CLAVO DE 4" MADERA.	KG	0.100000	35.00	3.50
FAJ01	TABLILLA DE MADERA DE PINO.	PZA	1.000000	50.15	50.15
LMGALV	LÁMINA GALV. C28.	PZA	0.400000	450.00	180.00
Total de Material					\$460.95
					Costo Directo \$460.95
					Indirectos de Oficina 5.0000 % 23.05
					Indirectos de Campo 5.0000 % 23.05
					Subtotal \$507.05
					Financiamiento 0.0000 % 0.00
					Subtotal \$507.05
					Utilidad 10.0000 % 50.71
					Subtotal \$557.76
					Cargos Adicionales 0.0000 % 0.00



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
Clave: 1.1					
CONSTRUCCIÓN DE TECHO A BASE DE ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO ASERRADA DE PRIMERA CALIDAD EN MEDIDAS DE 2"X4", 1"X3" Y LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CALIBRE 28; COMPRENDE EL DESMANTELAMIENTO DE TECHO EN MAL ESTADO A CARGO DEL PROPIO BENEFICIARIO, EL TRAZO Y NIVELACIÓN SOBRE LOS MUROS, EL HABILITADO Y FIJACIÓN DE ESTRUCTURA A LOS MUROS (FAJILLA Y BARROTE) Y COLOCACIÓN DE LÁMINAS CON CLAVO COMÚN CON CABEZA DE 2.5" Y FICHA METÁLICA, PARA FIJACIÓN EXPUESTA A INTEMPERIE. INCLUYE: HERRAMIENTA, ANDAMIAJE, APUNTALAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DEL SITIO DE OBRA POR PARTE EL BENEFICIARIO.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
				Subtotal	\$557.76
				Otro Porcentaje 0.0000 %	0.00
				Precio Unitario	\$557.76
QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.					

Análisis de Precios Unitarios Determinado					
Descripción					
Clave: 1.1					
CONSTRUCCIÓN DE TECHO A BASE DE ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO ASERRADA DE PRIMERA CALIDAD EN MEDIDAS DE 2"X4", 1"X3" Y LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CALIBRE 28; COMPRENDE EL DESMANTELAMIENTO DE TECHO EN MAL ESTADO A CARGO DEL PROPIO BENEFICIARIO, EL TRAZO Y NIVELACIÓN SOBRE LOS MUROS, EL HABILITADO Y FIJACIÓN DE ESTRUCTURA A LOS MUROS (FAJILLA Y BARROTE) Y COLOCACIÓN DE LÁMINAS CON CLAVO COMÚN CON CABEZA DE 2.5" Y FICHA METÁLICA, PARA FIJACIÓN EXPUESTA A INTEMPERIE. INCLUYE: HERRAMIENTA, ANDAMIAJE, LIMPIEZA Y RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DEL SITIO DE OBRA POR PARTE EL BENEFICIARIO.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
Material					
AL-014	ALAMBRE BLANDO GALVANIZADO.	KG	0.080000	\$50.00	\$4.00
BARROTE01	BARROTE DE MADERA DE 2X4".	FT	12.000000	13.50	162.00
CAB-01	CABALLETE DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 28.	PZA	0.000000	294.00	0.00
CLAVO-25	CLAVO DE 2.5" MADERA.	KG	0.100000	25.00	2.50
CLAVO4-85	CLAVO DE 4" MADERA.	KG	0.100000	35.00	3.50
FAJ01	TABLILLA DE MADERA DE PINO.	PZA	1.000000	50.15	50.15
LMGALV	LÁMINA GALV. C28.	PZA	0.400000	450.00	180.00
Total de Material					\$402.15
				Costo Directo	\$402.15
				Indirectos de Oficina 5.0000 %	20.11
				Indirectos de Campo 5.0000 %	20.11
				Subtotal	\$442.37
				Financiamiento 0.0000 %	0.00
				Subtotal	\$442.37
				Utilidad 10.0000 %	44.24
				Subtotal	\$486.61
				Cargos Adicionales 0.0000 %	0.00
				Subtotal	\$486.61
				Otro Porcentaje 0.0000 %	0.00
				Precio Unitario	\$486.61
CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.					

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 (ÚNICA)	EFI0000045	20/12/2019	\$598,534.71	1038956727	Banco Mercantil del Norte, S.A.	2012191	20/12/2019



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartados A fracción I y B y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera y décima quinta del contrato de obra pública número FISM-CH-19-131-RUTA No. 3.

AECF-MUN-0142020-2019-PO-84-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$31,768.99 (treinta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos 99/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra con materiales pagados en exceso.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-84-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Ruta 4.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (San Javier, La Ciénega, Baca, Estancia de Baca, Los Chinos, Techobampo de Los Cota), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-132-RUTA No.4 por un importe de \$525,818.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$525,818.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 5 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 08 de octubre de 2019, por un importe de \$525,818.20.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 08 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-CH-19-132-RUTA No.4 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$525,818.20 con fecha 09 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 09 de octubre al 07 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2895763 para garantizar el cumplimiento, expedida en fecha 09 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado de la muestra auditada, corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 única.
	Se constató que de la muestra auditada de la obra los trabajos se encuentran concluidos y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 25 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 86 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Ruta 4.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (San Javier, La



Ciénega, Baca, Estancia de Baca, Los Chinos, Techobampo de Los Cota), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-132-RUTA No.4 por un importe de \$525,818.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en respuesta).
2) Programa de personal del contratista. (Solventado en respuesta).
3) Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en respuesta).
4) Fianza de vicios ocultos. (Solventado en respuesta).
5) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 26 fracción XI, 27, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 74 fracción I, 75, 76, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 11 segundo párrafo, 52 Bis 10 inciso a), fracción XI incisos a) y c), 79 fracciones II, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo estipulado en la cláusula octava del contrato de obra pública número FISM-CH-19-132-RUTA No.4.

Resultado Núm. 87 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 9.- Ruta 4.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (San Javier, La Ciénega, Baca, Estancia de Baca, Los Chinos, Techobampo de Los Cota), la cual fue adjudicada mediante el



contrato número FISM-CH-19-132-RUTA No.4 por un importe de \$525,818.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que la bitácora de obra no integra la nota de cierre de la misma. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo, fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 111 fracción XII, párrafo segundo y 113 fracción I inciso k) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo estipulado en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número FISM-CH-19-132-RUTA No.4.

Resultado Núm. 88 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Ruta 5.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (Santana, Venicia, El Babu, Guadalupe y Agua Caliente Grande), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-133-RUTA No. 5 por un importe de \$522,104.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$522,104.41.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 5 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 08 de octubre de 2019, por un importe de \$522,104.41.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 08 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-CH-19-133 RUTA No.5 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$522,104.41 con fecha 09 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 09 de octubre al 07 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2090371-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2090370-0000 para garantizar el cumplimiento, expedida en fecha 09 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 89 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Ruta 5.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (Santana, Venicia, El Babu, Guadalupe y Agua Caliente Grande), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-133-RUTA No. 5 por un importe de \$522,104.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en respuesta).
2) Análisis de precios unitarios base. (Solventado en respuesta).
3) Programa general de obra base. (Solventado en respuesta).
4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en respuesta).
6) Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Programa de personal del contratista. (Solventado en respuesta).
8) Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en respuesta).
9) Fianza de vicios ocultos.
10) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en respuesta).



Documentación Faltante

- 11) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en respuesta).
- 12) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 13) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y XII, 27, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción V, 74 fracción I, 75, 76, 78 segundo párrafo, fracción IV, 86 primer y tercer párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 10, 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 52 Bis inciso a), 10 fracciones III, X y XI incisos a) y c), 70, 71 fracciones IV y VIII, 79 fracciones II y III, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XIV y 122 Bis 7 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX, XXIV, XXVII y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo estipulado en las cláusulas octava y décima cuarta del contrato de obra pública número FISM-CH-19-133-RUTA No. 5.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-89-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 90 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- Ruta 5.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (Santana, Venicia, El Babu, Guadalupe y Agua Caliente Grande), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-133-RUTA No. 5 por un importe de \$522,104.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que la documentación de las propuestas técnica y económica del contratista ganador se integre con la documentación que se indica en las bases del concurso.	Se observa que el presupuesto de la obra y las tarjetas de análisis de precios unitarios ambos del contratista adjudicado, no se encuentran debidamente formalizados, ya que carecen de su firma. (Solventado en respuesta).
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida y opera de manera parcial, ya que aún falta por ejecutarse 80.80 m2 de techos de lámina galvanizada, presentando un avance físico aproximado del 89.99% y según el contrato de obra pública número FISM-CH-19-133-RUTA No. 5, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 07 de diciembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2019 de fecha 23 de septiembre de 2020.
3	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 291 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número FISM-CH-19-133-RUTA No. 5, la fecha de terminación de dichos trabajos finalizó el 07 de diciembre de 2019, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2019 de fecha 23 de septiembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V y VII, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo, fracciones II y V, 89 y 103 primer párrafo, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracciones I y IX, 79 fracción V, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX, 104, 122 Bis 1 y 122 Bis 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, octava, décima primera, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima octava y vigésima quinta del contrato de obra pública número FISM-CH-19-133-RUTA No. 5.



AECF-MUN-0142020-2019-PR-90-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91 Con Observación Solventada.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Ruta 5.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (Santana, Venicia, El Babu, Guadalupe y Agua Caliente Grande), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-133-RUTA No. 5 por un importe de \$522,104.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$52,277.73, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2019 de fecha 23 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA CON TECHO FIRME DE LÁMINA GALVANIZADA, EN LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHOIX, SINALOA.							
1.1	CONSTRUCCIÓN DE TECHO A BASE DE ESTRUCTURA DE MADERA DE PINO ASERRADA DE PRIMERA CALIDAD EN MEDIDAS DE 2"X4", 1"X3" Y LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CALIBRE 28, COMPRENDE EL DESMANTELAMIENTO DE TECHO EN MAL ESTADO A CARGO DEL PROPIO BENEFICIARIO, EL TRAZO Y NIVELACIÓN SOBRE LOS MUROS, EL HABILITADO Y FIJACIÓN DE ESTRUCTURA A LOS MUROS (FAJILLA Y BARROTE) Y COLOCACIÓN DE LÁMINAS CON CLAVO COMÚN CON CABEZA DE 2.50" Y FICHA METÁLICA, PARA FIJACIÓN EXPUESTA A INTEMPERIE. INCLUYE: HERRAMIENTA, ANDAMIAJE, APUNTALAMIENTO, LIMPIEZA Y RETIRO DE DESPERDICIOS FUERA DEL SITIO DE OBRA POR PARTE EL BENEFICIARIO.	M2	806.96	726.16	80.80	\$557.76	\$45,067.01	01
Subtotal							\$45,067.01	
IVA							7,210.72	
Total							\$52,277.73	



El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01	EFI0000017	29/11/2019	\$365,473.09	1038956727	Banco Mercantil del Norte, S.A.	291119	29/11/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartados A fracción I y B y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número FISM-CH-19-133-RUTA No. 5.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la evidencia fotográfica relativa a la ejecución del concepto de obra observado, por lo que en cumplimiento al oficio número ASE/AUD/OC/0242/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, para corroborar dicha ejecución, constatándose que se ejecutaron al 100% los volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$52,277.73; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 92 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Ruta 1.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (Descanso-Pozos), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-027-RUTA No.1 por un importe de \$510,820.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal,



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
presupuestación de la obra pública.	mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$510,820.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 5 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 08 de octubre de 2019, por un importe de \$510,820.71.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 08 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-CH-19-027-RUTA No.1 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$510,820.71 con fecha 09 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 09 de octubre al 07 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2090348-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2090374-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 09 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado de la muestra auditada, corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que de la muestra auditada de la obra los trabajos se encuentran concluidos y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 93 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Ruta 1.- Construcción de rehabilitación de vivienda con techo firme de lámina galvanizada, localidades (Descanso-



Pozos), la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-027-RUTA No.1 por un importe de \$510,820.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Programa general de obra base. (Solventado en respuesta).
2) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en respuesta).
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en respuesta).
5) Programa de obra del contratista. (Solventado en respuesta).
6) Programa de personal del contratista. (Solventado en respuesta).
7) Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en respuesta).
8) Fianza de vicios ocultos.
9) Reporte fotográfico de la estimación número uno. (Solventado en respuesta).
10) Bitácora de obra. (Solventado en respuesta).
11) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones XI y XII, 27, 29 fracciones II y IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción V, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo, fracción I, 79 primer párrafo, 86 tercer y cuarto párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, X y XI incisos a) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracción II, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV, VII y XVIII, 109, 110, 111, 112, 118 fracción III, 120 y 122 Bis 7 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el



Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo estipulado en la cláusula octava del contrato de obra pública número FISM-CH-19-027-RUTA No.1.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-93-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 94 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Ruta 1.- Rehabilitación de vivienda con techo firme de concreto, comunidades: Aguacaliente, Mezquite Caído, El Nacimiento, Techobampo de Los Paredes, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-025-RUTA No.1 por un importe de \$502,221.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$502,221.58.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 5 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 08 de octubre de 2019, por un importe de \$502,221.58.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 08 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-CH-19-025-RUTA No.1 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$502,221.58 con fecha 09 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 09 de octubre al 07 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2030715 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado de la muestra auditada, corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02 finiquito.
	Se constató que de la muestra auditada de la obra los trabajos se encuentran concluidos y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 95 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Ruta 1.- Rehabilitación de vivienda con techo firme de concreto, comunidades: Aguacaliente, Mezquite Caído, El Nacimiento, Techobampo de Los Paredes, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-025-RUTA No.1 por un importe de \$502,221.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Programa general de obra base. (Solventado en respuesta).
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en respuesta).
11) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción XII, 29 fracción II, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo, fracción I, 86 tercer y cuarto párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo, 30 fracción VI, 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, X y XI incisos a) y c), 70, 79 fracción II, 100 fracciones V, VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV, VII y XVIII, 109, 111, 112, 120 y 122 Bis 7 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo estipulado en la cláusula décima cuarta del contrato de obra pública número FISM-CH-19-025-RUTA No.1.

Resultado Núm. 96 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Ruta 2.- Rehabilitación de vivienda con techo firme de concreto, comunidades, Tabucahui, Guayabito, San Javier, La Ciénega, Loretillo, Guadalupe, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-127 RUTA No.2 por un importe de \$450,535.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 04 de octubre de 2019, emitido por el Presidente Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$450,535.10.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 5 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 08 de octubre de 2019, por un importe de \$450,535.10.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 08 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-CH-19-127 RUTA No.2 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$450,535.10 con fecha 09 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 09 de octubre al 07 de diciembre de 2019.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2096586-0000 para garantizar el cumplimiento, expedida en fecha 09 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 97 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Ruta 2.- Rehabilitación de vivienda con techo firme de concreto, comunidades, Tabucahui, Guayabito, San Javier, La Ciénega, Loretillo, Guadalupe, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-127 RUTA No.2 por un importe de \$450,535.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 06 de noviembre de 2020.



Documentación Faltante

- 1) Programa general de obra base. **(Solventado en respuesta).**
- 2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 3) Análisis de costos horarios del contratista. **(Solventado en respuesta).**
- 4) Análisis de factor de salario real del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 5) Programa de obra del contratista. **(Solventado en respuesta).**
- 6) Programa de personal del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 7) Programa de maquinaria del contratista. **(Solventado en respuesta).**
- 8) Programa de suministros de materiales del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 9) Fianza de vicios ocultos.
- 10) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
- 11) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracciones I y XII, 29 fracción II, 62 tercer y cuarto párrafos, 66 fracción V, 74 fracción I, 75, 76, 78 segundo párrafo, fracción IV, 86 primer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 52 Bis 10 inciso a), fracciones III, IV, X y XI incisos a), b) y c), 70, 79 fracciones II, III y IV, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XIV, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo estipulado en las cláusulas octava y décima cuarta del contrato de obra pública número FISM-CH-19-127 RUTA No.2.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-97-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 98 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 13.- Ruta 2.- Rehabilitación de vivienda con techo firme de concreto, comunidades, Tabucahui, Guayabito, San Javier, La Ciénega, Loretillo, Guadalupe, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-CH-19-127 RUTA No.2 por un importe de \$450,535.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: dictamen de impacto ambiental, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	Se observa que el presupuesto base y los análisis de precios unitarios base, carecen de la firma de la autoridad facultada y competente por parte del Municipio de Choix, Sinaloa. (Solventado en respuesta).
2	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que el acta de entrega-recepción entre el contratista y el Ente, no se encuentra debidamente formalizada, ya que carece de la firma del Director de Obras Públicas del Municipio de Choix, Sinaloa. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 29 fracciones I y II y 86 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo estipulado en la cláusula décima cuarta del contrato de obra pública número FISM-CH-19-127 RUTA No.2.

Resultado Núm. 99 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Mejoramiento para escuela telesecundaria de la localidad de Bacayopa, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MEJORA/TELESECUNDARIA/BACAYOPA/CH/19-031-PR por un importe de \$433,317.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 11 de junio de 2019, emitido por el Tesorero Municipal de Choix, Sinaloa, por un importe de \$433,317.01.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 4 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 09 de septiembre de 2019, por un importe de \$435,317.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MEJORA/TELESECUNDARIA/BACAYOPA/CH/19-031-PR celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$433,317.01 con fecha 11 de junio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 11 de junio al 09 de agosto de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2350888 para garantizar el cumplimiento, expedida en fecha 11 de junio de 2019, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa y el contratista, con fecha 09 de agosto de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de septiembre de 2017.

Resultado Núm. 100 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Mejoramiento para escuela telesecundaria de la localidad de Bacayopa, Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MEJORA/TELESECUNDARIA/BACAYOPA/CH/19-031-PR por un importe de \$433,317.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica



de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0060P/C.P. 2019 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta).
2) Oficio de adjudicación al contratista. (Solventado en respuesta).
3) Fianza de vicios ocultos. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 62 párrafos primero fracción I, tercero y cuarto, 74 fracción I, 75, 76 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 75 Bis segundo párrafo, 101 y 102 fracción IV el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo estipulado en las cláusulas octava y décima cuarta del contrato número MEJORA/TELESECUNDARIA/BACAYOPA/CH/19-031-PR.

Resultado Núm. 101 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de muro de contención con rampa Último Vado-Las Presitas, del Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del acuerdo de realización de los trabajos número FISM-CH-19-43 por un importe autorizado de \$430,144.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 5 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 08 de octubre de 2019, por un importe de \$430,144.22.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada mediante acuerdo de realización de los trabajos número FISM-CH-19-43 de fecha 13 de mayo de 2019, por un importe autorizado de \$430,144.22, el cual establece como período de ejecución del 13 de mayo al 08 de agosto de 2019, y se fundamenta y motiva la decisión de llevarla bajo esta modalidad.
	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas por adquisición de materiales y lista de raya soportada con sus destajos), es lo que se refleja en los registros contables de Municipio de Choix, Sinaloa, en el periodo auditado.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de septiembre de 2017.

Resultado Núm. 102 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Construcción de muro de contención con rampa Último Vado-Las Presitas, del Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del acuerdo de realización de los trabajos número FISM-CH-19-43 por un importe autorizado de \$430,144.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos que se derivan de todas las fases en la ejecución de la obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Proyecto arquitectónico y de ingeniería.
2) Programa general de obra base. (Solventado en respuesta).
3) Programa de personal base. (Solventado en respuesta).
4) Programa de suministros de materiales base. (Solventado en respuesta).
5) Números generadores que soportan las listas de raya.
6) Croquis de los trabajos realizados.
7) Bitácora de obra.
8) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en respuesta).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 25 fracción III, 26 fracciones I y XII, 28 fracciones II y V inciso b), 29 fracción II, 92 primer párrafo, 93 segundo párrafo, 94 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo y fracción VII, 100 fracción VII, 101, 102 fracción IV, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de septiembre de 2017.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-102-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Con Observación Solventada.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 15.- Construcción de muro de contención con rampa Último Vado-Las Presitas, del Municipio de Choix, Sinaloa, la cual fue realizada mediante la modalidad de administración directa, al amparo del acuerdo de realización de los trabajos número FISM-CH-19-43 por un importe autorizado de \$430,144.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que las obras que conforman la muestra de auditoría, se encuentren autorizadas mediante un Convenio y oficio de autorización de recursos.	Se observa que el oficio de autorización de los recursos carece de la firma del Tesorero Municipal de Choix, Sinaloa. (Solventado en respuesta).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 50 primer párrafo y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracción III y 28 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 068 el día 06 de junio de 2003.

Resultado Núm. 104 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de sanitarios para escuela secundaria general de la Sindicatura de San Javier, Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número SANITARIOS/SECUNDARIA/SANJAVIER/CH/19-136 por un importe de \$398,235.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 6 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Choix, Sinaloa, de fecha 18 de diciembre de 2019, por un importe de \$398,235.27.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación al contratista de fecha 19 de diciembre de 2019. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número SANITARIOS/SECUNDARIA/SANJAVIER/CH/19-136 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$398,235.27 con fecha 19 de diciembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 19 al 31 de diciembre de 2019. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2391735 para garantizar el cumplimiento, expedida en fecha 19 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de diciembre de 2019.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo,



fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 105 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Construcción de sanitarios para escuela secundaria general de la Sindicatura de San Javier, Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número SANITARIOS/SECUNDARIA/SANJAVIER/CH/19-136 por un importe de \$398,235.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos. (Solventado en respuesta).
2) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta).
3) Fianza de vicios ocultos. (Solventado en respuesta).
4) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
5) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 18 fracción IV, 26 fracción III, 28 fracción IV, 62 tercer y cuarto párrafos, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 97

penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 70, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, V, VIII, IX, XXIV y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo estipulado en las cláusulas octava y décima cuarta del contrato número SANITARIOS/SECUNDARIA/SANJAVIER/CH/19-136.

Resultado Núm. 106 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 17.- Construcción de drenaje sanitario en sector Río Choix (Col. Higuierita-Col. Fco. R. Serrano), en la Cabecera Municipal, Choix, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados a la Obra	Se verificó que el anticipo otorgado a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix estuviera soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix estuvieran soportado con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafos, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 primer párrafo, fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 107 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la aportación que realizó el Municipio de Choix, Sinaloa, a la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, para la ejecución de 18.- 200 acciones de vivienda, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante un Convenio de Colaboración, de fecha 09 de septiembre de 2019, celebrado entre la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, por un importe de \$15,000,000.00, de los cuales \$4,000,000.00 corresponden a la aportación del Municipio de Choix, Sinaloa; asimismo, la Comisión de Vivienda del Estado de Sinaloa, se compromete a promover y realizar el procedimiento para la construcción de 200 acciones de vivienda en el mismo número de lotes de terrenos, ubicados, en el Municipio de Choix, Sinaloa.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Programa de Infraestructura Indígena

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Programa de Infraestructura Indígena, por un importe de \$432,649.29, del cual se fiscalizó un importe de \$432,649.29, que representa el 100% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato/Acuerdo de Realización	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
19	Convenio de coordinación número CGAJ-CV-233-19	Invitación a cuando menos tres personas.	INPI/SANEAMIENTO/ELSAUCILLO-02-CH-2019	CED INGENIERÍA, S. DE R.L. de C.V.	Construcción de sistema de saneamiento para beneficiar a la localidad de El Saucillo, en el Municipio de Choix.	619,894.00	618,070.41	\$432,649.29
Total							\$432,649.29	

Resultado Núm. 108 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de sistema de saneamiento para beneficiar a la localidad de El Saucillo, en el Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número INPI/SANEAMIENTO/ELSAUCILLO-02-CH-2019 por



un importe de \$618,070.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación número CGAJ-CV-233-19, de fecha 19 de septiembre de 2019, celebrado entre el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, por un importe de \$619,894.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 06 de noviembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número INPI/SANEAMIENTO/ELSAUCILLO-02-CH-2019 celebrado entre el Municipio de Choix, Sinaloa, y el contratista, por un importe de \$618,070.41 con fecha 07 de noviembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 08 de noviembre al 30 de diciembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 001746-00000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 001750-00000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 07 de noviembre de 2019, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 002532-00000 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 17 de diciembre de 2019, a favor del Municipio de Choix, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra concluida.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019.

Resultado Núm. 109 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Construcción de sistema de saneamiento para beneficiar a la localidad de El Saucillo, en el Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número INPI/SANEAMIENTO/ELSAUCILLO-02-CH-2019 por un importe de \$618,070.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a



continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2019 de fecha 06 de noviembre de 2020.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos.
2) Mercadeo de materiales y equipos. (Solventado en respuesta).
3) Dictamen de impacto ambiental. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
5) Oficio de invitación al contratista. (Solventado en respuesta).
6) Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en respuesta).
7) Análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en respuesta).
8) Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13) Croquis de la estimación 02 finiquito. (Solventado en respuesta).
14) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
15) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 primer párrafo, fracción II inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 primer párrafo, fracción III, 19 segundo párrafo, 20, 21 fracción X, 25 fracción III, 27 quinto párrafo, 41 segundo párrafo, 46 fracciones V y VI, 54 primer párrafo, 64 primer párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 segundo y tercer párrafos, 28 fracciones V y VI, 45 apartado A fracciones I, III, IV, X y XI, 73, 77 cuarto párrafo, 113 fracción IX, 115 fracción X, 132 fracción IV, 164 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracciones II, V, VIII, IX y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo estipulado en la cláusula décima cuarta del contrato de obra pública número INPI/SANEAMIENTO/ELSAUCILLO-02-CH-2019.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-109-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 110 Con Observación.

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 19.- Construcción de sistema de saneamiento para beneficiar a la localidad de El Saucillo, en el Municipio de Choix, la cual fue adjudicada mediante el contrato número INPI/SANEAMIENTO/ELSAUCILLO-02-CH-2019, por un importe de \$618,070.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que aun cuando los trabajos se encuentran concluidos de acuerdo al presupuesto contratado, la obra no opera en los niveles apropiados de funcionamiento, ya que la localidad no cuenta con un sistema de agua potable necesario para el adecuado funcionamiento y operación de los trabajos realizados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21 fracciones II, III y XVI, 68 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracciones II, V, VIII y XXVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068 el día 06 de junio de 2003; así como lo estipulado en la cláusula décima cuarta del contrato de obra pública número INPI/SANEAMIENTO/ELSAUCILLO-02-CH-2019.

AECF-MUN-0142020-2019-PR-110-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2019, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	\$642,496.25	\$642,496.25	100
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	7,291,222.08	7,291,222.08	100
Totales		\$7,933,718.33	\$7,933,718.33	100%

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

De la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio 2019, seleccionando un monto de \$642,496.25, el cual se fiscalizó al 100%, se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones, de capital e intereses realizados durante el ejercicio fiscal 2019, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 111 Sin Observación.

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas, con la Banca de Desarrollo (Banobras), del crédito número 6827; se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones, de capital e intereses realizados durante el ejercicio fiscal 2019 y que los pagos estén soportados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras. S.N.C. (Banobras), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2019, asciende a \$7,291,222.08, se revisó la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente, así como el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2019, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 112 Sin Observación.

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2019, presenta un saldo de \$7,291,222.08, que representa las obligaciones contraídas con la Banca de Desarrollo (Banobras), del crédito número 6827, se revisó el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2019, comprobando su coincidencia



con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras, S.N.C. (Banobras), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

11000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte

Resultado Núm. 113 Sin Observación.

Se constató que el Municipio de Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); encontrándose respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 7 segundo párrafo, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo 55 segundo párrafo, 56, 62, 85, 92 y 94 de

la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 114 Sin Observación.

Al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 16, 17, 24, 50, 51 primer párrafo, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 62, 85, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 115 Sin Observación.

Al verificar que previamente a la contratación de Deuda Pública, el Municipio de Choix, Sinaloa, haya obtenido autorización de la legislatura local y se encuentra inscrito en el registro de obligaciones y empréstitos de las entidades Federativas y Municipales, así como el manejo y aplicación del financiamiento, además de dar cumplimiento al marco jurídico aplicable, se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Choix, Sinaloa, no contrató nueva deuda pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV, 49, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 39 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 fracción XXIV y 76 de la Ley de



Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 6, 55, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 116 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, no se pagaron plazas distintas a las autorizadas en el Presupuesto de Egresos y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos respectivos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 fracción V, 149 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 16, 17, 38, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 69 fracción II, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 117 Sin Observación.

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Choix, Sinaloa, dispone de un programa de seguridad pública que orienta sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 fracción V, 67, 98, 120, 121, 130, 137 y 197 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



13000 Proceso de Compras

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gasto Corriente, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Resultado Núm. 118 Sin Observación.

Se verificó que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, con recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se hayan licitado y adjudicado considerando los montos máximos autorizados y que los criterios en los que sustentaron la excepción a la licitación, están motivados con el soporte suficiente; asimismo, que estén amparados con un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores y prestadores de servicio contratados hayan garantizado el cumplimiento de las condiciones pactadas, los anticipos otorgados y en su caso, los vicios ocultos, así como los plazos de entrega efectuados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; 25 fracción IV, 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26, 29, 30, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y Montos a Sancionar por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Choix, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 041 de fecha 05 de abril de 2019.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Choix, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2018, así como de periodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el



seguimiento al amparo de la auditoría número 014/2020 del ejercicio fiscal 2019, obteniéndose lo siguiente:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	\$187,218.55	\$187,218.55	100
Totales			\$187,218.55	\$187,218.55	100%

Del análisis a las subcuentas a las que se le dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 119 Con Observación.

Antecedentes.

Derivado del resultado número 51 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación en la que se plasmó al revisar la subcuenta 5129-2-296001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de transporte, por importe de \$4,232,252.24 y se fiscalizó un importe de \$1,016,505.91, que representa el 24.02%, que éstas estuvieran registradas contablemente, se hayan realizado correctamente de acuerdo a la naturaleza del gasto y se encuentran soportadas con documentación comprobatoria, detectándose pólizas de Diario y de egreso, por importe de \$936,119.48, por concepto de mantenimiento y reparación de equipo de transporte, observándose que omiten la evidencia justificativa del gasto, consistente en el diagnóstico del desperfecto y orden de reparación firmados por el encargado del taller municipal, así como la solicitud firmada por el mecánico y el encargado del taller, en la que especifique el tipo de vehículo y refacciones al utilizar; asimismo, omitieron proporcionar bitácoras individuales en las cuales registraron todos los materiales y servicios de la reparación realizada a los vehículos propiedad del Municipio, además se detectaron pólizas en las cuales afectan la subcuenta 5129-2-96001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de transporte y no corresponden a la naturaleza del gasto, ya que debió registrarse a la cuenta 5129-2-298001 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración de la evidencia justificativa del gasto. Además, se observa que hay vehículos que no se encuentran en el parque vehicular, por un importe de \$828,551.87. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
DD0000021 EA0000087	14/05/2018 07/06/2018	\$91,745.03	FE5410	12/05/2018	\$4,820.01	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Moto conformadora 140g, Serie: 72V07738/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras 3-No corresponde a la naturaleza del gasto	07/06/2018 Cta. 475752415 Transferencia 872485.

1)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
							4-No se encuentra en el parque vehicular.	
			FE5411	12/05/2018	16,610.01	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camión Internacional modelo 2006 serie 3HAMMAAR76L369891/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras 4-No se encuentra en el parque vehicular. 5- No se encuentran en el parque vehicular del Municipio.	1)
			FE5414	14/05/2018	4,110.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de retroexcavadora cat. 420-D serie JFDP24776/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5415	14/05/2018	3,160.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento Camión Internacional 2006, Serie: 3HAMMAARL243036/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras	
			FE5416	14/05/2018	750.00	Dirección de Obras Públicas, servicios y mantenimiento Camión Keneorkth PLACAS UC-10471 2010 Serie 38KHHM8X9AF374846/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller municipal. 2-Bitacoras.	
			FE5417	14/05/2018	13,035.00	Dirección de Obras Públicas, servicios y mantenimiento Camioneta Ford Redilas Doble Rodado Serie 3FEKF36L49MA14463 propiedad del H. Ayuntamiento/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller Municipal. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5419	14/05/2018	16,797.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento Ford Ranger 2008 Placas De-33-709, Serie: 8AEBDS00686147711, propiedad del H. Ayuntamiento /Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			FE-5420	14/05/2018	5,975.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Camioneta Toyota Tacoma Gris Modelo 2006, Placas: UD-78306, Serie 5TFTX22N36Z279658, propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			FE5406	12/05/2018	1,830.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Camión Dina Blanco 1992 SERIE TVO 16M12555ULO / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular. 5- No se encuentran en el parque vehicular del Municipio.	1)
			FE408	12/05/2018	9,675.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento Retroexcavadora Cat. 420-D Serie JFDP24776 / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5413	14/05/2018	3,233.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento Kenwork Vactor propiedad del H.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
						Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.		
			FE5401	12/05/2018	780.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento a Retroexcavadora 420d, Serie JFDP-24776 / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5403	12/05/2018	2,770.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Retroexcavadora Case 580 Sn, Serie JJFN58SRLGC734164 /Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto.	
			FE-5404	27/05/2018	8,200.01	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento al Camión Kenworth Placa UC-10471,2010, Serie 38KHHM8X9AF374846 /Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
EA0000129	13/06/2018	318,693.49	F2563	13/06/2018	318,693.49	Servicio y mantenimiento para Moto conformadora 14-G serie 96V08494 propiedad del H. Ayuntamiento de Choix / Jesús Manuel Flores Castro.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	13/06/2018 Cta. 475752415 Transferencia 301239
EA0000147	16/08/2018	215,148.56	F2615	08/08/2018	215,148.56	Mantenimiento de Moto conformadora 14-G serie 96V08494 propiedad del H. Ayuntamiento /Jesús Manuel Flores Castro.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	16/08/2018 Cta. 475752415 Transferencia 600840.
DD0000111 EA0000158	04/09/2018 10/10/2018	140,360.00	F2656	04/09/2018	140,360.00	Servicio y mantenimiento de Moto conformadora 14-G serie 96V08449 propiedad del H. Ayuntamiento /Jesús Manuel Flores Castro.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	10/10/2018 Cta. 475752415 Transferencia 735022
			FE5956	22/10/2018	6,120.00	Dirección de Obras Públicas, servicio de mantenimiento de Moto conformadora 140G serie: 72V07738 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5957	22/10/2018	7,310.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento Kewor Vactor propiedad del H. Ayuntamiento Choix, sin / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
DD0000059	23/10/2018	75,495.00	FE5958	22/10/2018	1,750.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camión Kenworth placas UC-1047, 2010 SERIE: 38KHHM8X9AF3748456 / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	No se ha pagado al 31/12/2018
			FE5959	22/10/2018	3,980.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Moto conformadora 140G Serie 72v16189 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto	
			FE5960	22/10/2018	2,110.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento Kenwork Vactor propiedad del H.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	1)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
						Ayuntamiento Choix sin. / Joaquín Cota Álvarez.	4-No se encuentra en el parque vehicular.	
			FE5661	23/10/2018	8,130.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camión de estudiantes placas 4-EJN-71 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5962	23/10/2018	4,500.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camión Internacional modelo 2006 No. Serie 3HAMMAAR76L369891, propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5963	23/10/2018	2,530.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camioneta Ford Ranger 2008 placas de DE-33-709 serie 8AEBD500686147711 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			FE5964	23/10/2018	1,070.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Retroexcavadora case 580 SN. JJGN58SRLGC734164 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto	
			FE5965	23/10/2018	1,665.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camioneta de Ford redilas doble rodado serie 3FDKF36L84MA20210 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5966	23/10/2018	5,680.00	Dirección de Obras Públicas servicio y mantenimiento de moto conformadora 14-G serie 96v08449 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5967	23/10/2018	3,330.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camión Toyota Gris modelo 2006 servicio y mantenimiento UD-78306 serie 5FTX22N36Z279658 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			FE-5968	23/10/2018	2,300.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camión Toyota Gris modelo 2006 placas UD-78306, serie 5TFTX22N36Z279658, propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			FE-5969	23/10/2018	1,415.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de camión Ford redilas doble rodado serie 3FEKF36L49MA14463 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE-2970	23/10/2018	2,360.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Camión Internacional modelo 2006 No. Serie 3HAMMAAR76L369891	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
						propiedad del H. Ayuntamiento/ Joaquín Cota Álvarez.		
			FE- 5971	23/10/2018	5,005.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Moto conformadora 140G serie 72V16189 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto.	1)
			FE- 5972	23/10/2018	4,930.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de moto conformadora 140G Serie 72V07738 propiedad del H. Ayuntamiento / Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5953	22/10/2018	5,980.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Moto conformadora 140G serie 72V07738 propiedad del H. Ayuntamiento /Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			FE5954	22/10/2018	5,330.00	Dirección de Obras Públicas, servicio y mantenimiento de Moto conformadora 14G serie 96U08494, propiedad del H. Ayuntamiento/ Joaquín Cota Álvarez.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 3-No corresponde a la naturaleza del gasto. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
EA0000292	31/10/2018	94,677.40	A294	29/10/2018	487.20	Dirección de Servicios Públicos, servicio para rellenos de Ford Ranger modelo 2008 No. Serie 8APDTS2D6866106718 Ford lobo pick-up blanco No. Serie 3FTG1W08MA23980 / Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A304	30/10/2018	10,092.00	Servicio y mantenimiento para la Lincoln Navigator/ Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A295	29/10/2018	7,319.60	Dirección de Servicios Públicos servicio y mano de obra a Recolector Internacional modelo 2006 No serie 3HAMMAAR66L369896/ Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			A296	29/10/2018	858.40	Dirección de Servicios Públicos, servicio y mano de obra camioneta Chevrolet No. serie 1998474WZ210783 /Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	31/10/2018 Cta. 0475752415 Transferencia 8113
			A272	29/10/2018	17,400.00	Dirección de Servicios Públicos, refacciones para el vehículo Kenwork con No. serie 38KHXBX7AF374473/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			A280	29/10/2018	1,230.00	Dirección de Servicios Públicos, servicio de mano de obra a Recolector modelo 2010 No serie 3HAMMAAR3CL611894/ Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A279	29/10/2018	2,450.00	Dirección de Participación Ciudadana, atención a Ranger con número de placas UD-37- 622/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A278	29/10/2018	7,888.00	Dirección de Servicios Públicos, servicio mano de obra a Ford F350 doble rodado modelo 2008 No.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
						Serie 3FGKE6148MA28202/Emmanuel Molina Arredondo.		
			A277	29/10/2018	1,113.60	Dirección de Servicios Públicos, servicio y mano de obra a camioneta Chevrolet No serie 1998474WZ210783/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A276	29/09/2018	870.00	Dirección de Servicios Públicos, para Ford tipo canastilla (grúa) modelo 2000 No serie 3FDXF46F2YMA16978/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A275	29/10/2018	3,422.00	Dirección de Servicios Públicos, para Ford tipo canastilla (grúa) modelo 2000 No serie 3FDXF46F2YMA16978/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A274	29/10/2018	3,828.00	Dirección de Servicio Públicos, servicio para Recolector modelo 2010 No serie 3HAMAAR3CL611894/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A293	29/10/2018	1,660.00	Dirección de Planeación, servicio a Tacoma blanca de planeación placas UD-78-309/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			A-292	29/10/2018	1,035.00	Presidencia Municipal servicio y mano de obra con atención a suburban de presidencia con número de placas PL VSR-45- 27/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			A-291	29/10/2018	452.40	Dirección de Servicios Públicos, para servicios de camión Recolector Internacional modelo 2010 No. serie 3HAMAAR3CL611894/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A290	29/10/2018	1,102.00	Dirección de Servicios Públicos, servicio de mano de obra a Ford tipo canastilla (Grúa) modelo 2000 No serie 3FDXF46F2YMA16978/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	
			A289	29/10/2018	1,218.00	Dirección de Servicios Públicos, servicio y mano de obra a Recolector Internacional modelo (falta el modelo) No serie 3HAMMAAR66L369896/ Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			A288	29/10/2018	5,568.00	Dirección de Servicios Públicos, servicio de mano de obra Ford ranger modelo 2008 No serie 8APDT52D6866106718/ Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A287	29/10/2018	3,955.60	Dirección de Servicio Públicos, para recolector Kenworth No serie 38KHHMBX7AF374473/ Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			A286	29/10/2018	2,900.00	Dirección de Desarrollo Económico, para servicio a lobo F150 gris placa UB-83-713/ Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras. 4-No se encuentra en el parque vehicular.	1)
			A285	29/10/2018	3,978.80	Dirección de Servicios Públicos, servicio y mano de obra	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller.	



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/ Proveedor	Omisión/ Observación	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banorte, S.A.
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe			
						camioneta Chevrolet No serie 1998474WZ21078/ Emmanuel Molina Arredondo.	2-Bitacoras.	
			A284	29/10/2018	498.80	Dirección de Educación y Desarrollo Humano, servicio de mano de obra a Toyota con placas UF-67-376 asignada al Departamento de Educación y Desarrollo Humano/ Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	1)
			A283	29/10/2018	4,040.00	Dirección de Desarrollo Económico, servicio a Ford Ranger placa UD-78-301/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	1)
			A297	29/10/2018	4,036.80	Dirección de Servicios Públicos, Servicio de mano de obra a Recolector Internacional, modelo 2006 No serie 3HAMMAAR66L369896/ Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	1)
			A298	29/10/2019	487.20	Dirección de Servicios Públicos, servicio de mano de obra a Recolector modelo 2010 No serie 3HAMAAAR3CL611894/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
			A299	29/10/2018	1,740.00	Dirección de Educación y Desarrollo Económico Humano, para servicio y mantenimiento de camioneta Toyota con placas UF-67-376 asignada a la Dirección de Educación /Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	1)
			A300	29/10/2018	406.00	Servicio Públicos servicio y mantenimiento de camión Recolector Internacional, modelo 2006 serie 3HAMMAAR66L369896/ Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	1)
			A301	29/10/2018	4,640.00	Dirección de Servicios Públicos, servicio y mano de obra a Recolector modelo 2010 No SERIE 3HAMAAAR3CL611894/Emmanuel Molina Arredondo.	1-Diagnóstico realizado por el encargado del taller. 2-Bitacoras.	
Total		\$936,119.48			\$936,119.48			

1).- Estos vehículos no se encuentran en el parque vehicular del Municipio de Choix, Sinaloa, por la cantidad de \$828,551.87.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 005/CP. 2019 de fecha 17 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis



C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que la póliza DD0000059 de fecha 23/10/2018 donde registraron el pasivo de este gasto por importe de \$75,495.00, no fue pagada en el ejercicio 2018.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 014/2020, que se practica al ejercicio fiscal 2019, en seguimiento a esta observación, se constató que durante el ejercicio fiscal 2019, no se han pagado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) Impresos al proveedor Joaquín Cota Álvarez, por importe de \$75,495.00 por conceptos de pagos de mantenimientos a equipos de transporte; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que la póliza DD0000059 de fecha 23/10/2018 donde registraron el pasivo de este gasto por importe de \$75,495.00, no fue pagada en el ejercicio 2019.

Resultado Núm. 120 Con Observación.

Antecedentes.

Derivado del resultado número 54 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a verificar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales ejercido con recursos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las que se registran pasivos con el proveedor GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V., por importe de \$178,105.81, por concepto de Servicios de Honorarios por Administración del Plan de Remuneración Total, observándose que omiten la evidencia justificativa consistente en los informes de los trabajos realizados, así como el contrato de prestación de servicios, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la información justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Pólizas			Documento Comprobatorio			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Total		
DD0000206	01/07/2018	\$58,362.02	GP 243	05/06/2018	\$14,597.34	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a enero de 2018.	No se han pagado al 31/12/2018.
			GP 244	05/06/2018	14,739.76	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a febrero de 2018.	



Pólizas			Documento Comprobatorio			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Total		
			GP 245	05/06/2018	14,682.76	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a marzo de 2018.	
			GP 246	05/06/2018	14,342.16	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a abril de 2018.	
DD0000100 ES0000011	14/08/2018 27/09/2018	28,788.59	GP 544	14/08/2018	14,495.52	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a mayo de 2018.	27/09/2018 Banorte, S.A. Cta. 0484702346
			GP 545	14/08/2018	14,293.07	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a junio de 2018.	Transferencia: 597073.
DD0000097 ES0000010	29/08/2018 27/09/2018	23,845.49	GP 630	29/08/2018	11,894.37	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a septiembre de 2017.	27/09/2018 Banorte, S.A. Cta. 0484702346
			GP 631	29/08/2018	11,951.12	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a octubre de 2017.	Transferencia: 599609.
DD0000196	27/09/2018	15,598.94	GP 724	27/09/2018	15,598.94	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a agosto de 2018.	No se ha pagado al 31/12/2018
DD0000197	27/09/2018	14,562.59	GP 723	27/09/2018	14,562.59	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a julio de 2018.	No se ha pagado al 31/12/2018
DD0000024 EA0000211	29/09/2018 24/09/2018	36,948.18	GP 627	29/08/2018	11,928.72	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a junio de 2017.	24/09/2018 Banorte, S.A. Cta. 0475752415
			GP 628	29/08/2018	12,525.75	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a julio de 2017.	Transferencia: 158007.
			GP 629	29/08/2018	12,493.71	Honorarios por administración del plan de remuneración total correspondiente a agosto de 2017.	
Total:		\$178,105.81			\$178,105.81		

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 005/CP. 2019 de fecha 17 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1677, 679, 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a un importe de \$88,523.55, ya que no se pagó en el ejercicio 2018.



Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 014/2020 que se practica al ejercicio fiscal 2019, en seguimiento a esta observación, a la fecha de nuestra revisión (19/08/2020), se nos proporcionó la evidencia comprobatoria correspondiente al pasivo por la cantidad de \$88,523.55, por concepto de Honorarios Profesionales realizados por el proveedor GP Estrategias Empresariales S.A.P.I. de C.V., durante el ejercicio fiscal del 2018, el cual se verificó el saldo pendiente por importe de \$88,523.55, según auxiliar del proveedor No. 2112-1-000001-000001-001479 se revisó movimientos de enero a diciembre 2019, el cual se observa sin movimientos en el ejercicio 2019, reflejando el saldo pendiente al 31 de diciembre 2019 la cantidad de \$88,523.55; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a un importe de \$88,523.55, ya que no se pagó en el ejercicio 2019.

Resultado Núm. 121 Con Observación.

Antecedentes.

Derivado del resultado número 55 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Choix, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, ejercido con recursos del Gasto Corriente, en la póliza de diario DD0000029, de fecha 06 de junio de 2018, por importe de \$23,200.00, por concepto de Actualización, Asesoría y Consultoría en Sistemas, del proveedor C. Ismael Báez Gerardo, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 02910, por importe de \$23,200.00, de fecha 06 de junio del 2018, se registró el gasto en forma duplicada en las pólizas DD0000117 y DD0000029, de fecha 06 de junio y 01 de julio de 2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los registros contables del gasto.

Cabe mencionar que el pago de la póliza DD0000029, se realiza mediante la póliza EA0000003, de fecha 01 de agosto de 2018, mediante transferencia bancaria número 473620, de fecha 01 de agosto de 2018, según estado de cuenta Banorte, S.A., cuenta número 0475752415, y en cuanto a la póliza DD0000117, de fecha 06 de junio de 2018, no se ha pagado al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VI y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se efectuó el pago o cancelación de la factura por la parte duplicada, durante el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento:

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 014/2020 que se practica al ejercicio fiscal 2019, en seguimiento a esta observación, a la fecha de nuestra revisión 31 de diciembre de 2019 se constató que durante el ejercicio fiscal 2019 este pasivo se encuentra pendiente de pagar por la cantidad de \$23,200.00, por concepto de Honorarios Profesionales realizados por el proveedor Ismael Báez Gerardo el cual se verificó en auxiliar del proveedor No. 2112-1-000001-000001-001089 que no ha sido pagado ni cancelado la factura duplicada.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que no se efectuó el pago o cancelación de la factura por la parte duplicada, durante el ejercicio fiscal 2019.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Choix, Sinaloa dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 006/CP. 2019 de fecha 17 de noviembre de 2020, remitió los oficios número 748/1, 748/2, 748/4, 748/5, 748/6, 748/7, 748/8, 748/9, 748/10, 748/11, 748/12, 748/13, 748/16, 748/18, todos de fecha 19 de noviembre de 2020, así como los oficios número 2290/2020, 2293/2020, 2296/2020, 2299/2020, 2301/2020, 2302/2020, 2303/2020, 2304/2020, 2305/2020, 2306/2020, 2307/2020, 2308/2020, 2309/2020, 2310/2020, 2311/2020, 2312/2020, 2318/2020, 2320/2020, 2321/2020, 2322/2020, 2323/2020, 2324/2020, 2325/2020, 2326/2020, 2327/2020, 2328/2020, 2329/2020, 2330/2020, 2331/2020, 2332/2020, 2334/2020, 2335/2020 y 2336/2020 todos de fecha 20 de noviembre de 2020, mediante los cuales presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 17, 20, 22, 23, 28, 44, 54, 56, 58, 63, 71, 75, 79, 80, 82, 83, 86, 87, 91, 95, 98, 100, 103 y 105, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 04, 27, 41, 46, 51, 59, 60, 62, 65, 67, 68, 70, 72, 74, 76, 84, 89, 90, 93, 97, 102, 109 y 110.



Respecto a los resultados con observación número 03, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 29, 30, 31, 38, 40, 47, 52, 53, 55, 119, 120 y 121, no se otorgó respuesta por el Municipio de Choix, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras. (Control Interno).
3. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
4. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Formato Único y la publicación de los mismos en su página de internet.
6. Verificar la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
7. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
8. Verificar que los Estados Financieros se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa, que se encuentren firmados por los funcionarios responsables.
9. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago.
10. Verificar las conciliaciones bancarias del periodo auditado en apego a la normativa aplicable.
11. Analizar selectivamente la cuenta "Deudores Diversos" y sus movimientos realizados durante el ejercicio auditado revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, que se cuente con el documento para hacer



- exigible el adeudo, y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria.
12. Analizar las bajas de activos fijos durante el ejercicio auditado, así como el cumplimiento a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
 13. Verificar el oportuno entero de las retenciones realizadas.
 14. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultado de Ejercicios Anteriores” durante el ejercicio auditado de conformidad con la normativa aplicable.
 15. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Predial Urbano y su Rezago, se hayan realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
 16. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico), se haya realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
 17. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Participaciones Federales, Estatales, Apoyos y demás, de acuerdo con la normativa aplicable.
 18. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Aportaciones Federales, de acuerdo con la normativa aplicable.
 19. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Convenios, de acuerdo con la normativa aplicable.
 20. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se encuentren contemplados en los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal auditado y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas.
 21. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable.
 22. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con la autorización y regulación autorizada, además, se verificó selectivamente el cálculo del pago de aguinaldos, en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio.
 23. Verificar que los montos erogados por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos, que se hayan otorgado de acuerdo las disposiciones legales vigentes.
 24. Verificar que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, y que sus operaciones estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las afectaciones realizadas a las siguientes cuentas: Materiales de Administración Emisión de Documentos



- y Artículos Oficiales, Combustibles, Lubricantes y Aditivos y Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
25. Verificar que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, y que sus operaciones estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las afectaciones realizadas a las siguientes cuentas: Servicios de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Comunicación Social y Publicidad, Servicios de Traslados y Viáticos, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales, se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
 26. Verificar que las partidas se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, y que sus operaciones estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, y que éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las afectaciones realizadas a las siguientes cuentas: Ayudas Sociales a Personas, Becas y Ayudas Sociales a Instituciones se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
 27. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión. (Eficacia).
 28. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes. (Asignación de contratos).
 29. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
 30. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
 31. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
 32. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
 33. Verificar el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses realizados durante el ejercicio auditado y que se cuente con el CFDI correspondiente.
 34. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
 35. Verificar que se cuente con Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio auditado, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de



Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Choix, del Estado de Sinaloa, respecto a los procesos de compra.

36. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

37. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	69	25	13	31	1	2	27	6
Revisión a la Obra Pública	52	19	15	18	1	0	17	3
Totales	121	44	28	49	2	2	44	9

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XI.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detallan:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	6,080.87	13,300.02	19,380.89
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	107,640.93	107,640.93
Totales	\$6,080.87	\$120,940.95	\$127,021.82

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	2,172,932.09	125,827.59	2,936,841.04	5,235,600.72
Revisión a la Obra Pública	52,277.73	0.00	118,478.93	170,756.66
Totales	\$2,225,209.82	\$125,827.59	\$3,055,319.97	\$5,406,357.38

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C. y C.F.P. Armando Cázares Payán, Ing. Abraham Tamayo Limón L.C.F. Mario Alberto Carrillo Nájera, Ing. Jesús Alexis Gaxiola Verdugo, L.C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, L.C.F. Esteban Jesús Carlos Palafox, Ing. Jesús Oscar Lizárraga Ramírez, L.C.P. Guillermo Alberto Ramírez Soto, L.C.P. Martin Urías Espinoza, y Arq. Edmundo Salazar González con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Choix, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 121 resultados, integrados por: 44 sin observación, 28 con observación solventada y 49 con observación, por los cuales se emiten 2 recomendaciones, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 44 promociones de responsabilidad administrativa y 9 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$3,055,319.97 (tres millones cincuenta y cinco mil trescientos diecinueve pesos 97/100 M.N.), originado principalmente por: pagos por diversos conceptos, sin contar con la documentación justificativa del gasto realizado; pagos de sueldos y salarios de plazas que no se encuentran autorizadas en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019; deudores diversos por responsabilidades, en los cuales no se ha realizado la recuperación del adeudo; volúmenes de concepto de obra ejecutado que no cumplió con las especificaciones de construcción y; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$4,170,859.95 (cuatro millones ciento setenta mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 95/100 M.N.) y \$1,354,402.43 (un millón trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dos pesos 43/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas



y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Choix, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

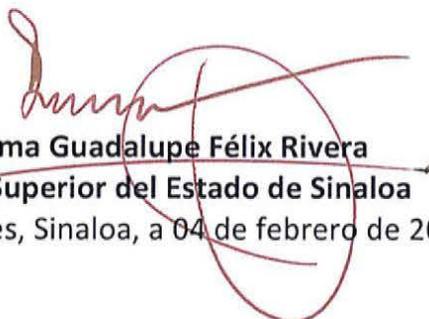
La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019, concluye que el Municipio de Choix, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Choix, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 04 de febrero de 2021





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Síguenos y conoce más



www.ase-sinaloa.gob.mx

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veintidós de febrero del dos mil veintiuno, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 14/2021.

